



**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022

**CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA
“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA
CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO
OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS,
TOLIMA”**

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA

CONTENIDO: ORIGINAL

PROPONENTE:

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.



**DIRECCION: Avenida 19 No. 120-71 Of. 104 BOGOTA - COLOMBIA
Tel.: 57(1) 3562690 FAX: 3562691**

MARZO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	3
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	7
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	16
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	18
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	21
CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.....	24
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	27
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	34
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.....	39
CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DEL INGENIERO CIVIL QUE AVALA LA PROPUESTA.....	41
CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL REVISOR FISCAL.....	48
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	52
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	112
CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO.....	276

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla, 08 de marzo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA”**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación

- del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
 9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
 11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
 13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
 14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en () folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Documento de identidad o NIT: 890.115.120-1

Representante Legal: CARLOS ROLON AMAYA

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Avenida 19 No. 120-71 Of. 104

Ciudad: Bogotá

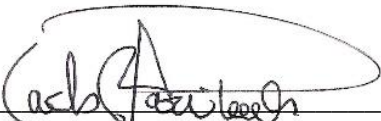
Teléfono(s): 57 (5) 3686111 – 3686110 – 3680026 EXT 105 - EXT 106 – 57 (1) 3562690

Teléfono Móvil: 320 5662503

Correo Electrónico: licitacionesingeco2019@gmail.com, alba.linares@inproyectos.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



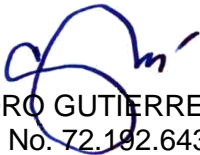
CARLOS ROLON AMAYA

Representante Legal

C.C. No. 72.180.533

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, yo PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 08202-72599 y C.C. No. 72.192.643 de Barranquilla, abono la presente propuesta”.



PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO

C.C. No. 72.192.643

MATRICULA PROFESIONAL No. 08202-72599

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 12:39:22

Recibo No. AA22243446

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22243446DB4B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S
Nit: 890.115.120-1 Administración : Bogota Personas
Juridicas
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01923932
Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 19 No. 120 71 Of 104
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: judy.rolon@ingeco.com.co
Teléfono comercial 1: 3562690
Teléfono comercial 2: 3562691
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 19 No. 120 71 Of 104
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: judy.rolon@ingeco.com.co
Teléfono para notificación 1: 3562690
Teléfono para notificación 2: 3562690
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 12:39:22

Recibo No. AA22243446

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22243446DB4B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 519 de Notaría 5 De Barranquilla (Atlántico) del 31 de marzo de 1982, inscrita el 21 de agosto de 2009 bajo el número 01321353 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ARIZA Y GUTIERRES INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 1870 de Notaría 3 De Barranquilla (Atlántico) del 13 de agosto de 1985, inscrita el 21 de agosto de 2009 bajo el número 01321361 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ariza y gutierres ingenieros asociados ltda por el de: gutierrez visbal ingenieria limitada.

Que por Acta no. 01 de Junta de Socios del 28 de agosto de 1984, inscrita el 28 de agosto de 2009 bajo el número 01322690 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: gutierrez visbal ingenieria limitada por el de: ingeco ingenieria de construcciones ltda.

Que por Escritura Pública no. 1936 de Notaría 34 De Bogotá D.C. del 10 de noviembre de 2010, inscrita el 25 de noviembre de 2010 bajo el número 01431422 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ingeco ingenieria de construcciones ltda por el de: ingeco ingenieria de construcciones s a s.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 1420 de la Notaria 8 de Bogotá D.C., del 2 de julio de 2009, inscrita el 28 de agosto de 2009 bajo el número 1322737 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Barranquilla a la ciudad de: Bogotá D.C.

Que por Escritura Pública No. 1936 de la Notaria 34 de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 2010, inscrita el 25 de noviembre de 2010 bajo el número 01431422 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 12:39:22

Recibo No. AA22243446

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22243446DB4B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el nombre de: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto la prestación de servicios profesionales en el ramo de la ingeniería; actuar como contratista o por iniciativa propia con todos aquellos negocios o actividades que tengan relación directa con la profesión de la ingeniería como la construcción directa o por administración de edificios, casas, puentes, carreteras, vías urbanas, la elaboración de diseños, anteproyectos, estudios relacionados con la mencionada profesión y en general desarrollar toda actividad relacionada con ella. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá adquirir, gravar, conservar y enajenar toda clase de bienes raíces o inmuebles; tomar interés como accionista o socia fundadora o no, en otras compañías similares que exploten igual objeto social o cualquiera otra actividad relacionada o conexas, fusionarse con ellas, intervenir en licitaciones ante cualquier entidad o persona nacional o extranjera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos que se relacionen directamente con él.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$22,000,000.00

No. de acciones : 550.00

Valor nominal : \$40,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$22,000,000.00

No. de acciones : 550.00

Valor nominal : \$40,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 12:39:22

Recibo No. AA22243446

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22243446DB4B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$22,000,000.00
No. de acciones	:	550.00
Valor nominal	:	\$40,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente y su suplente, tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación n corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) Presentar con corte al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 18 de Asamblea de Accionistas del 28 de febrero de 2019, inscrita el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444028 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 12:39:22

Recibo No. AA22243446

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22243446DB4B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
ROLON AMAYA CARLOS MARIO	C.C. 000000072180533
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ ROLON CAMILA	C.C. 000001020809187

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 39 de Asamblea de Accionistas del 25 de julio de 2014, inscrita el 12 de agosto de 2014 bajo el número 01859013 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ESPINEL PARRA EDGAR	C.C. 000000019437763
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CANCELADA GONZALEZ DIANA CAROLINA	C.C. 000001019044749

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	1984/08/28	Junta de Socios	2009/08/28	01322690	
1870	1985/08/13	Notaría 3	2009/08/21	01321355	
1870	1985/08/13	Notaría 3	2009/08/21	01321361	
1633	1992/06/30	Notaría 2	2009/08/21	01321363	
1633	1992/06/30	Notaría 2	2009/08/21	01321365	
1633	1992/06/30	Notaría 2	2009/08/21	01321367	
1633	1992/06/30	Notaría 2	2009/08/21	01321368	
463	2004/03/03	Notaría 2	2009/08/28	01322702	
463	2004/03/03	Notaría 2	2009/08/28	01322707	
463	2004/03/03	Notaría 2	2009/08/28	01322712	
463	2004/03/03	Notaría 2	2009/08/28	01322718	
463	2004/03/03	Notaría 2	2009/08/28	01322734	
1420	2009/07/02	Notaría 8	2009/08/28	01322737	
1936	2010/11/10	Notaría 34	2010/11/25	01431422	

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 12:39:22

Recibo No. AA22243446

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22243446DB4B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 28 de agosto de 2009, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.581.084.250

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 12:39:22

Recibo No. AA22243446

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22243446DB4B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2022 Hora: 12:39:22

Recibo No. AA22243446

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22243446DB4B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.180.533**

ROLON AMAYA

APELLIDOS
CARLOS MARIO

NOMBRES

Carlos Mario Rolon Amaya
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1971**

CONVENCION
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-1990 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00247824-M-0072180533-20100803 0023227750A 1 1890897348

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD
FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

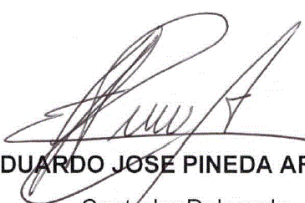
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de febrero de 2022, a las 13:00:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8901151201
Código de Verificación	8901151201220215130021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

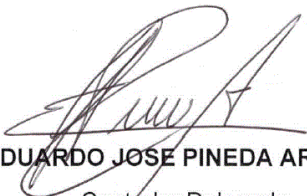
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de febrero de 2022, a las 12:59:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72180533
Código de Verificación	72180533220215125913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 190430577



WEB
13:02:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S identificado(a) con NIT número 8901151201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 190430505



WEB

13:01:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MARIO ROLON AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72180533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSTANCIA ANTECEDENTES
JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS
CORRECTIVAS - RNMC



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:04:04 PM horas del 15/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72180533**

Apellidos y Nombres: **ROLON AMAYA CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2022 01:03:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72180533** y Nombre: **CARLOS MARIO ROLON AMAYA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30151301** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202003376

PÓLIZA No: 320- 45- 994000014163 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47	COD. AGENCIA: 320	RAMO: 45
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	
	DIA 07 MES 03 AÑO 2022	DIA 07 MES 03 AÑO 2022
	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.115.120-1**

DIRECCIÓN: **AVENIDA 19 #120 - 71 OF** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **3106860582**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.052.998-9**

BENEFICIARIO: **. PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.052.998-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	08/03/2022	08/07/2022	49,707,151.00

BENEFICIARIOS
NIT 830052998 - PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, .


POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA CONVOCATORIA NO. PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022 RELACIONADA CON "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA", CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****49,707,151.00	VALOR PRIMA: \$ *****74,561	GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00	IVA: \$ *****15,877	TOTAL A PAGAR: \$ *****99,437
NOMBRE INTERMEDIARIO GLOBALAS LTDA	CLAVE 7360	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000320200337

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES CONDICIONES GENERALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS BASICOS RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA (ACREEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUIEN ES EL ASEGURADO), SEGUN LO INDICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA U OFERENTE (DEUDOR DE LA OBLIGACION) OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO EN RELACION CON:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES ASEGURADAS LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION, CONCURSO O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SENTIDO SE ENTENDERÁ QUE EXISTE USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO EN EL EVENTO EN QUE TALES DINEROS O BIENES NO SEAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO ESTOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA E INEQUIVOCA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS EN DINERO EN EFECTIVO O QUE NO SE HAYAN ENTREGADO A TRAVES DE TRANSACCIONES BANCARIAS.

1.3. AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL MONTO RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SI EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLE PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACION A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO DEBERA SER OBJETO DE ACUERDO EXPRESO, PARA LO CUAL SE EXIGIRA SU INCLUSION DE MANERA EXPRESA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA CON LA CUAL SE INSTRUMENTA EL CONTRATO DE SEGURO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO CUYA EJECUCIÓN SE AMPARA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CONDICION DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS EVENTOS EN LOS QUE PUEDA PREDICARSE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LA SOLIDARIDAD PATRONAL, A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 64 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE AL PERSONAL VINCULADO BAJO LEGISLACIÓN DIFERENTE A LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, O QUE EJECUTEN CONTRATOS LABORALES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O A PERSONAS VINCULADAS BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCION Y DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS DE LA OBRA IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL DEBIDO MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE SEA ESE EL OBJETO DEL CONTRATO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y NO MAS ALLA DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR EN EL CORRESPONDIENTE CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR DICHO CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, DERIVADO DE LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS O INSTALADOS POR EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON EL SERVICIO PARA EL CUAL FUERON ADQUIRIDOS.

PARAGRAFO.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

2. EXCLUSIONES

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA.

- 2.1 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CUANDO EXISTA FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.2 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO SOBRE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES O ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 2.3 LAS CLAUSULAS PENALES, MULTAS Y CUALQUIER SANCION PECUNIARIA IMPUESTAS AL CONTRATISTA, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA DEUDOR.
- 2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE TOMAR OTROS SEGUROS PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO POR MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACION PREVIA POR ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA MEDIANTE LA EMISION DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION.
- 2.7 LOS ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS CUYA ENTREGA SE REALICE DE MANERA DIRECTA Y EN EFECTIVO AL CONTRATISTA, SIN QUE MEDIE EL SOPORTE DE UNA TRANSFERENCIA BANCARIA.
- 2.8 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

- 2.9 EL LUCRO CESANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, ASI COMO LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, O SUBJETIVOS.
- 2.10 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE OBLIGACIONES PACTADAS CON SUBCONTRATISTAS.
- 2.11 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DEL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACION DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR.

CLAUSULA SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EN CASO DE SINIESTRO. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE REESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGUN CASO.

CLAUSULA TERCERA. PAGO DE LA PRIMA

LA PRIMA DEBERA SER PAGADA DE ESTRICTO CONTADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA CUARTA. IRREVOCABILIDAD

LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRA SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR LAS PARTES EN CONSIDERACIÓN A LA ESPECIALIDAD DEL RIESGO OBJETO DE LA COBERTURA.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA, EN EL EVENTO EN QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS TERMINEN ANTES DEL PLAZO ACORDADO ENTRE CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA. PROHIBICION DE CESION DE LA POLIZA

ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CEDIDA TOTAL O PARCIALMENTE SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y MEDIANTE ANEXO EXPEDIDO PARA TAL FIN. EN CASO CONTRARIO, LA CESIÓN NO PRODUCIRÁ NINGÚN EFECTO, EL AMPARO SE EXTINGUIRÁ AUTOMÁTICAMENTE Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SÓLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDOS CON ANTERIORIDAD A LOS ACTOS DE CESIÓN.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA A EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO Y A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO, HASTA TANTO SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CLAUSULA SEPTIMA. PAGO DE LA INDEMNIZACION

DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO POR LA LEY PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA OCTAVA. REDUCCION DE LA INDEMNIZACION

SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE VERIFICARSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO LA COMPENSACIÓN NO SE OpongA A LA LEYES VIGENTES.

LOS MONTOS ASI COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION.

CLAUSULA NOVENA. PROCESOS CONCURSALES, DE REORGANIZACION Y LIQUIDACION JUDICIAL

LA ENTIDAD CONTRATANTE SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, O LEY 1116 DE 2006 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN LOS QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA TOMADOR DEL SEGURO, EN LA FORMA EN QUE DEBERIA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTIA OTORGADA POR LA PRESENTE PÒLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE TAL CONDUCTA.

SI LA ENTIDAD CONTRATANTE SE ABSTIENE DE INTERVENIR EN EL PROCESO EN LA OPORTUNIDAD DEBIDA, ASEGURADORA SOLIDARIA DEDUCIRA DE UNA EVENTUAL INDMENIZACION, EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TALES OMISIONES PUEDAN CAUSARLE.

CLAUSULA DECIMA. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO NO PUEDE RENUNCIAR A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES, COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TIENEN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LOS MENCIONADO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO CERTIFICADO DIRIGIDA A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE RECIBO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA. EN CASO DE MENSAJES VIA TÉLEX, SE ACEPTA COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACIÓN HA SIDO PERFECCIONADA EL HECHO QUE APAREZCA CONSIGNADO EL NÚMERO DE ABONADO CORRESPONDIENTE AL TÉLEX DEL DESTINATARIO EN LA COPIA DEL MENSAJE ENVIADO POR EL REMITENTE.

CLAUSULA DECIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ANTES DE ACUDIR A LA JUSTICIA ORDINARIA, LAS PARTES ACUERDAN SOLUCIONARLOS MEDIANTE UNO CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY, O ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, A ELECCIÓN DE LAS PARTES.

PARAGRAFO.

CUALQUIER MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS QUE ACUERDEN LAS PARTES, NO RESTRINGE EL DERECHO QUE TIENE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE ACUDIR AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

CLAUSULA UNDECIMA.DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE _____ REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Empresa: INGENIERIA DE PROYECT **Nit:** 890116722
Usuario: NIDIS JOHANA NOVOA CARDENAS

7 de Marzo de 2022 5:45:39 PM
Dirección IP: 190.85.102.75

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: lunes, 07 de marzo de 2022 - 4:36 PM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	22583958
Fecha _ hora:	2022-03-07 17:31:21
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Número de factura:	32020033760
Nro. de referencia:	190.85.102.75
Nro. de referencia 2:	3202003376
Nro. de referencia 3:	NIT - 890115120
Descripción del pago:	POLIZAS
Valor a pagar:	\$99,437.00
Fecha y hora de la transacción:	2022-03-07 17:34:01
Cuenta a debitar:	773-000006-42
Número de comprobante:	0000009386
Id usuario aprobador:	33339431C



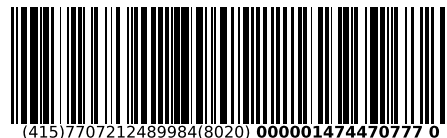
[Regresar](#)

COPYRIGHTS © 2000 - 2022 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14744707770



(415)7707212489984(8020) 000001474470777 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 1 5 1 2 0 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal AV 19 120 71 OF 104

42. Correo electrónico damaris.mosquera@ingeco.com.co

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 5 6 2 6 9 0 45. Teléfono 2 3 5 6 2 6 9 1

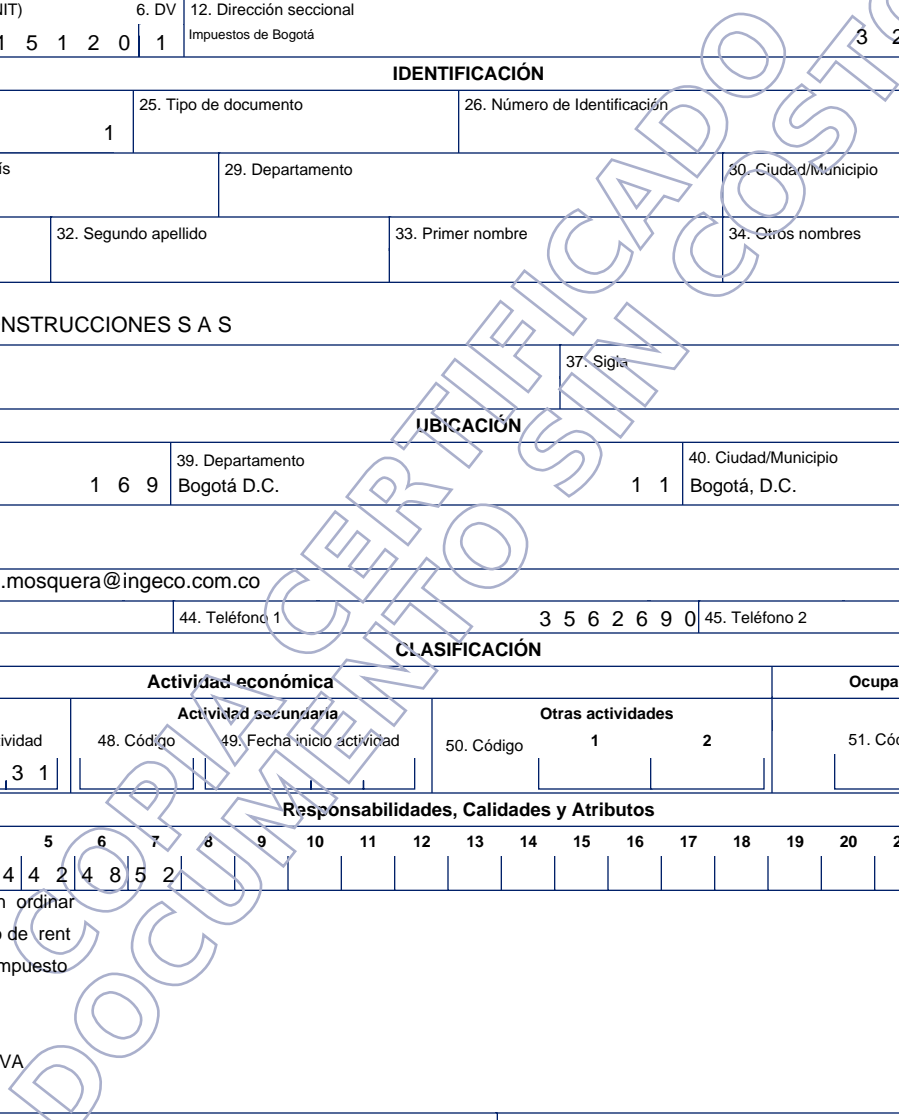
CLASIFICACIÓN

Table with columns: Actividad económica (Principal, Secundaria, Otras), Ocupación, and Número establecimientos.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 01 / 15 : 43: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz...

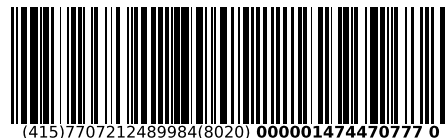
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ROLON AMAYA CARLOS MARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744707770



(415)7707212489984(8020) 000001474470777 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 1 5 1 2 0 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	5 1 9	1 9 3 6	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 8 2 0 3 3 1	2 0 1 0 1 1 1 0	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	5	3 4	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 8 2 0 4 0 2	2 0 1 0 1 1 2 5	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	5 1 8 6 5	1 9 2 3 9 3 2	
78. Departamento	0 8	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 2 0 3 3 1		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

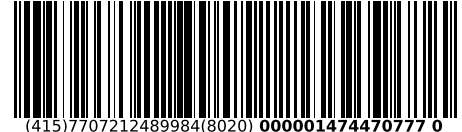
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744707770



(415)7707212489984(8020) 000001474470777 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 1 5 1 2 0	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

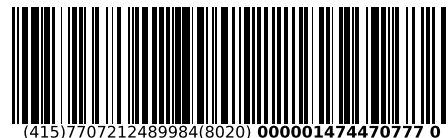
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 2 2 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 2 1 8 0 5 3 3
	104. Primer apellido ROLON	105. Segundo apellido AMAYA	106. Primer nombre CARLOS
	107. Otros nombres MARIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 2 2 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 0 8 0 9 1 8 7
	104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido ROLON	106. Primer nombre CAMILA
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744707770

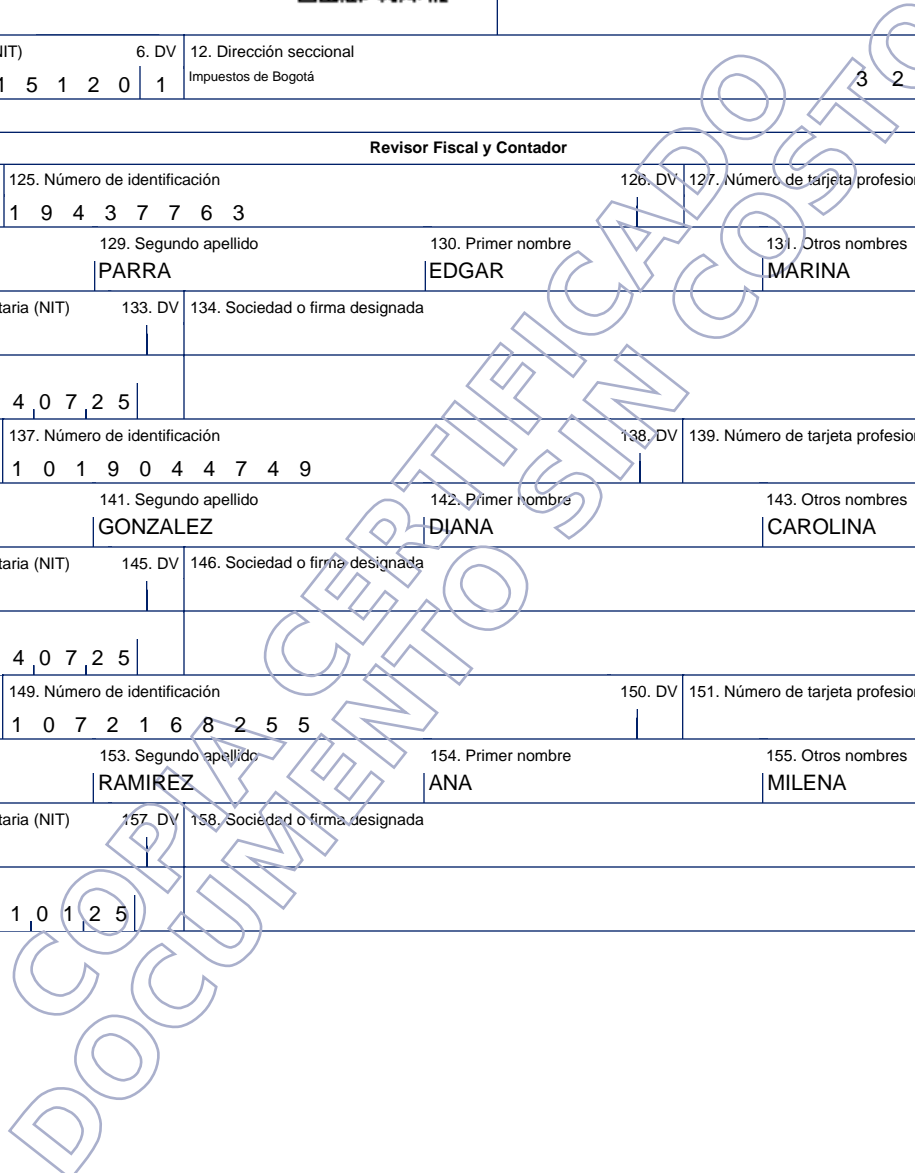


(415)7707212489984(8020) 000001474470777 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 1 1 5 1 2 0	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 9 4 3 7 7 6 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 5 3 8 6 T
	128. Primer apellido ESPINEL	129. Segundo apellido PARRA	130. Primer nombre EDGAR	131. Otros nombres MARINA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 0 7 2 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 1 9 0 4 4 7 4 9	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 5 3 8 6 T
	140. Primer apellido CANCELADA	141. Segundo apellido GONZALEZ	142. Primer nombre DIANA	143. Otros nombres CAROLINA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 0 7 2 5			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 7 2 1 6 8 2 5 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 2 5 1 5 2 T
	152. Primer apellido GARZON	153. Segundo apellido RAMIREZ	154. Primer nombre ANA	155. Otros nombres MILENA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 1 2 5			



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL
INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL

Barranquilla, 08 de marzo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022**

Objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA”**

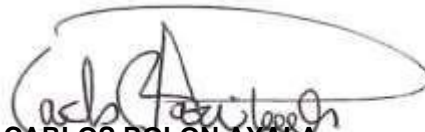
Yo, CARLOS ROLON AMAYA, identificado con C.C. No. 72.180.533 de Barranquilla, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural__Representante Legal Revisor Fiscal__ **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit 890.115.120-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, EDGAR ESPINEL PARRA, identificado con C.C. No. 19.437.763 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No 15386-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural__Representante Legal__ Revisor Fiscal de **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit 890.115.120-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

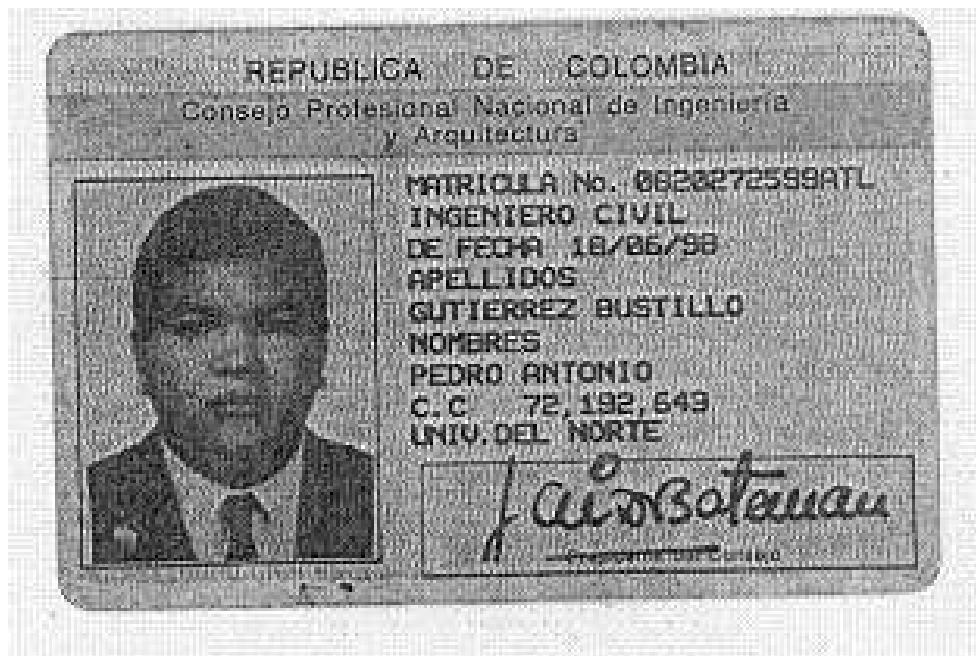


EDGAR ESPINEL PARRA
REVISOR FISCAL
TP: 15386-T



CARLOS ROLON AYALA
Representante Legal
C.C. No. 72.180.533

CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE
MATRICULA PROFESIONAL,
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DEL INGENIERO CIVIL
QUE AVALA LA PROPUESTA



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 72192643, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-72599 desde el 18 de Junio de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1253.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

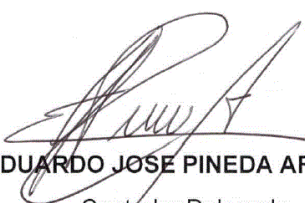
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de febrero de 2022, a las 12:59:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72192643
Código de Verificación	72192643220215125949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 190430546



WEB
13:01:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de febrero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72192643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:04:42 PM horas del 15/02/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72192643**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ BUSTILLO PEDRO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2022 01:03:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72192643** y Nombre: **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30151315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA DE
MATRICULA PROFESIONAL Y
CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL
REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.437.763**
ESPINEL PARRA.

APELLIDOS
EDGAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1961**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
 ESTATURA

B+
 G.S. RH

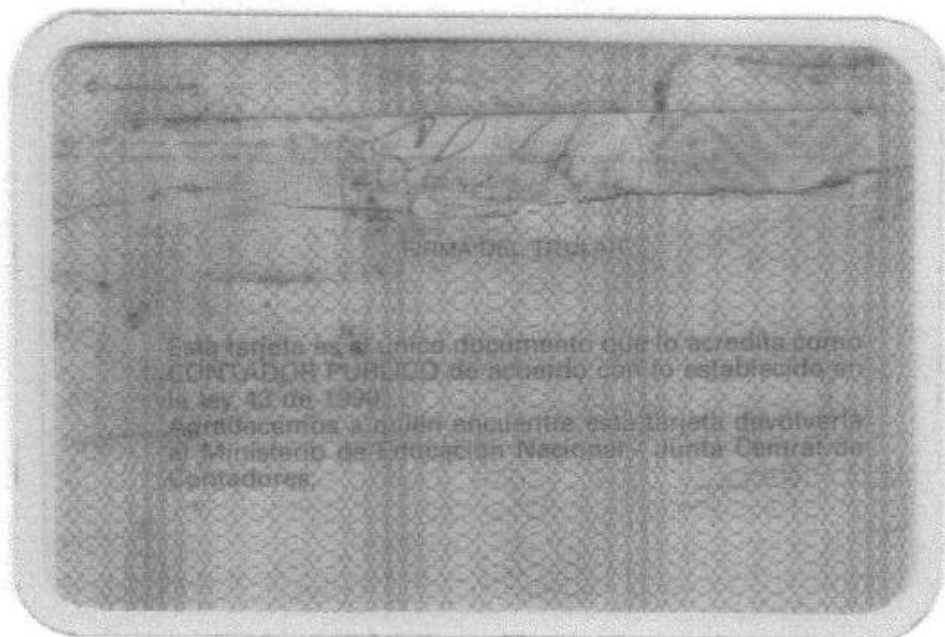
M
 SEXO

18-JUN-1979 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00186999-M-0019437763-20091016 0017221246A 2 1510302641



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

561600F24E32F66E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público EDGAR ESPINEL PARRA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19437763 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 15386-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Febrero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 1 DE 30

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

NIT: 00000890115120-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00045840

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/04/28

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/30

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCIÓN: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 519 DE NOTARÍA 5 DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) DEL 31 DE MARZO DE 1982, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01321353 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ARIZA Y GUTIERRES INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1870 DE NOTARÍA 3 DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) DEL 13 DE AGOSTO DE 1985, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01321361 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: ARIZA Y GUTIERRES INGENIEROS ASOCIADOS LTDA POR EL DE: GUTIERREZ VISBAL INGENIERIA LIMITADA.

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE AGOSTO DE 1984, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01322690 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: GUTIERREZ VISBAL INGENIERIA LIMITADA POR EL DE: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES LTDA.

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1936 DE NOTARÍA 34 DE BOGOTÁ D.C. DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01431422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIÓ SU NOMBRE DE: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES LTDA POR EL DE: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S.

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1936 DE LA NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C., DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01431422 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02444028 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	
ROLON AMAYA CARLOS MARIO	C.C. 000000072180533
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ ROLON CAMILA	C.C. 000001020809187

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN N CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR CON CORTE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. SE OTORGA PODER AL GERENTE PARA NEGOCIAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA TODA CLASE DE ACTO O CONTRATO LICITO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 2 DE 30

* * * * *

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

AV 19 NO. 120 71 OF 104

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: SANTA BARBARA

TELEFONO 1: 3562690

TELEFONO 2: 3562691

CORREO ELECTRONICO: JUDY.ROLON@INGECO.COM.CO

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

AV 19 NO. 120 71 OF 104

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: SANTA BARBARA

TELEFONO 1: 3562690

TELEFONO 2: 3562690

CORREO ELECTRONICO: JUDY.ROLON@INGECO.COM.CO

FAX: 3562691

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE: \$2.844.085.854,00

ACTIVO TOTAL: \$3.238.037.406,00

PASIVO CORRIENTE: \$259.835.923,00

PASIVO TOTAL: \$653.098.497,00

PATRIMONIO: \$2.584.938.909,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$1.063.982.618,00

GASTOS DE INTERESES:	\$163.114.621,00
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	\$2.357.105.007,00
ACTIVO TOTAL:	\$2.749.282.777,00
PASIVO CORRIENTE:	\$230.960.738,00
PASIVO TOTAL:	\$887.852.048,00
PATRIMONIO:	\$1.861.430.729,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$458.653.290,00
GASTOS DE INTERESES:	\$98.922.899,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE:	\$2.434.097.860,00
ACTIVO TOTAL:	\$2.825.965.730,00
PASIVO CORRIENTE:	\$269.558.927,00
PASIVO TOTAL:	\$728.331.151,00
PATRIMONIO:	\$2.097.634.579,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$633.371.746,00
GASTOS DE INTERESES:	\$16.389.074,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	10,94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,20
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	6,52

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	10,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,32
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	4,63

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ:	9,02
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,25
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	38,64

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 3 DE 30

* * * * *

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,41
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,32

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,24
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,30
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,22

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS
 ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
11	10	15	00	MINERALES
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27	13	16	00	ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES

30 10 15 00	ÁNGULOS	
30 10 17 00	VIGAS	
30 10 18 00	CONDUCTOS	
30 10 28 00	PILOTAJE	
30 11 19 00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
30 19 18 00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO	
30 25 15 00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA	
30 26 39 00	BARRAS DE ACERO ESPECIAL	
41 10 27 00	EQUIPO DE CRISTALOGRAFÍA	
41 10 51 00	BOMBAS Y CONDUCTOS DE LABORATORIO	
41 11 43 00	INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS	
41 11 61 00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
41 12 33 00	CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO	
43 19 15 00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	
43 21 15 00	COMPUTADORES	
43 21 19 00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	
49 20 15 00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO PARA AERÓBICOS	
49 20 16 00	EQUIPO DE ENTRENAMIENTO DE PESAS Y RESISTENCIA	
49 21 18 00	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE	
49 24 15 00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES	
49 24 16 00	EQUIPO DE RECREO	
56 10 16 00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR	
56 10 19 00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS	
56 12 10 00	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 4 DE 30

* * * * *

56	12	13	00	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENE	
				RALES	
=====					
56	12	14	00	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR	
=====					
56	12	16	00	MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCI	
				O CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTAL	
				ACIONES PARA NIÑOS	
=====					
56	12	19	00	MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN	
=====					
60	14	11	00	JUEGOS	
=====					
60	14	13	00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTIL	
				ES	
=====					
60	14	14	00	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORI	
				OS	
=====					
70	10	18	00	RECURSOS PESQUEROS	
=====					
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
=====					
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
=====					
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
=====					
70	14	16	00	PROTECCIÓN DE CULTIVOS	
=====					
70	14	17	00	GESTIÓN DE CULTIVOS	
=====					
70	17	15	00	DESARROLLO	
=====					
70	17	16	00	VIGILANCIA	
=====					
70	17	17	00	RIEGO	
=====					
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE	
=====					
71	12	23	00	SERVICIOS DE POZO SUBMARINO	
=====					
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
=====					
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIONES	

72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA	
				MILIARES	
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTI	
				FAMILIARES	
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU	
				STRIALES Y BODEGAS NUEVAS	
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COME	
				RCIALES Y DE OFICINA	
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOM	
				OTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO	
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBL	
				ICOS ESPECIALIZADOS	
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C	
				ARRETERAS	
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATL	
				ÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR	
				ÁNSITO MASIVO	
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	
				DE MUROS	
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO	
				NCRETO	
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 5 DE 30

* * * * *

72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT	
				LÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y	
				REMODELACIÓN	
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRU	
				CCIÓN	
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM	
				ERCIOS	
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDI	
				CIONAMIENTO	
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE	
				ACCESORIOS PARA TUBERÍAS	
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	
				EQUIPO PESADO	
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINE	
				RALES NO METÁLICOS	
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO	
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA	
76	10	15	00	DESINFECCIÓN	
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS	
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES	
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL	

77 10 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 17 00 TRANSPORTE DE CARGA POR MAR
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 17 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78 11 18 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 14 15 00 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
78 14 16 00 INSPECCIÓN
78 14 17 00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
78 14 18 00 SERVICIOS AL TERMINAL
78 14 19 00 SERVICIOS DE ALQUILER DE CONTENEDORES DE TR
ANSPORTE
78 18 19 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
EQUIPO DE NAVEGACIÓN
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI
NISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 6 DE 30

* * * * *

81 10 16 00 INGENIERÍA MECÁNICA
=====
81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
=====
81 10 21 00 INGENIERÍA DE OCÉANOS
=====
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
=====
81 10 25 00 SERVICIOS DE PERMISOS
=====
81 10 26 00 SERVICIOS DE MUESTREO
=====
81 10 27 00 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA
S INSTRUMENTADOS DE CONTROL
=====
81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
=====
81 11 16 00 PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
=====
81 11 17 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
=====
81 11 18 00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C
OMPONENTES DE SISTEMAS
=====
81 11 19 00 SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
=====
81 11 23 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP
UTADOR
=====
81 11 25 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI
CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
=====
81 12 15 00 ANÁLISIS ECONÓMICO
=====
81 12 16 00 SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
=====
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
=====
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
=====
81 14 17 00 PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
=====
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
=====
81 15 17 00 GEOLOGÍA

81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 16 15 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
82 10 15 00 PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 14 15 00 SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 12 15 00 BIBLIOTECAS
84 10 15 00 ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 10 16 00 FINANCIACIÓN DE AYUDAS
84 11 15 00 SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 FINANZAS CORPORATIVAS
84 14 15 00 AGENCIAS DE CRÉDITO GUBERNAMENTAL
86 10 18 00 ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE M
ANO DE OBRA
90 14 15 00 EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 15 17 00 PARQUES DE DIVERSIONES
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 16 17 00 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
94 10 15 00 ASOCIACIONES DE NEGOCIOS
95 10 18 00 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN
TRETENIMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 7 DE 30

* * * * *

95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS	
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS	
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN	
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS	
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES	
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA	
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS	
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES	
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO RESTREPO Y URIBE - INGECO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.809,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 12 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CARIBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 490,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 11 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP-INGECO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.637,52

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 17 17 00	70 17 18 00	72 14 12 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 8 DE 30

* * * * *

| 81 | 10 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP-INGECO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.168,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	22	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CARIBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	14	10	00	72	14	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00

```

=====
| 80 | 11 | 15 | 00 | | 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CARIBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO OCAÑA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 178,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 | | 77 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 9 DE 30

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL BOSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.247,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	22	00
83	10	15	00	84	11	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP - INGECO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 291,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	16	00	70	17	18	00	72	14	12	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00

77 10 18 00	80 10 16 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 15 18 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP-GEVIAL-INGECO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.540,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP - INGECO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
81 10 15 00	81 15 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP - INGECO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 10 DE 30

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 554,07
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	12	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	15	18	00	95	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FLUVIAL DE COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 370,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	11	00	72	14	12	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP-INGECO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.282,76
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	72	14	12	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	15	18	00
95	12	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP- INGECO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 96,13
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	72	14	12	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDEPARTAMENTOS
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
 FONADE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,48
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 11 DE 30

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00	84	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CARIBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 754,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00	72	14	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP - INGECO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	12	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	15	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CARIBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.303,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	14	11	00	72	14	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y
 CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	15	40	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	11	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 12 DE 30

* * * * *

```

=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 14 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL BOSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.247,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 72 | 10 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 | | 72 | 14 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 15 | 00 | | 72 | 14 | 16 | 00 | | 72 | 14 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 15 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 |
=====
| 77 | 10 | 18 | 00 | | 77 | 10 | 20 | 00 | | 77 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 77 | 11 | 16 | 00 | | 77 | 12 | 16 | 00 | | 78 | 10 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 80 | 12 | 16 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 15 | 00 | | 81 | 14 | 17 | 00 | | 81 | 15 | 17 | 00 |
=====
| 84 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 26 | 00 |
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 72 | 10 | 33 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERBOSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 731,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	25	00	72	15	27	00	72	15	31	00
72	15	39	00	73	12	18	00	73	18	11	00
73	18	19	00	76	12	16	00	76	12	23	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	16	00	78	11	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	17	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	27	00	81	14	15	00	93	14	20	00
93	15	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGESTRUCTURA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 339,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 13 DE 30

* * * * *

72 12 14 00	72 14 13 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 36 00
72 15 39 00	72 15 40 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 11 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	95 10 18 00	95 12 15 00
95 12 17 00	95 12 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP-INGECO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.730,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 12 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 11 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 17 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 21 00
81 14 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP - INGECO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 562,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	29	00	72	14	12	00
72	15	14	00	72	15	39	00	72	15	45	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	78	10	17	00	78	11	17	00
78	14	15	00	78	14	16	00	78	14	17	00
78	14	18	00	78	14	19	00	78	18	19	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	17	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	21	00	81	11	16	00	81	14	15	00
81	14	17	00	81	15	18	00	81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDISEÑOS BOSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	20	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00	77	12	16	00
77	12	17	00	78	11	18	00	78	14	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 14 DE 30

* * * * *

80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 25 00
81 12 15 00	81 13 15 00	82 10 15 00
82 10 16 00	82 14 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 10 19 00	84 11 15 00
84 11 16 00	86 10 18 00	93 16 17 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 17 00
95 13 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BOSA FUTURO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 847,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
49 20 15 00	49 20 16 00	49 21 18 00
49 22 15 00	49 24 15 00	49 24 16 00
56 10 16 00	56 10 19 00	56 12 10 00
56 12 13 00	56 12 14 00	56 12 16 00

56 12 19 00	60 14 11 00	60 14 13 00
60 14 14 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 12 13 00	72 12 14 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 16 00
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 17 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00	82 10 15 00	83 10 15 00
83 10 18 00	84 10 15 00	90 14 15 00
94 10 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 19 00	95 13 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL TOLIMA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 11 19 00	30 19 18 00
30 25 15 00	30 26 39 00	41 10 51 00
41 12 33 00	70 10 18 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 14 11 00
72 15 28 00	72 15 39 00	72 15 41 00
72 15 44 00	77 10 15 00	77 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721 PÁGINA: 15 DE 30

* * * * *

77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 17 00	80 16 15 00	80 16 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 10 27 00
81 12 15 00	83 10 15 00	84 11 15 00
95 10 19 00	95 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIAS CAR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.056,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 9,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 12 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	78 10 17 00
78 14 15 00	78 14 16 00	78 14 17 00
78 14 18 00	78 14 19 00	78 18 19 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 17 00

80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 21 00
=====	=====	=====
81 14 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTER-CUENCAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 579,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
20 10 15 00	70 13 15 00	70 13 16 00
70 13 17 00	76 10 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 21 00
81 10 22 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 12 15 00	83 10 15 00	84 10 15 00
84 10 16 00	84 11 15 00	84 11 16 00
95 10 19 00	95 13 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDRAGADO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.519,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 16 DE 30

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	18	00	22	10	19	00	30	10	17	00
30	19	18	00	41	11	43	00	70	14	16	00
70	17	15	00	70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	76	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	21	00	81	11	15	00
81	12	15	00	83	12	15	00	84	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00	84	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 780,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	10	15	00	27	11	16	00	27	12	17	00
27	12	18	00	27	13	16	00	30	19	18	00

70 13 15 00	70 13 16 00	70 13 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 17 16 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	72 10 33 00	76 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 16 00
=====	=====	=====
77 12 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	80 16 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 21 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 10 25 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
83 10 15 00	84 10 15 00	84 10 16 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
95 10 19 00	95 11 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERIA CARIBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.464,16

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
22 10 19 00	30 10 28 00	41 10 27 00
=====	=====	=====
41 10 51 00	41 11 61 00	43 19 15 00
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 19 00	70 13 15 00
=====	=====	=====
70 13 16 00	70 13 17 00	70 14 17 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	70 17 16 00	72 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 29 00	76 10 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 17 DE 30

* * * * *

77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
77 11 16 00	77 12 16 00	77 12 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 12 17 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 21 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 19 00
81 11 23 00	81 12 15 00	81 12 16 00
81 13 15 00	81 16 15 00	84 10 15 00
84 10 16 00	84 11 15 00	84 11 16 00
95 10 19 00	95 11 16 00	95 12 25 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA MATECAÑA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 777,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00

80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
81 10 22 00	83 10 15 00	81 14 15 00
81 10 26 00	84 11 16 00	77 11 15 00
77 10 20 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INP - INGECO 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 287,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 14 00	72 14 11 00	72 15 27 00
72 15 39 00	72 15 40 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 11 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	95 12 15 00	95 12 17 00
95 12 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTUDIOS MARÍTIMOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.136,90

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 18 DE 30

* * * * *

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 12 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	77 10 18 00	78 14 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
81 10 21 00	81 10 22 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HIDROINGENIERIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.379,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 17 18 00	71 12 23 00	72 14 12 00
72 14 15 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 15 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIUDAD EQUIDAD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE

SANTA MARTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.288,34

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	12	14	00	72	14	15	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	36	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	14	15	00	84	11	15	00	95	12	19	00
95	12	17	00	95	12	16	00	72	15	39	00
95	12	18	00	84	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CIUDAD CUNDINAMARCA 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 540,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 43,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	12	14	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	36	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	17	00	95	12	16	00	72	15	39	00
95	12	18	00	84	11	16	00	81	10	26	00
77	11	15	00	77	10	20	00	81	10	22	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 19 DE 30

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IGAC04 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,48

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	12	14	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	36	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO LA PAZ

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.976,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	11	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00

81 10 15 00	83 10 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	72 11 10 00	72 15 11 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ALIANZA NORTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 955,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 32,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 14 11 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 18 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCOLECTOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 718,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 14 11 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	83 10 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
95 12 16 00	72 11 10 00	77 10 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721 PÁGINA: 20 DE 30
 * * * * *

| 77 | 10 | 16 | 00 | | 77 | 10 | 17 | 00 | | 77 | 10 | 18 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERBOSA-VIAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.444,44
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	33	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00	83	10	15	00
84	11	15	00	95	11	16	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
81	14	15	00	81	10	26	00	84	11	16	00
77	11	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERMUELLES 2014
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CORDOBA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 991,83
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00	77	10	18	00
77	10	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	93	14	20	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTER PARQUE 31

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 223,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	24	15	00	77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	14	15	00	84	11	15	00
90	15	17	00	93	14	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO 3C PUERTO SANTANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	80	10	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 21 DE 30

* * * * *

80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 22 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO 3C SAN LUIS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 235,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 1,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 22 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 22 00
95 11 16 00	95 12 16 00	

72 10 15 00	72 15 40 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 10 15 00	95 14 18 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	80 10 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES PARA TODOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 983,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
49 24 15 00	77 10 15 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 14 15 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	90 15 17 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
95 12 18 00	84 11 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AEROMATECAÑA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AEROPUERTO DE MATECAÑA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 685,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 33 00	72 14 10 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 22 DE 30

* * * * *

77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	83 10 15 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	84 11 16 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
77 10 20 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTER URBANOS MUZO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MUZO BOYACA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 245,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 14 11 00	72 14 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 14 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTER PARQUE JAPON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	24	15	00	77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	14	15	00	84	11	15	00
90	15	17	00	93	14	20	00	95	12	17	00
95	12	18	00	84	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MONITOREOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 301,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00	30	10	28	00	41	10	27	00
41	10	51	00	41	11	61	00	43	19	15	00
43	21	15	00	43	21	19	00	70	13	15	00
70	13	16	00	70	13	17	00	70	14	17	00
70	17	15	00	70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	76	10	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	16	00	77	12	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	80	12	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 23 DE 30

* * * * *

81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 10 21 00	81 10 22 00	81 10 25 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	81 12 15 00	81 12 16 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 16 15 00	84 10 15 00
=====	=====	=====
84 10 16 00	84 11 15 00	84 11 16 00
=====	=====	=====
95 10 19 00	95 11 16 00	95 12 25 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUES DISTRITALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 352,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
49 24 15 00	77 10 15 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 14 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
90 15 17 00	93 14 20 00	95 12 17 00
=====	=====	=====
95 12 18 00	84 11 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDEPORTIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.546,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	15	29	00	77	10	15	00
77	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	95	12	17	00	95	12	16	00
72	15	39	00	95	12	18	00	84	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DRAGADO BOCAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 41,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	72	14	12	00	77	10	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	15	18	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DRAGADO BOCAS 1

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCORDOBA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ADAPTACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.171,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	17	18	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROHOSPITALARIO 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.060,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	12	14	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	15	00	77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	84	11	15	00
95	12	20	00	95	12	17	00	72	15	39	00
95	12	18	00	84	11	16	00				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721 PÁGINA: 25 DE 30

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTER TOCANCIPA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 304,09
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	12	14	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	36	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	16	00	95	12	17	00	95	12	18	00
72	15	39	00	84	11	16	00	81	10	26	00
77	11	15	00	77	10	20	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 525,33
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	12	00	77	10	15	00	77	10	16	00

77 10 17 00	77 10 18 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	80 16 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 21 00	81 10 22 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	84 11 15 00	95 12 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL CVP 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 860,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
77 11 16 00	77 12 16 00	78 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
80 12 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 14 17 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	95 11 16 00	81 10 26 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	72 10 33 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CP-8

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 111,89



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721 PÁGINA: 26 DE 30

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	12	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	15	18	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPARQUE 023
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.401,74
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	24	15	00	77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	14	15	00	84	14	15	00
90	15	17	00	93	14	20	00	95	12	17	00
95	12	18	00	84	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO PA-FINDETER CORMAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.034,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	12	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	21	00	81	10	22	00	81	14	15	00
81	15	18	00	84	11	15	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	15	40	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	11	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
95	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 134,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 27 DE 30

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	15	40	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00	77	11	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
95	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 499,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
49	24	15	00	77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	14	15	00	84	11	15	00
90	15	17	00	93	14	20	00	95	12	17	00
95	12	18	00	84	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA

CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 150,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 49,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	11	00	72	15	27	00
72	15	39	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00	77	11	15	00
80	10	15	00	80	11	15	00	80	11	17	00
80	16	15	00	81	10	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	18	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597252 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL
DE 2017.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00602454 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE MAYO
DE 2017.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE FEBRERO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00622336 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE
FEBRERO DE 2018.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00624179 DEL LIBRO
PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MARZO
DE 2018.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 28 DE 30

* * * * *

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00639229 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00662156 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00664867 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00707102 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MAYO DE 2020.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00709116 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE JUNIO DE 2020.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00723693 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00737921 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE JULIO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00755890 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE JULIO

DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CVP-CTO-617-2018

FECHA DE ADJUDICACION: 2018/10/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 124.093.200,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655305

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ICCU-128-19

FECHA DE ADJUDICACION: 2019/05/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 335.518.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00681293

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3392-2019

FECHA INICIO: 2019/09/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 304.973.200,00

CLASIFICACION CONTRATO

80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692925

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3783-2018

FECHA INICIO: 2018/11/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 738.990.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721

PÁGINA: 29 DE 30

* * * * *

1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00656746

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3824-2018

FECHA INICIO: 2018/12/04

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 248.591.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO

1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659591

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3889-2018

FECHA INICIO: 2018/12/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 242.175.866,00

CLASIFICACION CONTRATO

80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO

1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661241

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3908-2018

FECHA INICIO: 2018/12/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 885.697.297,00

CLASIFICACION CONTRATO

80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO

1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661266

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20258 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/12/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 52.391.321,00

CLASIFICACION CONTRATO

72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81101700 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
 CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00622102

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 23182 DE 2019

FECHA INICIO: 2019/11/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 137.212.759,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00696945

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
 CIVIL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 16000377 A 01 H3

FECHA INICIO: 2016/11/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 212.078.160,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582755

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 942

FECHA INICIO: 2010/09/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.330.556.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

10807 SENALIZACION Y SEMAFORIZACION

20701 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE

20801 PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO

20807 TRANSPORTE URBANO

21002 SISTEMAS DE INFORMACION

21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00334445

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

MUNICIPIO: SANTA MARTA (MAGDALENA)

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 009 DE
 2016

FECHA INICIO: 2016/08/01

FECHA TERMINACION: 2018/07/26

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.102.209.943,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO
 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00671998



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22275721EDF1D

4 DE MARZO DE 2022 HORA 15:07:25

AA22275721 PÁGINA: 30 DE 30
* * * * *

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 55,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL
PROPONENTE

FORMATO 3**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO	CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-044-20229 CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA"						
PROPONENTE	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.						
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.			
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
2171924	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	CONSTRUCCION DE ESTADIO DE ATLETISMO Y COLISEO MULTIDEPORTIVO	3.546,97	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO	9-oct-17	30-sep-19	34%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

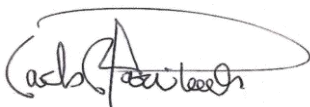
Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA



Firma: _____

Nombre: CARLOS ROLÓN AMAYA
C.C. No. 72.180.533 de Barranquilla



ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

CÓDIGO: FMI026

VERSIÓN: 04

GERENCIA DE PROYECTOS

VIGENCIA: 2019-04-25

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO No.

CONTRATISTA

OBJETO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

PLAZO INICIAL

FECHA DE INICIACIÓN

VALOR INICIAL

INTERVENTOR

SUPERVISOR

INTERVENTORÍA

2171924

CONSORCIO INTERDEPORTIVO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

NUEVE (9) MESES

9 DE OCTUBRE DE 2017

\$ 2.587.159.722,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. -

PRÓRROGAS

Table with 2 columns: PRORROGA No., TIEMPO. Rows 1-9 showing days of extension.

SUSPENSIONES

Table with 2 columns: ACTA No., TIEMPO. Rows 1-9 showing days of suspension.

ADICIONES

Table with 3 columns: ADICION No., VALOR. Rows 1-9 showing monetary additions.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

Table with 2 columns: PLAZO ACTUAL, VALOR ACTUAL. Values: 20 MESES y 10 DIAS, 30 de septiembre de 2019, \$ 2.937.309.724,00.

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN MENCIÓN EL DÍA EN EL SIGUIENTE ESTADO:

30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

Main table with columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD, % DE EJECUCIÓN, OBSERVACIONES, R, I. Rows 1 and 2.

PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA

CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO

LLENE SEGÚN CORRESPONDA:

LAS REPARACIONES (R) A QUE HAY LUGAR, SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA

DEL MES DE DEL AÑO


LAS ACTIVIDADES INCONCLUSAS (I), SERAN ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA EL DIA

DEL MES DE DEL AÑO

LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASI MISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA NOMBRE: CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA REP. LEGAL INTERVENTORIA O SUPERVISOR

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS		VIGENCIA:

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA

CONTRATO No.: 2171924

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERDEPORTIVO

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR: -

SUPERVISOR: CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: -

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	20 MESES y 10 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre de 2019
VALOR EJECUTADO	\$ 2.937.309.724,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 3 DEL MES DE ABRIL DE 2020

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:


ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	GL	1,00	\$ 1.651.812.477,00	\$ 1.651.812.477,00
2	PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	GL	1,00	\$ 816.515.022,00	\$ 816.515.022,00
SUBTOTAL					\$ 2.468.327.499,00
ADMINISTRACIÓN				0%	-
IMPREVISTOS				0%	-
UTILIDAD				0%	-
IVA/ UTILIDAD				19%	\$ 468.982.225,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					\$ 2.937.309.724,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					\$ 2.937.309.724,00

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA



NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA



NOMBRE: CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA
REP. LEGAL INTERVENTORIA / SUPERVISOR



FONADE
Proyectos que transforman vidas



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO : 215043
 CONTRATO NÚMERO : 2171924
 CLASE DE CONTRATO : INTERVENTORÍA
 CONTRATISTA : CONSORCIO INTERDEPORTIVO.
 VALOR CONTRATO : DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$2.587.159.722,00).
 PLAZO : ES DE NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
 OBJETO : LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre los suscritos LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, de conformidad con la Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017, posesionada mediante Acta No. 005 de fecha 16 de mayo de 2017, y facultada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 100 de abril 5 de 2017, quien en adelante se denominará FONADE, de una parte, y de la otra, el CONSORCIO INTERDEPORTIVO, conformado por GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, con una participación del 66% e INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES SAS, con una participación del 34%, con NIT 901105803-8, representada por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.461.611, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y quien declara que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las estipulaciones contenidas en el Estatuto de Contratación de FONADE, las demás normas que le sean concordantes y el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar para el Proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, previas las siguientes.

I. CONSIDERACIONES:

1) Que FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 de 2004 y los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, FONADE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa vinculada al Departamento Nacional de Planeación cuyo objeto principal es "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas", razón por la cual FONADE es una entidad que aporta asistencia técnica y los medios necesarios para la preparación y ejecución de proyectos de

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



Certificado No SG 20150025931

Certificado No SG 2015002593A



FONADE

Proyectos que transforman vidas



inversión.

2) Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753 de 2015, en el documento Bases del Plan, en el Objetivo 4 – Capítulo Movilidad Social, Literal F, se estableció el objetivo denominado Mejor Infraestructura y Programas de preparación de atletas para el posicionamiento y liderazgo deportivo del país, por el cual el Gobierno Nacional debe trabajar en la "Recuperación, Construcción y/o mantenimiento de escenarios deportivos, parques y espacios lúdicos, tanto en la zona urbana como en la Rural, espacios estos que promoverán la inclusión y participación de los ciudadanos en el deporte, la recreación y la actividad física saludable".

3) Que dentro del marco de los XX Juegos Deportivos Nacionales a desarrollarse en el año 2015, fueron presentados inicialmente a Coldeportes los proyectos para la Construcción de los Escenarios deportivos de Chocó, lo cual fue ratificado en el documento CONPES 3812 de julio 3 de 2014, mediante el cual se declaró para el país la importancia estratégica del proyecto "CONSTRUCCION ADECUACION Y DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA JUEGOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN COLOMBIA", considerando los mismos como de vital importancia para el desarrollo social del departamento del Chocó.

4) Que tal como quedó establecido dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación COLDEPORTES – FONADE No. 215043, especialmente en la consideración No. 8, que relaciona los más de 58 proyectos de infraestructura deportiva en el periodo del 2012 al 2015 y en desarrollo del objeto contractual para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES, surge la construcción de la Infraestructura deportiva para el Chocó en su capital, Quibdó, atendiendo las observaciones presentadas por el equipo articulador de COLDEPORTES.

5) Que de acuerdo con los antecedentes y la imperiosa necesidad de COLDEPORTES de desarrollar los proyectos de infraestructura Deportiva en el Departamento Chocó, específicamente en la ciudad de Quibdó; FONADE atendiendo los requerimientos establecidos dentro del contrato interadministrativo 215081 tendientes a la construcción de los diferentes escenarios deportivos del Chocó, ve la necesidad de dar inicio al proceso de Contratación de la Interventoría de estos proyectos.

6) Que en cumplimiento de lo señalado en el literal a) del numeral 23.3 "CONVOCATORIA PRIVADA" del MD1720 Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, el cual señala que la convocatoria privada procede en los siguientes casos: "a) Contratación de servicios de consultoría que incluye la estructuración de proyectos, estudios, diseños e interventoría, se adelantó el presente proceso.

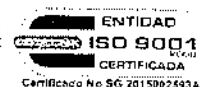
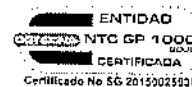
7) Que la Gerente de Unidad – Área de Infraestructura Productiva de FONADE solicitó mediante memorando No. 20172100102373 del 12 de mayo de 2017 al Gerente de Unidad – Área de Planeación Contractual de la Subgerencia de Contratación de FONADE el Estudio Previo para "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

8) Que el Gerente Master del Área de Planeación Contractual, remite al Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Productiva de FONADE el memorando No. 20175100130883 del 20 de junio de 2017 que contiene

Cil 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade



ed



FONADE

Proyectos que transforman vidas



el documento de Estudios Previos y sus anexos para los fines pertinentes.

9) Que el Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Productiva de FONADE mediante memorando No. 20172100133813 del 22 de junio de 2017, dirigido al Gerente de Unidad – Área de Procesos de Selección de la Subgerencia de Contratación de FONADE, en el cual recomienda sean considerados los siguientes proponentes; **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – CONYCON S.A.S., GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. y INEICA LIMITADA.**, e iniciar apertura al proceso de Convocatoria Privada de acuerdo con el estudio del sector realizado donde los invitados poseían la experiencia necesaria.

10) Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Área de Planeación Contractual, el Subgerente de Contratación Encargado de **FONADE**, en ejercicio de las facultades conferidas mediante las Resolución No. 190 del 20 de Junio de 2017, procedió a realizar la invitación a las sociedades **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** mediante comunicación No. 20175400169061 del 04 de julio de 2017, **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** mediante comunicación No. 20175400169061 del 04 de julio de 2017, y a **INEICA LIMITADA.** mediante comunicación No. 20175400169111 del 04 de julio de 2017, enviadas por correo electrónico el mismo día, dentro del proceso de Convocatoria Privada **CPR 029-2017**, remitiendo el Anexo 1 - Carta de Invitación a ofertar; Anexo 2: Estudios Previos; (Anexo 3 Documentos técnicos; Anexo 4: Análisis de Riesgo); Anexo 10: Proyecto Minuta del Contrato; Anexo 11: Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal; Anexo 12: Aviso de Privacidad; Anexo 12 A: Soporte de Aviso de Privacidad; Anexo 09: Formatos: (Carta de Presentación; Formato 03: Experiencia Específica del Oferente; formato 04: Relación del Personal Principal Requerido; Formato 07: Oferta Económica; Formato 07A: Discriminación oferta económica; Formato 11: Calculo del Factor Multiplicador; Formato 14: Declaración de Porcentaje de Personal.

11) Que **EL CONTRATISTA** dentro del término establecido en la invitación para presentar oferta, aportó la documentación requerida.

12) Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de verificación por parte del Comité Evaluador, este solicitó aclaración mediante documento de fecha julio 27 de 2017.

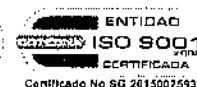
13) Que mediante correo electrónico el oferente presentó los documentos para la subsanación, los cuales fueron verificados por el Comité Evaluador, quien mediante Informe de Evaluación de Ofertas del 02 de agosto de 2017 ratificado mediante Informe de Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación de Ofertas el día 08 de agosto de 2017, recomendó al Ordenador del Gasto de **FONADE**: "(...) *aceptar la oferta presentada por el oferente CONSORCIO INTERDEPORTIVO, conformado por GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, con una participación del 66% e INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES SAS, con una participación del 34%, por el valor correspondiente a DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$2.587.159.722,00), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del mismo. (...)*"

14) Que los compromisos asumidos por **FONADE** mediante el presente contrato se pagarán de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable Control de Presupuesto de **FONADE**:

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade



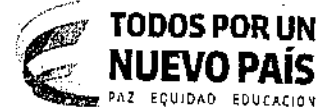
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FONADE

Proyectos que transforman vidas



No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
6625	13/06/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	041629	Honorarios Consultoría Vigencia Actual	\$290.267.820.00
6625	13/06/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	041629	Honorarios Consultoría Vigencia Actual	\$2.344.077.920.00

21) Que EL CONTRATISTA presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del presente contrato.

22) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del contrato de INTERVENTORIA, el cual se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: : EL CONTRATISTA se compromete con FONADE, a realizar "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 - Carta de Invitación a Ofertar al Proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Anexo 1 - Carta de Invitación a Ofertar al Proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017 y documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, el Anexo 1 - Carta de Invitación a Ofertar al Proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017 y este contrato y de otra, la oferta presentada por el CONTRATISTA, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerá el Anexo 1 - Carta de Invitación a Ofertar al Proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017 y sus anexos.

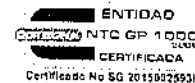
PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de FONADE, previo concepto de la supervisión, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a FONADE, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa del proyecto contenido en el numeral 2.1 y 2.2, del documento de estudios previos así como en el Anexo 1 - Carta de Invitación a Ofertar al Proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017.

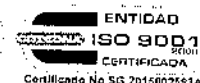
Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



Certificado No SG 2015002595H



Certificado No SG 2015002553A


FONADE
Proyectos que transforman vidas


CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$2.587.159.722,00), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable Control de Presupuesto de FONADE:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
6625	13/06/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	041629	Honorarios Consultoría Vigencia Actual	\$290.267.820.00
6625	13/06/2017	2-1-7-1-01-07-00-01	041629	Honorarios Consultoría Vigencia Actual	\$2.344.077.920.00

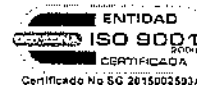
PARÁGRAFO SEGUNDO: La oferta económica de EL CONTRATISTA es la siguiente:

FORMATO 07 A PROYECTO 1							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	Canti- dad	Sueldo Mes Básico	% Dedi- ca- ción	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director de Interventoría	1	7.000.000,00	50%	290,00%	\$10.150.000,00	9,0	\$91.350.000,00
Residente de Interventoría	2	4.500.000,00	100%	290,00%	\$26.100.000,00	9,0	\$234.900.000,00
Ingeniero Electricista	1	5.500.000,00	30%	290,00%	\$4.785.000,00	9,0	\$43.065.000,00
Especialista Estructural	1	5.500.000,00	30%	290,00%	\$4.785.000,00	9,0	\$43.065.000,00
Especialista Hidráulico	1	5.000.000,00	60%	290,00%	\$8.700.000,00	9,0	\$78.300.000,00
Especialista en Geotecnia	1	5.000.000,00	60%	290,00%	\$8.700.000,00	9,0	\$78.300.000,00
Residente Social	1	3.500.000,00	50%	290,00%	\$5.075.000,00	9,0	\$45.675.000,00
Residente Ambiental	1	3.500.000,00	50%	290,00%	\$5.075.000,00	9,0	\$45.675.000,00
Técnico PGIO	2	3.500.000,00	25%	290,00%	\$5.075.000,00	9,0	\$45.675.000,00
Profesional de Costos y Presupuestos	1	5.000.000,00	20%	290,00%	\$2.900.000,00	9,0	\$26.100.000,00
Topógrafo	1	3.000.000,00	50%	290%	\$4.350.000,00	9,0	\$39.150.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 71.255.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	Canti- dad	Sueldo Mes Básico	% Dedi- ca- ción	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
cadenero	2	\$1.200.000,00	25%	290%	\$1.740.000,00	9,0	\$15.650.000,00
inspectores	4	\$1.800.000,00	100%	290%	\$18.560.000,00	9,0	\$67.040.000,00

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade




FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento
Nacional
de Planeación

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

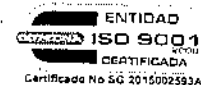
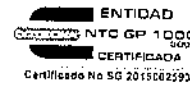
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)				\$182.700.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS				
Otros costos directos	UND	Canti- dad	Vr. Unitario	Total
Vehículo tipo campero (incluye conductor y gasolina)	mes	9	6.500.000,00	\$58.500.000,00
alquiler y dotación de oficina principal (incluye servicios públicos)	mes	9	4.000.000,00	\$36.000.000,00
equipos de computadores e impresoras	mes	9	3.000.000,00	\$27.000.000,00
alquiler de equipos de topografía	mes	9	\$2.500.000,00	\$22.500.000,00
ensayos de laboratorio	mes	9	\$1.000.000,00	\$9.000.000,00
edición de informes	mes	9	\$2.000.000,00	\$18.000.000,00
fotografías y fotocopias	mes	9	\$1.000.000,00	\$9.000.000,00
comunicaciones	mes	9	\$1.500.000,00	\$13.500.000,00
gastos por concepto de viajes	und	54	\$2.622.200,00	\$141.598.800,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				\$335.098.800,00
RESUMEN GENERAL				
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)				\$1.289.053.800,00
IVA 19%				\$244.920.222,00
VALOR TOTAL				\$1.533.974.022,00

FORMATO 07 A PROYECTO 2							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	Canti- dad	Sueldo Mes Básico	% Dedica- ción	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director de Interventoría	1	7.000.000,00	25%	290,00%	\$5.075.000,00	7,0	\$ 35.525.000,00
Residente de Interventoría	1	4.500.000,00	100%	290,00%	\$13.050.000,00	7,0	\$ 91.350.000,00
Ingeniero Electricista	1	5.500.000,00	15%	290,00%	\$2.392.500,00	7,0	\$ 16.747.500,00
Especialista Estructural	1	5.500.000,00	15%	290,00%	\$2.392.500,00	7,0	\$ 16.747.500,00
Especialista Hidráulico	1	5.000.000,00	15%	290,00%	\$ 2.175.000,00	7,0	\$ 15.225.000,00
Especialista en Geotecnia	1	5.000.000,00	20%	290,00%	\$2.900.000,00	7,0	\$ 20.300.000,00
Residente Social	1	3.500.000,00	25%	290,00%	\$ 2.537.500,00	7,0	\$ 17.762.500,00
Residente Ambiental	1	3.500.000,00	25%	290,00%	\$2.537.500,00	7,0	\$ 17.762.500,00
Técnico PGIO	1	3.000.000,00	25%	290,00%	\$2.175.000,00	7,0	\$ 15.225.000,00
Profesional de Costos y Presupuestos	1	5.000.000,00	10%	290,00%	\$1.450.000,00	7,0	\$ 10.150.000,00
Topógrafo	1	3.000.000,00	25%	290%	\$2.175.000,00	7,0	\$ 15.225.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$272.020.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	Canti- dad	Sueldo Mes Básico	% Dedica- ción	F.M. %	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol fonade




FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

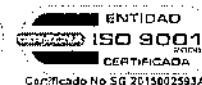
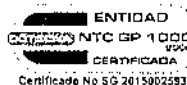
cadenero	1	\$ 200.000,00	25%	290%	\$ 670.000,00	7,0	\$ 6.090.000,00
inspectores	2	\$ 1.600.000,00	100%	290%	\$ 9.280.000,00	7,0	\$ 64.980.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							\$71.050.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Otros costos directos		UND	Can-tidad	Vr. Unitario	Total		
Vehículo tipo campero (incluye conductor y gasolina)		mes	7	1.000.000,00	\$ 7.000.000,00		
alquiler y dotación de oficina principal (incluye servicios públicos)		mes	7	1.500.000,00	\$ 10.500.000,00		
equipos de computadores e impresoras		mes	7	1.500.000,00	\$ 10.500.000,00		
alquiler de equipos de topografía		mes	7	\$2.500.000,00	\$ 17.500.000,00		
ensayos de laboratorio		mes	7	\$1.000.000,00	\$ 7.000.000,00		
edición de informes		mes	7	\$1.500.000,00	\$ 10.500.000,00		
fotografías y fotocopias		mes	7	\$1.000.000,00	\$ 7.000.000,00		
comunicaciones		mes	7	\$1.500.000,00	\$ 10.500.000,00		
gastos por concepto de viajes		und	42	\$1.272.800,00	\$ 53.457.600,00		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$133.957.600,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)							\$477.027.600,00
IVA 19%							\$90.635.244,00
VALOR TOTAL							\$567.662.844,00

FORMATO 07 A PROYECTO 3							
PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal Profesional	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedi-cación	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director de Interventoría	1	7.000.000,00	25%	290,00%	\$ 5.075.000,00	6,0	\$ 30.450.000,00
Residente de Interventoría	1	4.400.000,00	100%	290,00%	\$12.760.000,00	6,0	\$ 76.560.000,00
Ingeniero Electricista	1	5.500.000,00	15%	290,00%	\$2.392.500,00	6,0	\$ 14.355.000,00
Especialista Estructural	1	5.500.000,00	15%	290,00%	\$2.392.500,00	6,0	\$ 14.355.000,00
Especialista Hidráulico	1	5.000.000,00	15%	290,00%	\$2.175.000,00	6,0	\$ 13.050.000,00
Especialista en Geotecnia	1	5.000.000,00	20%	290,00%	\$2.900.000,00	6,0	\$ 17.400.000,00
Residente Social	1	3.500.000,00	25%	290,00%	\$2.537.500,00	6,0	\$ 15.225.000,00
Residente Ambiental	1	3.500.000,00	25%	290,00%	\$2.537.500,00	6,0	\$ 15.225.000,00
Técnico PGIO	1	3.000.000,00	25%	290,00%	\$2.175.000,00	6,0	\$ 13.050.000,00
Profesional de Costos y Presupuestos	1	5.000.000,00	10%	290,00%	\$ 1.450.000,00	6,0	\$ 8.700.000,00
Topógrafo	1	3.000.000,00	25%	290%	\$2.175.000,00	6,0	\$ 13.050.000,00

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade




FONADE

Proyectos que transforman vidas


DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$
							231.420.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	Cantidad	Sueldo Mes Básico	% Dedicación	F.M. %	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
cadenero	1	\$1.200.000,00	25%	290%	\$870.000,00	6,0	\$ 5.220.000,00
inspectores	2	\$1.600.000,00	100%	290%	\$9.280.000,00	6,0	\$55.680.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)							\$60.900.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Otros costos directos			UND	Cantidad	Vr. Unitario	Total	
Vehículo tipo campero (incluye conductor y gasolina)			mes	6	1.000.000,00	\$ 6.000.000,00	
alquiler y dotación de oficina principal (incluye servicios públicos)			mes	6	1.000.000,00	\$ 6.000.000,00	
equipos de computadores e impresoras			mes	6	1.500.000,00	\$ 9.000.000,00	
alquiler de equipos de topografía			mes	6	2.500.000,00	\$ 15.000.000,00	
ensayos de laboratorio			mes	6	\$1.000.000,00	\$ 6.000.000,00	
edición de informes			mes	6	\$1.500.000,00	\$ 9.000.000,00	
fotografías y fotocopias			mes	6	\$1.000.000,00	\$ 6.000.000,00	
comunicaciones			mes	6	\$1.000.000,00	\$ 6.000.000,00	
gastos por concepto de viajes			und	36	\$1.463.400,00	\$ 52.682.400,00	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$ 115.682.400,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)							\$ 408.002.400,00
IVA 19%							\$ 77.520.456,00
VALOR TOTAL							\$ 485.522.856,00

PARÁGRAFO SEGUNDO.- SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del presente contrato es el establecido en el numeral 3.4.3 del Documento de Estudio Previo y el numeral 3.11 del Anexo 1 - Carta de Invitación a Ofertar al Proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1 del documento de estudios previos y en el numeral 3.10 del Anexo 1 - Carta de Invitación a Ofertar al Proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, FONADE pagará a EL CONTRATISTA el valor del Contrato, así:

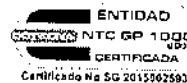
Se hará mediante pagos parciales mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y de la respectiva factura. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra del presupuesto presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría de conformidad con la siguiente formulación:

$$VPMn = An * VC - 10\% (An * VC)$$

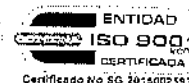
Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade



Certificado No SG 20150625803H



Certificado No SG 2015002593A



FONADE

Proyectos que transforman vidas



VPMn = Valor a pagar en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato

El último pago, correspondería al saldo del diez (10%) por ciento, el cual se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la interventoría y de FONADE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas. Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de interventoría ejecutado, informes de los avances de obra contemplados en el plazo correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA 1: En caso de que en alguno de los proyectos objeto de la interventoría no se ejecute, no se realizará la interventoría a dicho proyecto. En ese sentido FONADE no reconocerá pago al interventor por aquel proyecto que no se ejecute.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos, la **SUPERVISIÓN** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles después de la entrega de informe de aprobación de cada producto por parte de la **INTERVENTORIA** de la Consultoría, para realizar la revisión correspondiente y emitirá su concepto de aprobación dentro en este plazo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la **SUPERVISIÓN** requiere ajustes a los informes de aprobación de productos entregados y demás establecidos en el manual de interventoría y supervisión de FONADE, el **INTERVENTOR** tendrá como máximo 3 días hábiles para realizar la subsanación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, informe de avance, informe de la supervisión, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del Contrato.

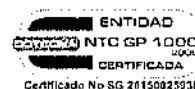
PARÁGRAFO CUARTO.- REQUISITOS DE PAGO: Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que FONADE suministre para el efecto.
- El CONTRATISTA acreditará al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se formulen.

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por FONADE.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas y/o cuenta de cobro según corresponda y la certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	SIETE (7) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	SEIS (6) MESES	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No.215081. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato vigente, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 no sea prorrogado, ésta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un acta de inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del contrato.

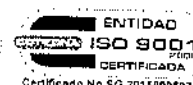
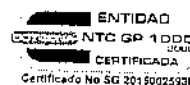
PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los contratos objetos de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del ACTA DE INICIO correspondiente al contrato será necesario

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia,

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade



Handwritten signature/initials.



FONADE

Proyectos que transforman vidas



el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte FONADE. c. Aprobación de FONADE de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes del Anexo 1 - Carta de Invitación a Ofertar al Proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, sus anexos y formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en especial las contenidas en el numeral 9.3.1 del Anexo 1 - Carta de Invitación a Ofertar al proceso de contratación CPR 029-2017. **6.2. OBLIGACIONES DE FONADE:** Son obligaciones de FONADE las siguientes: 1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente. 2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. 4. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual a través de la supervisión designada para el efecto. 5. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse la supervisión, FONADE descontará dicho valor de las sumas que EL CONTRATISTA le adeude, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, FONADE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria y de las acciones que pueda iniciar FONADE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejecutada por la Gerencia del Contrato interadministrativo N° 215081 del Área de Infraestructura Social o por quien FONADE designe, el cual contará con un profesional de apoyo a la supervisión, quien de manera permanente realizará el seguimiento administrativo, del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

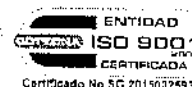
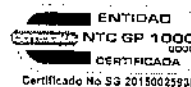
- Aprobar la solicitud de desembolso que el Contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
- Verificar que el Interventor se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
- Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
- Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, está facultado a solicitar

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


FONADE
Proyectos que transforman vidas.


informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor FONADE en calidad de asegurado y en calidad de beneficiario a favor de FONADE, DEPARTAMENTO DEL CHOCO y COLDEPORTES, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	

SEGUROS DE DAÑOS.

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

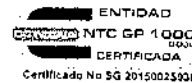
El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

AMPARO	LÍMITE ASEGURADO
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Contratistas y Subcontratistas	Sin Sublímite, pero con posibilidad de recobro al contratista

Cil 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



Responsabilidad Civil Cruzada	50% del límite principal
Responsabilidad civil patronal	50% del límite principal
Vehículos propios y no propios	50% del límite principal

Esta póliza tendrá un valor asegurado equivalente al 30% del valor del contrato, y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, FONADE. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según aplique).

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de FONADE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO.- TÉRMINO PARA SU ENTREGA: **EL CONTRATISTA** entregará a FONADE, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de calidad del servicio, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto de la contratación.

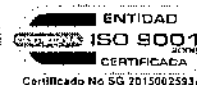
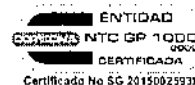
PARÁGRAFO CUARTO. - PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. - SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade



[Handwritten signature]



FONADE

Proyectos que transforman vidas




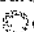
CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **treinta por ciento (30%) valor total del contrato**. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula Décima Primera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

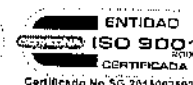
CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la programación del contrato o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo. **FONADE** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato**, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, **FONADE** y/o la interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en la Información General del Proceso, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la Cláusula Décima Primera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a **EL CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **FONADE**, deberá adelantar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la Supervisión, **FONADE** lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del **GARANTE**, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **FONADE**, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN


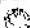
deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL **CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, **FONADE** presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL **CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **FONADE**, mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de **FONADE** y a cargo del **CONTRATISTA** y/o EL **GARANTE**, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del **CONTRATISTA** y del **GARANTE**. EL **CONTRATISTA** y EL **GARANTE**, podrán presentar un escrito de reconsideración ante **FONADE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni EL **CONTRATISTA**, ni EL **GARANTE**, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por **FONADE** por escrito, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, **FONADE** podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **FONADE** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

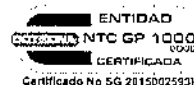
PARÁGRAFO: Para efectos de valores a favor de **FONADE**, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria procederá la compensación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecoi  @fonade



Certificado No SG 20150025924



Certificado No SG 2015002593A

[Handwritten signature]



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de FONADE, de acuerdo con el procedimiento interno de FONADE para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante FONADE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia, no hay lugar a solidaridad entre FONADE y EL CONTRATISTA y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FONADE para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de FONADE. c) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; d) Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a FONADE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; e) Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; f) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; g) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y

Cli 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



[Handwritten signature]



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

escrita de FONADE, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando EL CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de FONADE sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; j) Cuando EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); k) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a 3 semanas.; l) Por mutuo acuerdo; m) Por orden legal judicial; n) Por el vencimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N° 215043. ñ) Por el cumplimiento de alguna de las condiciones resolutorias, señalada en la cláusula quinta -plazo-. o) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de FONADE; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por FONADE hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente EL CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

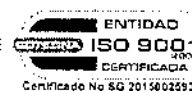
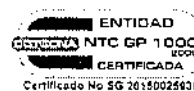
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por FONADE a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a FONADE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FONADE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



[Handwritten signature]



FONADE

Proyectos que transforman vidas




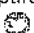
estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

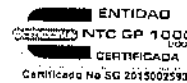
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por FONADE. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a FONADE, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por FONADE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



Handwritten signature or mark.



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega FONADE para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: FONADE adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a FONADE, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de FONADE. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado, b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de FONADE. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de FONADE.

En constancia se firma, a los 25 AGO 2017

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas




POR FONADE,

EL CONTRATISTA,

25 AGO 2017


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación.


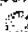

CONSORCIO INTERDEPORTIVO,
Representante LUZ ANDREA FAJARDO
CORREDOR

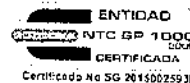
Proyectó: Julio Enrique Sanabria Vergara - Abogado Subgerencia Contratación. *aki/92*
Revisó: Abogado Subgerencia de Contratación
Vo. Bo. Luis Fernando Torres Ramirez - Gerente de Unidad Área de Procesos de Selección

VIGILADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE COLOMBIA

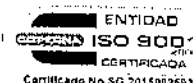
Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



Certificado No SG 2015002593H



Certificado No SG 2015002593A



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACION

**MODIFICACION No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
FONADE / CONSORCIO INTERDEPORTIVO.**

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT 899.999.316-1, en su calidad Subgerente de Contratación, de conformidad con la Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017 y debidamente posesionada mediante Acta No. 005 del 16 de mayo de 2017, facultada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 100 del 5 de abril de 2017 de una parte y de la otra **CONSORCIO INTERDEPORTIVO**, conformado por GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, con una participación del 66% e INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES SAS, con una participación del 34%, con NIT 901105803-8, representada por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.461.611, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, y quien declara que ni él, ni la figura asociativa que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación; financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

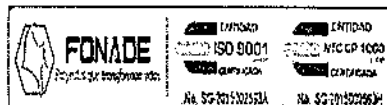
2) Que el día 25 de agosto de 2017, FONADE suscribió el Contrato de Interventoría No. 2171924 con el CONSORCIO INTERDEPORTIVO, cuyo Objeto es LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$2.587.159.722,00), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del mismo y un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

[Handwritten signature]

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade



VIGILADO



FONADE

Proyectos que transforman vidas



**MODIFICACION No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
FONADE / CONSORCIO INTERDEPORTIVO.**

3) Que mediante formato de Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 1621 de 05 de septiembre de 2017, el Gerente de Unidad el Área de Infraestructura Productiva y el Gerente de Convenio, manifiestan lo siguiente:

"JUSTIFICACIÓN:

teniendo en cuenta que el Área de Infraestructura Productiva de Fonade viene realizando la Supervisión al contrato Interadministrativo 215081, suscrito con COLDEPORTES y la Gobernación de Choco, se hace necesario que esa Área a través de la Gerencia del Contrato Interadministrativo realice la Supervisión a los contratos que se deriven de este".

4) Que mediante la justificación anteriormente descrita el Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Productiva y el Gerente de Convenio hacen la siguiente:

"SOLICITUD:

¿Realizar modificación a la Cláusula Séptima del Contrato 2171924, en la cual se establece la supervisión del contrato se encuentra a cargo de la Gerencia del Contrato Interadministrativo 215081 a cargo del Área de Infraestructura Social, la cual deberá rezar de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA: ¿Supervisión? La Supervisión del Contrato será ejecutada por la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 215081 del área de Infraestructura Productiva o por quien FONADE designe, el cual contará con un profesional de apoyo a la supervisión, quien de manera permanente realizará el seguimiento administrativo, del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto del contratado. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

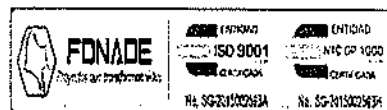
- A) Aprobar la solicitud de desembolso que el contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
- B) Verificar que el interventor se encuentra al día con los pagos a seguridad social y parafiscales.
- C) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- D) Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
- E) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



**MODIFICACION No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
FONADE / CONSORCIO INTERDEPORTIVO.**

responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que se puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y Fonade, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

5) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción de la **MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR: Se modifica la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 2171924, conforme a lo descrito en los Considerandos, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: *La Supervisión del Contrato será ejecutada por la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 215081 del área de Infraestructura Productiva o por quien FONADE designe, el cual contará con un profesional de apoyo a la supervisión, quien de manera permanente realizará el seguimiento administrativo, del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto del contratado. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:*

- A) Aprobar la solicitud de desembolso que el contratista le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
- B) Verificar que el interventor se encuentra al día con los pagos a seguridad social y parafiscales.
- C) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
- D) Informar oportunamente a FONADE sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
- E) Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA ECONÓMICA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



**MODIFICACION No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
FONADE / CONSORCIO INTERDEPORTIVO.**

ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que se puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y Fonade, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Las demás cláusulas del contrato, no modificadas con el presente documento, continuarán vigentes.


CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.


En constancia se firma a los **12 SEP 2017**

Por FONADE,


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación



Por EL CONTRATISTA,

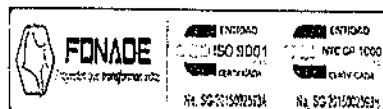

CONSORCIO INTERDEPORTIVO.
Representante **LUZ ANDREA FAJARDO**
CORREDOR

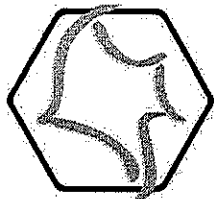
 Proyectó: Julio Enrique Sanabria Vergara - Abogado Subgerencia Contratación.
Revisó: Abogado Subgerencia de Contratación
Vo. Bo. Luis Fernando Torres Ramirez – Gerente de Unidad Área de Procesos de Selección

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.783.231** expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con **NIT 899.999.316-1**, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Subgerente de Contratación de **FONADE**, nombrada de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 005 del 16 de mayo de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, de una parte, y por la otra, el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** con **NIT 901.105.803-8** conformado por la Sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, con **NIT 900.916.608-4** con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con **NIT 890.115.120-1** con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni él, ni el consocio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FONADE**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de Carácter Financiero, cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".
2. Que el día 25 de agosto de 2017 suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2171924, cuyo objeto consiste en: "**EL CONTRATISTA se compromete con FONADE, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada **CPR 029-2017**, los documentos e información técnica suministrada por **FONADE** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato."
3. Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo

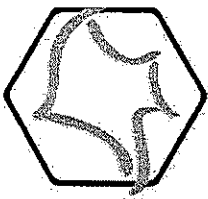
IPC

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

El Acta de Inicio se suscribió el 9 de octubre 2017.

4. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2171924 se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.
5. Que la forma de pago quedó establecida en los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría No. 2171924.
6. Que el día 12 de septiembre de 2017 las partes suscribieron la modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2171924, por medio de la cual se modificó la cláusula Séptima – Supervisión.
7. Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2171924, la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

Cl 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

8. Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2171924, la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
9. Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato.
10. Que mediante Oficio No. OG-IIDC-300-17 del 21 de agosto de 2018, radicado en FONADE con el No. 2018-430-046565-2 del 22 de agosto de 2018, suscrita por el CONSORCIO INTERDEPORTIVO en calidad de Contratista Interventor, por medio del cual la interventoría solicita a **FONADE** la prórroga del Contrato de Interventoría No. 2171924, por cuarenta y cinco (45) días calendario.
11. Que el 21 de agosto de 2018, la representante de la interventoría y el Supervisor del Contrato No. 2171924, suscribieron la Solicitud de Adición y/o Prórroga - FMI025, solicitando una prórroga de cincuenta y nueve (59) días calendario, con la siguiente justificación "(...) se solicitó prórroga (sic) del contrato de obra No. 2171807 originado por atrasos en la ejecución de actividades del proyecto, debido a condiciones climáticas que han impedido el normal desarrollo de las actividades de excavaciones, rellenos, pilotes, cimentaciones y demás elementos estructurales. Adicionalmente ha sido necesario tramitar con el responsable de los diseños del proyecto ajustes motivados por las observaciones realizadas por el contratista, ajustes que están siendo resueltos por intermedio de la gobernación del chocó. Además se hace necesario prorrogar el plazo general del contrato de interventoría No. 2171924 para cubrir las actividades del Contrato de Obra No. 2172264".
12. Que el 21 de agosto de 2018, la representante de la interventoría y el Supervisor del Contrato No. 2171924, suscribieron la Solicitud de Adición y/o Prórroga - FMI025, solicitando una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, con la siguiente justificación "(...) se solicitó prórroga (sic) del contrato de obra No. 2171807 originado por atrasos de ejecución de actividades del proyecto, debidos (sic) a condiciones climáticas que han impedido el normal desarrollo de las actividades de excavaciones, rellenos, pilotes, cimentaciones y demás elementos estructurales. Adicionalmente ha sido necesario tramitar con el responsable de los diseños del proyecto ajustes, motivados por las observaciones realizadas por el contratista, ajustes que están siendo resueltos por intermedio de la gobernación del Chocó".
13. Que a través del formato de solicitud de novedades de contratación derivada No. 1439 del 22 de agosto de 2018, el Gerente de Unidad del Área de Infraestructura Social y la Gerente del Contrato

lrc

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



1/10



FONADE

Proyectos que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

Interadministrativo No. 215081 justificaron y solicitaron la **PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, en los siguientes términos:

“JUSTIFICACIÓN

TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REALIZADA POR EL CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR UN TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SE HACE NECESARIA LA PRÓRROGA POR UN TIEMPO IGUAL, PARA EL PROYECTO DE INTERVENTORÍA No 2 “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”. TENIENDO EN CUENTA QUE SE PRESENTARON ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO 2171807 POR LO SIGUIENTE:

1. LLUVIAS DE ALTA INTENSIDAD Y LARGA DURACIÓN QUE AFECTARON LA NORMAL EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO EXCAVACIONES, RELLENOS, PILOTES, CIMENTACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. TIEMPO DE RETRASO: 30 DÍAS.

2. TRÁMITE CON EL RESPONSABLE DE LOS DISEÑOS DEL PROYECTO DE LOS AJUSTES MOTIVADOS POR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA. TIEMPO DE RETRASO: 15 DÍAS

UNA VEZ REVISADOS LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORÍA REMITIÓ CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA PRÓRROGA. EN CONSECUENCIA, CONSORCIO INTERDEPORTIVO TAMBIÉN SOLICITA PRÓRROGA POR EL MISMO TIEMPO, CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

ADICIONALMENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO (SIC) SEGUNDO DE LA CLAUSULA (SIC) QUINTA. - PLAZO: “CADA PROYECTO TENDRA (SIC) SU CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN INDEPENDIENTE ...”. SE HACE LA SOLICITUD DE PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA POR UN TÉRMINO DE CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO. CON EL FIN DE CUBRIR CON LA INTERVENTORIA EL PLAZO CONTRACTUAL DEL PROYECTO No 1” INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ” EL CUAL TIENE UN INICIO DEL 22 DE MARZO HASTA EL 22 DE DICIEMBRE.

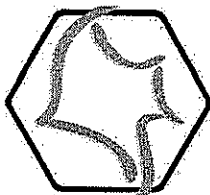
EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2171924 SUSCRITA EL NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2017, ES EL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, PERO QUE SEGÚN EL ACTA DE INICIO DE PROYECTO, ESTA FECHA CORRESPONDE SOLAMENTE AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO No. 2: “INTERVENTORÍA TECNICA (SIC) ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

UNO DE LOS PROYECTOS, OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 TUVO QUE SER SUSPENDIDO TREINTA Y DOS (32) DÍAS DESDE EL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2017 Y, EN CONSECUENCIA, A TRAVÉS DEL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1, EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TAMBIÉN FUE SUSPENDIDO, TODA VEZ QUE EL OTRO PROYECTO AUN NO HABÍA INCIADO.

EL NUEVE (9) DE ENERO DE 2018 FUE PRORROGADA INDEFINIDAMENTE LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 DEBIDO A QUE LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2171807 FUE PRORROGADA INDEFINIDAMENTE EN RAZÓN QUE NO SE HABÍAN SUPERADO LOS HECHOS QUE LA MOTIVARON.

LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2171924 Y LA PRÓRROGA DE DICHA SUSPENSIÓN, SOLO MODIFICA EL PLAZO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 2 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".

EL VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2018, FUE LA FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 1 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA; DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", Y POR LO TANTO LA FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2171924, PARA PODER CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y RELACIONADAS CON ESE PROYECTO.

EL DOS (2) DE ABRIL DE 2018 SE REINICIARON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 2 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PUESTO QUE EL CONTRATO DE OBRA No. 2171807 FUE REINICIADO EN LA MISMA FECHA, DEBIDO A QUE FUE SUPERADO EL MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN Y QUE SU FECHA DE TERMINACION ES EL DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2018 ES LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 1 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", POR LO TANTO, LA INTRVENTORIA DEBE CUBRIR SU LABOR HASTA ESA FECHA.

A LA FECHA NO SE HA SURTIDO EL PLAZO PREVISTO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 3 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", PUESTO QUE NO SE HA CONTRATADO LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO".

14. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, se encuentra vigente.
15. Que la presente Modificación no requiere de adición de recursos para su ejecución.

LPC
Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

16. Que el Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, adoptado mediante Resolución No. 201 de fecha 13 de junio de 2016, en su artículo No. 30, establece expresamente que: "(...)La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá presentarse por parte del Área solicitante con la debida antelación al vencimiento del plazo del contrato acompañada de los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas, por lo que se entiende hecha en términos de veracidad, conveniencia, oportunidad y legalidad(...)".
17. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924- SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTEDEPORTIVO**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No.2171924, por el término de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, para el Proyecto No. 2 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el 17 de octubre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN – Modificar la Cláusula Quinta - Plazo del Contrato de Interventoría No. 2171924, la cual quedará de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de **DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	

Cli 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	OCHO (8) MES Y QUINCE (15) DÍAS	DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	



CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 215081. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato vigente, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 no sea prorrogado, ésta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un acta de inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los contratos objetos de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del contratista.

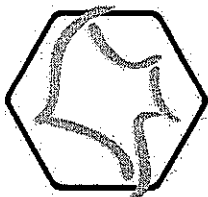
PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte de **FONADE**. c. Aprobación de **FONADE** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. d. La acreditación por parte del **EL CONTRATISTA** al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del **CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

LPC
Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co  



ck

MA



FONADE
Proyectos que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inicien simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. Modificar la Cláusula Tercera - Valor en el sentido de incluir el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO CUARTO: El valor total del presente contrato resulta de la sumatoria del valor de los proyectos 1, 2 y 3 de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR**; los valores de cada proyecto son los siguientes:

- A. Valor del Proyecto 1: MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS (\$1.533.974.022,00) M/CTE.
- B. Valor del Proyecto 2: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$567.662.844,00) M/CTE.
- C. Valor del Proyecto 3: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$485.522.856,00) M/CTE.

CLÁUSULA QUINTA Modificar la Cláusula Cuarta – Forma de Pago en el sentido de incluir el siguiente párrafo:

PARAGRAFO SEXTO: Se aclara que el pago al CONTRATISTA se hará mediante pagos parciales mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor de cada proyecto, aplicado a las actas parciales e informes de obra de cada proyecto. Para aplicar lo anterior, se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, los presupuestos presentados por los contratistas y aprobados por la Interventoría de conformidad con la formulación establecida, aclarando que se aplicará a cada uno de los proyectos, así:

$$VPMn = An \cdot VC - 10\% (An \cdot VC)$$

VPMn = Valor a pagar en el mes n por concepto cada proyecto

An = Avance de obra ejecutada en el mes n de cada proyecto, expresado en porcentaje

VC = Valor de cada proyecto

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

Cli 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co /fonadecol @fonade





FONADE

Proyectos que transforman vidas



**PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924
SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

CLÁUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma a los **03 SEP 2018**

POR FONADE,

EL CONTRATISTA,


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación.

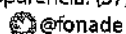
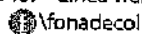

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante CONSORCIO INTERDEPORTIVO

Proyectó: Liliana Pastor Camargo- Abogada Subgerencia de Contratación. **LC**

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co





FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, nombrada de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 005 del 16 de mayo de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, de una parte, y de la otra, el CONSORCIO INTERDEPORTIVO con NIT 901.105.803-8 conformado por la Sociedad GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT 900.916.608-4 con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 890.115.120-1 con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y quien declara que ni ella, ni el Consorcio que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figura en el Bolétín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que FONADE, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".
2. Que en cumplimiento de sus funciones legales, FONADE suscribió el día 25 de noviembre de 2015, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, con EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES – Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el cual tiene por objeto: "FONADE se compromete a realizar la gerencia de proyectos de infraestructura Deportiva en el Departamento Chocó"
3. Que de acuerdo con el documento de Modificación No. 03 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, suscrito por las partes el día 29 de junio de 2018, el plazo de ejecución del mismo, es hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

ENTIDAD
ISO 9001
CERTIFICADA
Certificado No SG 2015002593A

[Handwritten signature]



FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP
DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

4. Que en el marco del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, el día 25 de agosto de 2017, FONADE y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2171924, cuyo objeto consiste en: **"EL CONTRATISTA se compromete con FONADE, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."**
5. Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

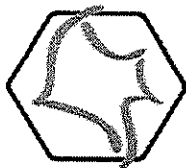
6. Que el Acta de Inicio se suscribió el 9 de octubre 2017.
7. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2171924 se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP
DIRECCIÓN NACIONAL
DE PLANEACIÓN

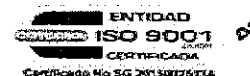
MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

8. Que la forma de pago quedó establecida en los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Interventoría No. **2171924**.
9. Que el día 12 de septiembre de 2017 las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. **2171924**, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.
10. Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaran los motivos que dieron origen a la suspensión.
11. Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
12. Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **2171924**.
13. Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron documento de Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018 y se modificaron las cláusulas tercera, cuarta y quinta
14. Que mediante Oficio No. OG-IIDC-392-17 del 01 de octubre de 2018, radicado en **FONADE** con el No. 2018-430-055113-2 del 02 de octubre de 2018, suscrito por la Directora de Interventoría del **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** en calidad de Contratista Interventor, indica que teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por el **CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017**, se considera que el plazo de veintitrés (23) días calendario, es decir hasta el 9 de noviembre de 2018, es tiempo suficiente para contar con el balance definitivo del proyecto y subsanar las observaciones a los diseños presentados por el Contratista, así como la aprobación de los precios adicionales no previstos por FONADE. De igual manera indica que para el Contrato de Interventoría No. **2171924** no se genera adición presupuestal, dado que se han generado ajustes a las dedicaciones del personal y existe un saldo que cubre los costos asociados a la presente prórroga.
15. Que el 01 de octubre de 2018, la representante de la Interventoría y el Supervisor del Contrato, suscribieron la Solicitud de Adición y/o Prórroga - FMI025, solicitando una prórroga de veintitrés (23) días calendario,

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

con la siguiente justificación "(...) SE SOLICITÓ PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 2171807 ORIGINADO (SIC) PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS EN GENERAL (SIC) LA OBRA Y OBTENER EL BALANCE DEFINITIVO DEL PROYECTO CONSIDERANDO EL VALOR DE LAS OBRAS ADICIONALES GENERADAS POR DICHS AJUSTES DE DISEÑO Y DE LAS MAYORES Y MENORES CANTIDADES AJUSTADAS A DICHS DISEÑOS, ADEMÁS DE LA APROBACIÓN DE LOS PRECIOS ADICIONALES NO PREVISTOS POR FONADE".

16. Que a través del Formato de Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 1671 del 02 de octubre de 2018, el Gerente de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerente del Contrato Interadministrativo No. 215081 justificaron y solicitaron la **MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, en los siguientes términos:


"JUSTIFICACIÓN

SEGÚN RADICADO NO 20184300551142 LA INTERVENTORÍA SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA NO 2171807 POR UN TÉRMINO DE VEINTITRES (SIC) (23) DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO; ASÍ MISMO, SOLICITA MEDIANTE RADICADO NO 20184300551132 LA PRÓRROGA POR UN TIEMPO IGUAL, PARA EL PROYECTO DE INTERVENTORÍA NO 2 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS (SIC): CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. TENIENDO EN CUENTA QUE AÚN NO SE HA CULMINADO EL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y FONADE DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y DEL BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA 2171807, ACTIVIDADES QUE DERIVARON DEL PROCESO DE AJUSTES A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO, AJUSTES QUE HAN SIDO REVISADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA".

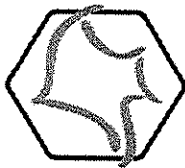
17. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, a la fecha se encuentra vigente.
18. Que la presente Modificación no requiere de adición de recursos para su ejecución.
19. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 - SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**, la cual se rige por las siguientes:

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta – **PLAZO**, del Contrato de Interventoría No. **2171924**, teniendo en cuenta la prórroga de veintitrés (23) días calendario, que se realizará al Proyecto No. 2 “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**”, la cual quedará de la siguiente manera:



“**CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de **DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES Y OCHO (8) DÍAS	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO		

VIGILADO SUBSEVICIOS Y SERVICIOS FINANCIEROS DE FONDADE

Cli 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade



Handwritten signature and initials.



FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	SEIS (6) MESES	
---	----------------	--

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 215081. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato vigente, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 no sea prorrogado, ésta condición se entenderá por cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los Contratos objeto de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes contratantes. **b.** Expedición del registro presupuestal por parte de **FONADE**. **c.** Aprobación de **FONADE** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. **d.** La acreditación por parte del **CONTRATISTA** al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del **CONTRATISTA** a la suscripción del Acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inicien simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente”.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



ed



FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato, sus modificaciones, adiciones y prórrogas que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma a los **16 OCT 2018**

POR FONADE,


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación.

EL CONTRATISTA,


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO

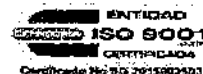
Proyectó: Doris Patricia Suancha Fonseca – Profesional Subgerencia de Contratación. **DS**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PROCESOS

CII 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  /fonadecol  @fonade





**No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**



LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.783.231** expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con **NIT 899.999.316-1**, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Subgerente de Contratación de **FONADE**, nombrada de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 005 del 16 de mayo de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** identificada con **NIT 901.105.803-8** conformado por la Sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.916.608-4** con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 890.115.120-1** con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.461.611**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni ella, ni el Consorcio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

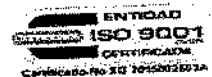
CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, cuyo objeto es: "Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales **COLDEPORTES** y **FONADE**, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de **COLDEPORTES** a nivel nacional, de acuerdo con la priorización **COLDEPORTES** y las posibilidades de ejecución por parte de **FONADE** con fundamento en las líneas de negocios, esto mediante contratos específicos u otros instrumentos que acuerdan las partes, al interior de los cuales se determinaran las obligaciones, alcances, y otras consideraciones particulares. Con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, sin embargo de conformidad con la certificación de Acta de Comité de Negocios No. 42 se recomendó aprobar la prórroga hasta el 30 de abril de 2019.
2. Que en virtud del mencionado Convenio, **FONADE** suscribió el día 25 de noviembre de 2015, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, con **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES – Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, el cual tiene por objeto: "FONADE se compromete a realizar la gerencia de proyectos de infraestructura Deportiva en el Departamento Chocó"
3. Que de acuerdo con el documento de Modificación No. 03 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, suscrito por las partes el día 29 de junio de 2018, el plazo de ejecución del mismo,

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP

PRÓRROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

es hasta el 31 de diciembre de 2018, no obstante el 1 de noviembre de 2018, mediante Acta No. 42 el Comité de Negocios de FONADE emitió el siguiente concepto:

"(...) según las consideraciones expuestas en la presentación y en la información contenida en la ficha FMI066- Novedades en la ejecución de Contratos y/o Convenios Interadministrativos, el Comité de Negocios, aprueba Prorrogar el Contrato Interadministrativo No. 215081 hasta el 31 de marzo de 2019."

- Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, el día 25 de agosto de 2017, **FONADE** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2171924, cuyo objeto consiste en: **"EI CONTRATISTA se compromete con FONADE, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."**
- Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

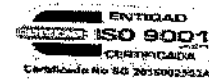
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

- Que el Acta de Inicio se suscribió el 9 de octubre 2017 del Contrato.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



CA



FONADE

Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP
DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

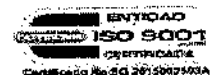
PRÓRROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

7. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2171924 se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.
8. Que el día 12 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2171924, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.
9. Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaran los motivos que dieron origen a la suspensión.
10. Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
11. Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924.
12. Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018 y se modificaron las cláusulas tercera, en cuanto al valor del Contrato, cuarta respecto a la forma de pago y quinta en relación con el plazo del Contrato.
13. Que el 16 de octubre de 2018 las partes suscribieron la Modificación No. 3 para modificar la cláusula quinta del plazo.
14. Que mediante Oficio No. 2018-430-059770-2 del 25 de octubre de 2018 radicado en FONADE, suscrito la Representante del **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** en calidad de Contratista Interventor, indicó que teniendo en cuenta la solicitud de prórroga por el término de ciento veinte (120) días realizada por el **CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017**, se requería extender el plazo contractual hasta 9 de marzo de 2019 y en consecuencia adicionar el contrato por concepto de la mayor permanencia.
15. Que el 24 de octubre de 2018, la representante de la Interventoría y el Supervisor del Contrato, suscribieron la Solicitud de Adición y/o Prórroga - FMI025, solicitando la prórroga por el término de setenta y siete (77) días calendario para la continuidad de la interventoría y la Adición del Contrato por la suma de

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



Handwritten mark

Handwritten mark



FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP

PRÓRROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) M/CTE., correspondiente al tiempo de permanencia de la interventoría.

16. Que a través del Formato de Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 1787 del 24 de octubre de 2018, el Gerente de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerente del Contrato Interadministrativo No. 215081 justificaron y solicitaron la prórroga, adición y modificación en los siguientes términos:

"(...) SE SOLICITO MEDIANTE RADICADOS NOS 20184300604922 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018 Y 20184300597702 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA PRÓRROGA DE SETENTA Y SIETE (77) DÍAS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2171924 Y LA PRÓRROGA DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS AL PLAZO DEL PROYECTO 2 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, LO CUAL GENERA UNA ADICION DE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$287.027.048), DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE PRORROGA POR CIENTO VEINTE (120) DÍAS DEL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO QUIBDO 2017 PARA DESARROLLAR EL PROYECTO Y EL ALCANCE REAL DE EJECUCION DEL PROYECTO COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

EN CONSECUENCIA LA SUPERVISION (SIC) DESPUES DE REVISADA DICHA SOLICITUD AVALA LA PRESENTE ADICION (SIC) Y PRORROGA (SIC) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2171924".



17. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, a la fecha se encuentra vigente, teniendo en cuenta que el plazo para este proyecto es hasta el 9 de noviembre de 2018.
18. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **PRÓRROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924** la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2171924 por el término de setenta y siete (77) días calendario, es decir hasta el 9 de marzo de 2019, contado a partir del vencimiento actual.

Cl 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



EX



FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

PRÓRROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta – PLAZO, del Contrato de Interventoría No. 2171924, teniendo en cuenta la prórroga de ciento veinte (120) días, que se realizará al Proyecto No. 2 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", la cual quedará de la siguiente manera:



"**CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de **TRECE (13) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	TRECE (13) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	TRECE (13) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	SEIS (6) MESES	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043 y el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación y Contrato Interadministrativo, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 no sea prorrogado, ésta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Interventoría se dará por terminado

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP

PRÓRROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los Contratos objeto de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes contratantes. **b.** Expedición del registro presupuestal por parte de **FONADE**. **c.** Aprobación de **FONADE** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. **d.** La acreditación por parte del **CONTRATISTA** al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del **CONTRATISTA** a la suscripción del Acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inicien simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente".

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2171924, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) MICTE.**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación .

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición, se encuentra amparada presupuestalmente, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7337 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2018, expedido por la responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**.

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO DE COLOMBIA



DNP

PRÓRROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la presente adición se pagará conforme a lo estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO** modificada en la novedad contractual denominada Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 del 3 de septiembre de 2018.

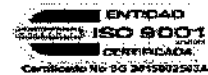
CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Segunda – Valor de la siguiente manera:
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.874.186.770,00)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: De conformidad con la presente adición se incorpora el siguiente cuadro el cual hace parte integral del Contrato de Interventoría No. 2171924

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
Personal Profesional	Cantidad	Salario Mes Básico	% Dedicación	F.M. (%)	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Director de Interventoría	1	\$ 7,000,000.00	25%	290.00%	\$ 5,075,000.00	4.0	\$ 20,300,000.00
Residente de Interventoría	1	\$ 4,500,000.00	100%	290.00%	\$ 13,050,000.00	4.0	\$ 52,200,000.00
Ingeniero Electricista	1	\$ 3,900,000.00	10%	290.00%	\$ 1,598,000.00	4.0	\$ 6,392,000.00
Especialista Estructural	1	\$ 3,500,000.00	10%	290.00%	\$ 1,595,000.00	4.0	\$ 6,380,000.00
Especialista Hidráulico	1	\$ 5,000,000.00	10%	290.00%	\$ 1,450,000.00	4.0	\$ 5,800,000.00
Especialista en Geotecnia	1	\$ 5,000,000.00	10%	290.00%	\$ 1,450,000.00	4.0	\$ 5,800,000.00
Residente Social	1	\$ 3,500,000.00	25%	290.00%	\$ 2,537,500.00	4.0	\$ 10,150,000.00
Residente Ambiental	1	\$ 3,500,000.00	25%	290.00%	\$ 2,537,500.00	4.0	\$ 10,150,000.00
Técnico PGIO	1	\$ 3,000,000.00	25%	290.00%	\$ 2,175,000.00	4.0	\$ 8,700,000.00
Profesional de Costos y Presupuestos	1	\$ 5,000,000.00	10%	290.00%	\$ 1,450,000.00	4.0	\$ 5,800,000.00
Topógrafo	1	\$ 3,000,000.00	10%	290.00%	\$ 870,000.00	4.0	\$ 3,480,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							\$ 155,140,000.00
PERSONAL TÉCNICO							
Personal Técnico	Cantidad	Salario Mes Básico	% Dedicación	F.M. %	Valor Mes (AxBxCxD)	No. Meses	Total Parcial (ExF)
Cadenero	1	\$ 1,200,000.00	10%	290.00%	\$ 348,000.00	4.0	\$ 1,392,000.00
Inspectores	2	\$ 1,600,000.00	100%	290.00%	\$ 9,280,000.00	4.0	\$ 37,120,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							\$ 38,512,000.00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Otros costos directos	UND	Cantidad	Vr. Unitario	Total			
Vehículo tipo campero (Incluye conductor y gasolina)	mes	4.0	\$ 1,000,000.00	\$ 4,000,000.00			
Alquiler y dotación de oficina principal (Incluye servicios públicos)	mes	4.0	\$ 1,500,000.00	\$ 6,000,000.00			
Equipos de computadores e impresoras	mes	4.0	\$ 1,500,000.00	\$ 6,000,000.00			
Alquiler de equipos de topografía	mes	0.40	\$ 2,500,000.00	\$ 1,000,000.00			
Ensayos de laboratorio	mes	4.0	\$ 1,000,000.00	\$ 4,000,000.00			
Edición de informes	mes	4.0	\$ 1,500,000.00	\$ 6,000,000.00			
Fotografías y fotocopias	mes	4.0	\$ 1,000,000.00	\$ 4,000,000.00			
Comunicaciones	mes	4.0	\$ 1,500,000.00	\$ 6,000,000.00			
Gastos por concepto de viajes	mes	24	\$ 1,272,800.00	\$ 30,547,200.00			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							\$ 67,547,200.00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1 + 2 + 3)							\$ 241,199,200.00
IVA 28%							\$ 66,827,856.00
VALOR TOTAL							\$ 308,027,056.00

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE INTERIORES

Cil 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade



Handwritten signatures and initials



FONADE
Proyectos que transforman vidas



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP

**PRÓRROGA No. 2, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO**

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA SEXTA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de FONADE.

En constancia se firma a los **09 NOV 2018**

POR FONADE,

EL CONTRATISTA,


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación.

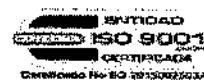

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO

Proyectó: Alexandra García Silva, Abogada de la Subgerencia de Contratación.

CI 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade





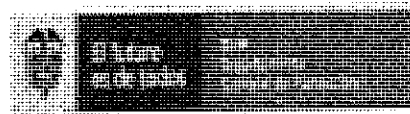
Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Subgerente de Contratación de **FONADE**, nombrada de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 005 del 16 de mayo de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** identificado con NIT 901.105.803-8 conformado por la Sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT 900.916.608-4 con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 890.115.120-1 con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni ella, ni el Consorcio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, cuyo objeto es: "Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES y FONADE, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES a nivel nacional, de acuerdo con la priorización COLDEPORTES y las posibilidades de ejecución por parte de FONADE con fundamento en las líneas de negocios, esto mediante contratos específicos u otros instrumentos que acuerdan las partes, al interior de los cuales se determinaran las obligaciones, alcances, y otras consideraciones particulares. Con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, de conformidad con la certificación de Acta de Comité de Negocios No. 42 se recomendó aprobar la prórroga hasta el 30 de abril de 2019.
2. Que en virtud del mencionado Convenio, **FONADE** suscribió el día 25 de noviembre de 2015, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, con **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES - Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, el cual tiene por objeto: "FONADE se compromete a realizar la gerencia de proyectos de infraestructura Deportiva en el Departamento Chocó"
3. Que de acuerdo con el documento de Modificación No. 03 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, suscrito por las partes el día 29 de junio de 2018, el plazo de ejecución del





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

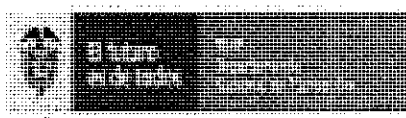
mismo, es hasta el 31 de diciembre de 2018, no obstante el 1 de noviembre de 2018, mediante Acta No. 42 el Comité de Negocios de FONADE emitió el siguiente concepto:

"(...) según las consideraciones expuestas en la presentación y en la información contenida en la ficha FMI066- Novedades en la ejecución de Contratos y/o Convenios Interadministrativos, el Comité de Negocios, aprueba Prorrogar el Contrato Interadministrativo No. 215081 hasta el 31 de marzo de 2019".

4. Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, el día 25 de agosto de 2017, FONADE y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2171924, cuyo objeto consiste en: **"El CONTRATISTA se compromete con FONADE, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."**
5. Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

6. Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el 9 de octubre 2017.
7. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2171924 se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.
8. Que el día 12 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2171924, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.



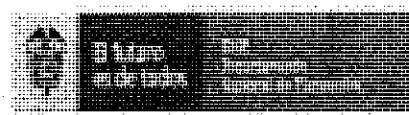


Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

9. Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaran los motivos que dieron origen a la suspensión.
10. Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
11. Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924.
12. Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018 y se modificaron las cláusulas tercera, en cuanto al valor del Contrato, cuarta respecto a la forma de pago y quinta en relación con el plazo del Contrato.
13. Que el 16 de octubre de 2018 las partes suscribieron la Modificación No. 3 para modificar la cláusula Quinta Plazo, por el término de 23 días calendario.
14. Que el 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 2 y Adición No. 1 y Modificación No. 4 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de setenta y siete (77) días calendario, es decir hasta el 09 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 quedando en **TRECE (13) MESES Y DIECISIÉIS (16) días calendario**, se adicionó el contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.874.186.770,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
15. Que mediante Oficio No. 20182200372811 del 29 de noviembre de 2018 el Gerente de Unidad – Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerente del Convenio No. 215081 le manifestaron a la Representante del **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** la necesidad de reducir el valor del Contrato de Interventoría No. 2171924.
16. Que mediante Oficio No. 2018-430-0668952 del 04 de diciembre de 2018 radicado en FONADE, suscrito por la Representante del **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** en calidad de Contratista Interventor, indicó

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

que teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por el Contratista de Obra **CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017**, se requería extender el plazo contractual por **TRECE (13)** días calendario es decir hasta el 22 de marzo de 2019, y teniendo en cuenta la no contratación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ, OCCIDENTE"** y la baja ejecución del proyecto No. 1 **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, se requiere liberar recursos del contrato y adicionar otros para la modificación del proyecto No. 2 **"CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

17. Que el 03 de diciembre de 2018, la representante de la Interventoría y el Supervisor del Contrato, suscribieron la Solicitud de Adición y/o Prórroga - FMI025, solicitando la prórroga por el término de noventa días (90) días calendario para la ejecución del Proyecto No. 1 y 13 días para el contrato de Interventoría con el fin de dar continuidad a la misma y su reducción en **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$734.042.456,00) M/CTE** y adición de recursos por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$376.894.539,00) M/CTE** correspondiente al tiempo de permanencia de la interventoría.
18. Que a través del Formato de Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 2000 del 05 de diciembre de 2018, el Gerente de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerente del Contrato Interadministrativo No. 215081 justificaron y solicitaron la prórroga, adición y modificación en los siguientes términos:

"(...) MEDIANTE RADICADO No 20184300668952 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 LA INTERVENTORÍA SOLICITA ADICIÓN POR MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.519.369.056,00) AL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA No 2172264 Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No 2172264 JUSTIFICADO EN EL AJUSTE DE LAS CANTIDADES CONTRACTUALES DERIVADAS DE AJUSTES A LOS DISEÑOS QUE FUERON REVISADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA; Y QUE DICHA PRÓRROGA TIENE COMO OBJETO CULMINAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE OBRA LAS CUALES FUERON AJUSTADAS ADEMÁS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADICIONALES; Y QUE EL CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA FUE CONSIDERAR VIABLE DICHA PRÓRROGA POR UN TIEMPO DE CIENTOVEINTE (120) DÍAS Y LA ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA.

ASÍ MISMO, MEDIANTE RADICADO No 20184300668942 MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON LA REDUCCION PRESENTADA POR UN VALOR DE \$ 485.522.856,00 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO No. 3, VALOR CONSIGNADO EN EL FORMATO FMI025 DEBIDAMENTE SUSCRITO Y ANEXO A LA COMUNICACIÓN ANTERIORMENTE



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

MENCIONADA; EN EL MISMO DOCUMENTO LA INTERVENTORÍA TAMBIEN SOLICITA LA PRÓRROGA POR UN TIEMPO IGUAL AL DEL CONTRATO DE OBRA 2172264 PARA EL PROYECTO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EL CUAL CORESPONDE A LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", LO CUAL GENERA UNA ADICION POR UN VALOR DE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 376.894.539,00). SIN EMBARGO, RESALTA EL HECHO QUE, PARA LOS DOS PRIMEROS MESES HUBO UNA BAJA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, LO QUE REQUIRIÓ BAJO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA Y EXISTEN RECURSOS SIN EJECUTAR DE ESE PROYECTO POR UN VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCINTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$248.519.600,00). LA PROROGA SOLICITADA PARA EL PROYECTO 1 CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR TRECE (13) DIAS, ES DECIR HASTA EL 22 DE MARZO DE 2019, PARA QUE CUBRA EL PLAZO DE LA PORROGA DEL CONTRATO DE OBRA 2172264.

Solicitud:

PRORROGAR POR TRECE (13) CALENDARIO, EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924, DE MANERA QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN SEA EL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2019.

MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL PLAZO DEL PROYECTO No. 1 ES DE DOCE (12) MESES, ES DECIR HASTA EL VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2019; Y QUE EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ES DE TRECE (13) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS CALENDARIO.

(VER COMPLEMENTO DE ANTECEDENTES EN ANEXO DE SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA)

MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: VALOR, EN EL SENTIDO DE REDUCIR LA SUMA DE TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$357.147.917,00), DE MANERA QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SEA DE DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.517.038.853,00).

MODIFICAR EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA TERCERA, REDUCIENDO EL VALOR EN EL CDP No.6625 DEL 13 DE JUNIO DE 2017, DEL CENTRO DE COSTO 215081 Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 4025 DEL 02 DE ENERO DE 2018, POR UN VALOR DE TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$357.147.917.00)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



cd
[Handwritten signature]



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA, EN LA CUAL LOS VALORES DE INTERVENTORIA ASIGNADOS A CADA PROYECTO DURANTE EL PLAZO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS ES EL SIGUIENTE:

PROYECTO 1: LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,662,348,961.00) INCLUYENDO UNA REDUCCION POR RECURSOS NO EJECUTADOS DURANTE LOS DOS PRIMEROS MESES, POR UN VALOR DE \$ 248.519.600,00 Y LA ADICION POR UN VALOR DE \$ 376.894.539,00 CORRESPONDIENTE A LOS TRES MESES DE PRORROGA.

PROYECTO 2: LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 854.689.892,00) INCLUYENDO LA ADICION CORRESPONDIENTE A LOS TRES MESES DE PRORROGA.

PROYECTO 3: LA SUMA DE \$0,00 REDUCIENDO EL 100% DE SU VALOR (...)."

19. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, a la fecha se encuentra vigente, teniendo en cuenta que el plazo para este proyecto es hasta el 9 de marzo de 2019.
20. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924** la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2171924 por el término de Trece (13) días calendario, es decir hasta el 22 de marzo de 2019, contado a partir del vencimiento actual.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta – **PLAZO**, del Contrato de Interventoría No. 2171924, teniendo en cuenta la prórroga de 90 días, que se realizará al Proyecto No. 1 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", la cual quedará de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de **TRECE (13) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO



CA



Calle 26 # 13 - 19, Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

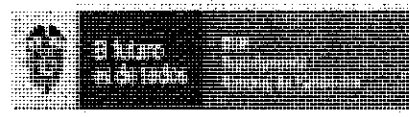
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	DOCE (12) MESES	TRECE (13) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	TRECE (13) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	N/A	

PARÁGRAFO CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043 y el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación y Contrato Interadministrativo, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018 no sea prorrogado, ésta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar el contrato en el sentido de suprimir recursos a las actividades que no se van a ejecutar del contrato por concepto de menores cantidades, adicionar recursos en los ítems y cantidades originales del contrato por concepto de mayores cantidades, de acuerdo a lo previsto en el formato FMI025 de fecha 03 de diciembre de 2018 suscrito por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las menores cantidades, de acuerdo con el numeral 2 del formato FMI025 tienen un valor total de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$734.042.456,00) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROYECTO 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Global	1	408,002,400.00	408,002,400.00
2	PROYECTO 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL	Global	1	208,840,000.00	208,840,000.00



Handwritten signature and initials.



Calle 26 # 13 - 19, Bogotá, Colombia. Tel (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO					
3			1	0	-
4			1	0	-
5			1	0	-
SUBTOTAL					616,842,400.00
ADMINISTRACIÓN					-
IMPREVISTOS					-
UTILIDAD					-
IVA / UTILIDAD					19% 117,200,056.00
VALOR TOTAL EJECUTADO					734,042,456.00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					734,042,456.00
EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE		\$	734,042,456.00		

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las mayores cantidades, de acuerdo con el numeral 3 del formato FMI025 tienen un valor total de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$376.894.539,00) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	GLOBAL	1	316,718,100	316,718,100.00
SUBTOTAL					316,718,100.00
ADMINISTRACIÓN					-
IMPREVISTOS					-
UTILIDAD					-
IVA / UTILIDAD					19% 60,176,439.00
VALOR TOTAL EJECUTADO					376,894,539.00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					376,894,539.00
EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA INTERVENTORIA			\$376,894,539.00		

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con el numeral 4 del formato FMI025, la presente novedad contractual no presenta ítems no previstos.

CLÁUSULA CUARTA - DISMINUCIÓN: Disminuir al Contrato de Interventoría No. 2171924, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$357.147.917,00) M/CTE.**





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente disminución, será aplicada al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6625 del 13 de junio de 2017 del centro de costo No. 215081 y el Registro Presupuestal No. 4025 del 02 de enero de 2018 expedidos por la responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE.

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Segunda – Valor de la siguiente manera:
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.517.038.853,00)., incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Proyecto	Valor Inicial	Adición	Reducción	Valor Actual
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 1,533,974,022.00	\$ 376,894,539.00	-\$ 248,519,600.00	\$ 1,662,348,961.00
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 567,662,844.00	\$ 287,027,048.00		\$ 854,689,892.00
PROYECTO 3: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 485,522,856.00		-\$ 485,522,856.00	
Valor Final del Contrato de Interventoría =				\$ 2,517,038,853.00

CLÁUSULA SEXTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera, respecto de los valores de Interventoría asignados a cada proyecto durante el plazo final de cada uno de ellos así:

PROYECTO 1: la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,662,348,961.00) incluyendo una reducción por recursos no ejecutados durante los dos primeros meses, por un valor de \$248.519.600,00 y la adición por un valor de \$ 376.894.539,00 correspondiente a los tres meses de Prórroga.



Handwritten signature and initials.



FONADE
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
www.fonade.gov.co
fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 3, DISMINUCIÓN No. 1 y MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

PROYECTO 2: la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 854.689.892,00) incluyendo la adición correspondiente a los tres meses de Prórroga, por valor de \$287.027.048,00

PROYECTO 3: la suma de \$0,00 reduciendo el 100% de su valor.

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes.

En constancia se firma a los

21 DIC 2018

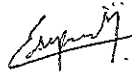
POR FONADE,

EL CONTRATISTA,


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación.


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO

Proyectó: Enrique Reyna Mejía, Abogado Subgerencia de Contratación.



VIGILADO SUBGERENCIA FINANCIERA DE FONADE





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, (en adelante **FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Subgerente de Contratación de **FONADE**, nombrada de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 005 del 16 de mayo de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** identificado con NIT 901.105.803-8 conformado por la Sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT 900.916.608-4 con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 890.115.120-1 con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni ella, ni el Consocio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, cuyo objeto es: *"Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES y FONADE, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES a nivel nacional, de acuerdo con la priorización COLDEPORTES y las posibilidades de ejecución por parte de FONADE con fundamento en las líneas de negocios, esto mediante contratos específicos u otros instrumentos que acuerdan las partes, al interior de los cuales se determinarían las obligaciones, alcances, y otras consideraciones particulares"*. Con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, de conformidad con la prórroga No. 1 de fecha 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 30 de abril de 2019, por lo que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
2. Que en virtud del mencionado Convenio, **FONADE** suscribió el día 25 de noviembre de 2015, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, con **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES – Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, el cual tiene por objeto: *"FONADE se compromete a realizar la gerencia de proyectos de infraestructura Deportiva en el Departamento Chocó"*
3. Que de acuerdo con el documento de Modificación No. 04 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, suscrito por las partes el día 28 de diciembre de 2018, el plazo de ejecución del mismo, es hasta el 31 de marzo de 2019, por lo que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

4. Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, el día 25 de agosto de 2017, FONADE y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2171924, cuyo objeto consiste en: **"El CONTRATISTA se compromete con FONADE, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."**
5. Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

6. Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el 9 de octubre 2017.
7. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2171924 se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.
8. Que el día 12 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2171924, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.
9. Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaren los motivos que dieron origen a la suspensión.
10. Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

VIGILADO POR EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO DE QUIBDÓ



CP

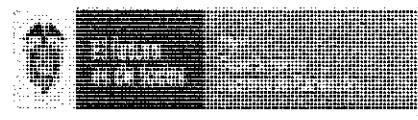


Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

11. Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **2171924**.
12. Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018 y se modificó la cláusula tercera, en cuanto al valor del Contrato, cuarta respecto a la forma de pago y quinta en relación con el plazo del Contrato.
13. Que el 16 de octubre de 2018 las partes suscribieron la Modificación No. 3 para modificar la cláusula Quinta Plazo, por el término de 23 días calendario, para el proyecto No. 2.
14. Que el 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 2 y Adición No. 1 y Modificación No. 4 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de setenta y siete (77) días calendario, es decir hasta el 09 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 de 120 días calendario, se adicionó el contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato la cual asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.874.186.770,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
15. Que el 21 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 3, Disminución No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de trece (13) días calendario, es decir hasta el 22 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 1, por el término de 90 días calendario, se disminuyó el contrato en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$357.147.917,00)**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS (\$2.517.038.853,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
16. Que mediante Oficio radicado a la interventoría el 8 de febrero de 2019 el **CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017**, manifestó a la Representante del **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 2171807 por el término de veintidós (22) días calendario, para el proyecto No. 2.

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA DE COLOMBIA



Handwritten signature or initials.



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

17. Que mediante Oficios OG-IIDC-810-17, con radicado FONADE No. 2019-430-006252-2 del 12 de febrero de 2019 y OG-IIDC-835-17 del 21 de febrero de 2019, con radicado No. 2019-430-008782-2, suscritos por la Representante del **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** en calidad de Contratista Interventor, indicó que teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por el Contratista de Obra **CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017**, se requería extender el plazo contractual para el proyecto No. 2, por **VEINTIDÓS (22) días** calendario es decir hasta el 31 de marzo de 2019.
18. Que el 12 de febrero de 2019, la Interventoría y el Supervisor del Contrato No.2171924, suscribieron la Solicitud de Adición y/o Prórroga - FMI025, solicitando la prórroga por el término de veintidós (22) días calendario para la ejecución del Proyecto No. 2 y 9 días para el plazo total del Contrato de Interventoría con el fin de dar continuidad a la misma y una adición de recursos por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49.223.398,00) M/CTE** correspondiente al tiempo de permanencia de la interventoría, para el Proyecto No. 2.
19. Que a través del Formato de Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 137 del 12 de febrero de 2019, el Gerente de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerente del Contrato Interadministrativo No. 215081 justificaron y solicitaron la prórroga, adición y modificación en los siguientes términos:

“JUSTIFICACIÓN:

EL CONTRATISTA DE OBRA SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO DEL 11 DE FEBRERO DE 2019 A LA INTERVENTORÍA LA PRORROGA POR VEINTIDOS (22) DIAS JUSTIFICADA PORQUE DESPUES DE REALIZAR LOS AJUSTES A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS A LOS DISEÑOS INICIALES, SE PRESENTO UN BALANCE DE OBRA EN EL CUAL SE EVIDENCIARON UNAS MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA AL IGUAL QUE ITEMS NO PREVISTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, LO CUAL NO GENERA ADICION CONTRACTUAL. A TRAVÉS DEL RADICADO 20194300086732 DEL 22 DE FEBRERO DE 2019 LA INTERVENTORÍA, PREVIA REVISIÓN Y AVAL A LA SOLICITUD DE PRORROGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA, SOLICITÓ A FONADE LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA 2171807 POR CONSIDERARLA VIABLE Y AJUSTADA A LAS NECESIDADES DEL PROYECTO. ASÍ MISMO, SOLICITÓ MEDIANTE OFICIO NO. OG-IIDC-810-17 CON RADICADO 20194300062522 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, Y OFICIO DE ALCANCE NO. OG-IIDC-835-17 CON RADICADO 20194300087822 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 LA PRÓRROGA POR UN TÉRMINO DE 22 DIAS CALENDARIO ES DECIR HASTA 31 DE MARZO DE 2019, PARA EL PLAZO DEL PROYECTO 2 DE SU OBJETO CONTRACTUAL “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, LO CUAL GENERARÍA UNA ADICION POR UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.223.398),



Handwritten signature



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

QUEDANDO LA INTERVENTORIA DE ÉSTE PROYECTO EN UN VALOR TOTAL DE \$903,913,290.00. DADO LO ANTERIOR, LA GERENCIA DEL CONVENIO SOLICITA LA PRÓRROGA AL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE 9 DÍAS CALENDARIO.

VALE LA PENA RESALTAR QUE LA PRÓRROGA SOLICITADA, EN LOS OFICIOS MENCIONADOS, CORRESPONDE AL TIEMPO DE PRORROGA QUE SE ESTÁ CONTEMPLANDO PARA EL PROYECTO No. 2 Y NO GENERA ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL CONTRATO DE OBRA, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALES DE VALOR DE LA OBRA NO SE ESTÁN MODIFICANDO POR EL MOMENTO; SIN EMBARGO, SE RESALTA EL HECHO QUE SE ESTA ADELANTANDO LA REVISIÓN DE ÍTEMS QUE HAN TENIDO OBSERVACIONES POR PARTE DEL GRUPO DE PLANEACION CONTRACTUAL QUE GENERAN PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS Y UN BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO QUE CONTIENE MAYORES CANTIDADES DE OBRA. ESTE BALANCE Y NUEVOS APUS, SERIAN OBJETO DE UNA NUEVA Y FUTURA NOVEDAD CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA No 2171807.

Solicitud:

PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTARO INTERVENTORÍA No. 2171924 POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) DIAS CALENDARIO, DE MANERA QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN SEA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2019.

MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL PROYECTO NO. 2 POR EL TÉRMINO DE 22 DÍAS CALENDARIO, ES DECIR QUE EL PLAZO TOTAL DEL PROYECTO No. 2 ES DE CATORCE (14) MESES Y OCHO (8) DIAS, ES DECIR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2019; Y QUE EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ES DE CATORCE (14) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO ES DECIR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2019

MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: VALOR, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 49.223.398) AL PROYECTO No.2 QUEDANDO LA INTERVENTORIA DE ÉSTE PROYECTO EN UN VALOR TOTAL DE \$903,913,290.00 Y AL CONTRATO, DE MANERA QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SEA DE DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,566,262,251.00).

LA PRESENTE ADICIÓN SE PAGARÁ DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO, MODIFICADA EN LA PRÓRROGA NO. 1, MODIFICACIÓN NO. 2 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA, EN LA CUAL LOS VALORES DE INTERVENTORIA ASIGNADOS A CADA PROYECTO DURANTE EL PLAZO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS ES EL SIGUIENTE:

PROYECTO 1: LA SUMA DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,662,348,961.00)

PROYECTO 2: LA SUMA DE NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES (SIC) MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903,913,290.00) INCLUYENDO LA ADICION CORRESPONDIENTE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE PRÓRROGA.

VIGILADO
SALICIA EN LA OFICINA DE ENLACE
DE COLOMBIA





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

PROYECTO 3: LA SUMA DE \$0,00 REDUCIENDO EL 100% DE SU VALOR

20. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, a la fecha se encuentra vigente, teniendo en cuenta que el plazo es hasta el 22 de marzo de 2019 y el plazo para el Proyecto No. 2 es hasta el 9 de marzo de 2019.
21. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2171924 por el término de nueve (9) días calendario, es decir hasta el 31 de marzo de 2019, contado a partir del vencimiento actual.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Quinta – **PLAZO**, del Contrato de Interventoría No. 2171924, teniendo en cuenta la prórroga de 22 días, que se realizará al Proyecto No. 2 “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MIULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**”, la cual quedará de la siguiente manera:

“**CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de **CATORCE (14) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	DOCE (12) MESES	CATORCE (14) MESES Y OCHO (8) DÍAS
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	CATORCE (14) MESES Y OCHO (8) DÍAS	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	N/A	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, esto es, hasta el





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

treinta (30) de abril de 2019 y al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, esto es, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019. En caso de que el plazo de ejecución de los Convenios anteriormente mencionados no sea prorrogados, ésta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los Contratos objeto de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes contratantes. **b.** Expedición del registro presupuestal por parte de **FONADE**. **c.** Aprobación de **FONADE** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. **d.** La acreditación por parte del **CONTRATISTA** al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del **CONTRATISTA** a la suscripción del Acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

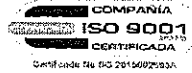
PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inicien simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente".

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2171924, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49.223.398,00) M/CTE.**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIONES



Handwritten signature and date: 16/07



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición, se encuentra amparada presupuestalmente, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4784 del 25 de febrero de 2019, expedido por la Responsable del Grupo de Presupuesto de FONADE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la presente adición se pagará conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO modificada en la novedad contractual denominada Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 del 3 de septiembre de 2018.

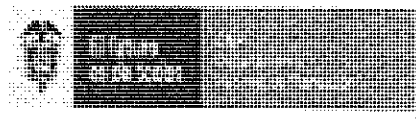
CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera – Valor de la siguiente manera:
CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.566.262.251,00), incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Proyecto	Valor Inicial	Adición	Reducción	Adición	Valor Actual
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$1,533,974,022.00	\$376,894,539.00	-\$248,519,600.00		\$1,662,348,961.00
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$567,662,844.00	\$287,027,048.00		\$49.223.398.00	\$903.913.290.00
PROYECTO 3: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$485,522,856.00		-\$485,522,856.00		0
Valor Final del Contrato de Interventoría =					\$ 2.566.262.251.00

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera, respecto de los valores de Interventoría asignados a cada proyecto durante el plazo final de cada uno de ellos así:

PROYECTO 1: la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,662,348,961.00).

VIGILADO SUPLENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COORDINACIÓN





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO

PROYECTO 2: la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903.913.290.00) incluyendo la adición por valor de \$49.223.398,00.

PROYECTO 3: la suma de \$0,00 reduciendo el 100% de su valor.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de FONADE.

En constancia se firma a los **08 MAR 2019.**

POR FONADE,

EL CONTRATISTA,


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
 Subgerente de Contratación.


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
 Representante
 CONSORCIO INTERDEPORTIVO

Proyecto: Liliana Pastor Camargo/ Abogada Subgerencia de Contratación. *LPC*





22

Calle 26 # 13 - 19, Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE (en adelante FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con NIT 899.999.316-1, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, en su calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, nombrada de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017 y posesionada mediante Acta No. 005 del 16 de mayo de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, de una parte, y de la otra, el CONSORCIO INTERDEPORTIVO identificado con NIT 901.105.803-8 conformado por la Sociedad GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT 900.916.608-4 con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 890.115.120-1 con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y quien declara que ni ella, ni el Consocio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, cuyo objeto es: "Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES y FONADE, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES a nivel nacional, de acuerdo con la priorización COLDEPORTES y las posibilidades de ejecución por parte de FONADE con fundamento en las líneas de negocios, esto mediante contratos específicos u otros instrumentos que acuerdan las partes, al interior de los cuales se determinaran las obligaciones, alcances, y otras consideraciones particulares". Con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, de conformidad con la prórroga No. 1 de fecha 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 30 de abril de 2019, por lo que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
2. Que, en virtud del mencionado Convenio, FONADE suscribió el día 25 de noviembre de 2015, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, con EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES - Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el cual tiene por objeto: "FONADE se compromete a realizar la gerencia de proyectos de infraestructura Deportiva en el Departamento Chocó"





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

3. Que de acuerdo con el documento de Modificación No. 04 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. **215081**, suscrito por las partes el día 28 de diciembre de 2018, el plazo de ejecución del mismo, es hasta el 31 de marzo de 2019, por lo que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
4. Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. **215081**, el día 25 de agosto de 2017, **FONADE** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Interventoría No. **2171924**, cuyo objeto consiste en: **"El CONTRATISTA se compromete con FONADE, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."**
5. Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. **2171924** se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

6. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. **2171924** se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.
7. Que el día 12 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. **2171924**, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.
8. Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el 9 de octubre 2017.





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

9. Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaren los motivos que dieron origen a la suspensión.
10. Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
11. Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **2171924**.
12. Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018 y se modificó la cláusula tercera, en cuanto al valor del Contrato, cuarta respecto a la forma de pago y quinta en relación con el plazo del Contrato.
13. Que el 16 de octubre de 2018 las partes suscribieron la Modificación No. 3 para modificar la cláusula Quinta Plazo, por el término de 23 días calendario, para el proyecto No. 2.
14. Que el 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 2 y Adición No. 1 y Modificación No. 4 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de setenta y siete (77) días calendario, es decir hasta el 09 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 de 120 días calendario, se **adió** el contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato la cual asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.874.186.770,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
15. Que el 21 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 3, Disminución No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de trece (13) días calendario, es decir hasta el 22 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 1, por el término de 90 días calendario, se disminuyó el contrato en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$357.147.917,00)**, se modificó la Cláusula Segunda

VIGILADO SUPLENTE EN LA FIDUCIARIA DE EJECUCIÓN





FONADE
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
www.fonade.gov.co
fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CIENCuenta Y TRES PESOS (\$2.517.038.853,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.

16. Que el 8 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 4, Adición No 2 y Modificación No 6 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de nueve (9) días calendario, es decir hasta el 31 de marzo de 2019, se modificó LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO la cual quedo en catorce(14) meses y OCHO (8) días calendario y se adicione el contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49.223.398,00) M/CTE.**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,566,262,251.00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
17. Que mediante el formato de solicitud de novedades de contratación derivada No 268 del 11 de marzo de 2019, el Gerente de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerente del Contrato Interadministrativo No. 215081 justificaron y solicitaron la prórroga, adición y modificación en los siguientes términos:

JUSTIFICACION

"El 21 de marzo de 2019, en reunión de la gerencia de unidad grupo de infraestructura y competitividad, con el contratista de obra del proyecto No. 1 y la interventoría se llega al acuerdo que para garantizar la terminación de la obra se presentara en la audiencia de presunto incumplimiento una propuesta de prórroga por 3 meses junto con un cronograma y plan de contingencia que contenga actividades y fechas con hitos de control que permitan establecer un estricto seguimiento.

Mediante comunicado No. C-ATHLON-COF-187-2018 del 21 de marzo de 2019, el CONSORCIO ATHLON, contratista del proyecto no. 1 presenta la solicitud de prórroga por un término de 3 meses, es decir hasta el 22 de junio de 2019 a la interventoría argumentando que: 1) se hace necesaria la prórroga para poder realizar los ajustes necesarios a los diseños y trámites administrativos que lo acompañan, lo cual no genera adición contractual 2) ejecución de los ítems no previstos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicional a lo anterior, el contratista de obra manifiesta que asumiría el valor de la interventoría durante los tres meses de prórroga, del proyecto numero 1 por la mayor permanencia en la obra, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo de la cláusula sexta de su contrato, para lo que acordó con la interventoría un valor total de \$204.307.887 por los tres meses de prórroga. Valor que el contratista autoriza sea descontado en cada una de las actas parciales de obra, de la siguiente





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

manera: en el mes de abril de 2019 se descontara la suma de (\$68.102.629.00), en el mes de mayo de 2019 la suma de (\$68.102.629.00) y en el mes de junio de 2019 la suma (\$68.102.629.00).

Así mismo, la interventoría mediante radicado no. 20194300144432 de 22 de marzo de 2019 da viabilidad de modificación y prórroga al contrato de obra no 2172264 por considerarla viable y ajustada a las necesidades del proyecto, argumentando que se hace necesario ampliar el plazo del contrato por un término de (3) meses, quedando como nueva fecha de terminación el 22 de junio de 2019, y que acepta que el pago por la prórroga de su mayor permanencia en obra, sea asumida por el contratista, debido a que dicha prórroga tiene como objeto culminar las actividades contractuales que se encuentran pendientes. Según lo anterior, la supervisión del contrato de obra avala la solicitud de prórroga y modificación contractual. no obstante, la interventoría no comparte los argumentos expuestos por el contratista, entre otros, el de manifestar que las fechas y las actividades establecidas en el cronograma de hitos entregado como soporte a la solicitud, pueda verse afectado por la falta de aprobación o entrega de ajustes a diseños, autorización de precios no previstos o documentos necesarios para la renovación de la licencia de construcción, lo anterior teniendo en cuenta que el acuerdo de la mesa de trabajo del 21 de marzo de 2019, que da origen a la presente modificación y prórroga fue consensuado con el contratista sin que mediaran condiciones para su cumplimiento, adicionando a esto la voluntad de incrementar las medidas necesarias para la ejecución de la obra restante.

Según lo anterior, la interventoría mediante radicado no. 20194300144442 de 22 de marzo de 2019 solicita prórroga por 2 meses y 22 días, quedando la nueva fecha de terminación el 22 de junio de 2019, fecha en la cual también terminaría el proyecto no. 1 y adición a su contrato por un valor de doscientos cuatro millones trescientos siete mil ochocientos ochenta y siete pesos moneda corriente (\$204.307.887.00) m/cte., por el mayor tiempo de permanencia en la obra del mismo proyecto, quedando la interventoría de este proyecto en un valor total de \$ 1,866,656,848.00.

El valor de la adición solicitada por DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.307.887.00) m/cte. será asumida por el contratista del proyecto no. 1 quien, mediante su solicitud de prórroga, autoriza sea descontado en cada una de las actas parciales de obra, de la siguiente manera: abril (\$68.102.629.00), mayo (\$68.102.629.00) y junio (\$68.102.629.00) de 2019.

Mediante comunicado de fecha 22 de marzo de 2019, el contratista del proyecto no. 2 CONSORCIO COLISEO QUIBDO 2017, solicita a la interventoría suspensión del contrato de obra no. 2171807 hasta tanto este totalmente consolidado y conciliado el balance final de obra y así se pueda culminar el proyecto en ejecución. Esta suspensión es solicitada por el término de 1 mes a partir del 22 de marzo de 2019, es decir hasta el 22 de abril de 2019, o antes, si se superan los motivos por los cuales se presenta la suspensión.

Según lo anterior, la interventoría mediante radicado no. 20194300146212 de 22 de marzo de 2019 considera validos los argumentos presentados por el contratista y da aval para la suspensión del contrato de obra no 2171807 por un término de 1 mes a partir del 22 de marzo de 2019, es decir hasta el 22 de abril de 2019.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COLOMBIA





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

SOLICITUD

- Prorrogar por dos (2) meses y veintidós (22) días calendario, el contrato de interventoría no. 2171924, de manera que la fecha de terminación sea el veintidós (22) de junio de 2019.
- Modificar la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO, en el sentido de establecer que el plazo del proyecto no. 1 es de quince (15) meses, es decir hasta el veintidós (22) de junio de 2019; y que el plazo total del contrato es de diez y siete (17) meses es decir hasta el veintidós (22) de junio de 2019
- Modificar la CLÁUSULA TERCERA: VALOR, en el sentido de adicionar la suma de doscientos cuatro millones trescientos siete mil ochocientos ochenta y siete pesos moneda corriente (\$ 204.307.887) al proyecto no.1 quedando la interventoría de éste proyecto en un valor total de mil ochocientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda corriente (\$1,866,656,848.00), de manera que el valor final del contrato es la suma de dos mil setecientos setenta millones quinientos setenta mil ciento treinta y ocho pesos moneda corriente (\$2,770,570,138.00). La presente adición se pagará en tres cuotas iguales, correspondientes a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.102.629.00) cada una, de acuerdo con lo autorizado por el contratista del proyecto No. 1, CONSORCIO ATHLON, contrato número 2172264, quien manifiesta que a mutuo propio le sea descontado ese valor de las actas de recibo parcial correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2019.
- Modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA TERCERA, en el sentido de: Conforme a lo estipulado en el parágrafo del numeral 6.1 de la cláusula sexta del Contrato de Obra No. 2172264, así como a la obligación asumida por el CONSORCIO ATHLON en razón de lo pactado en el documento modificatorio contentivo de la Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 suscrita el 22 de marzo de 2019, el valor de la presente adición, es decir la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$204.307.887.00) m/cte. se asumirá con cargo a las sumas a pagar en favor del Contratista del proyecto No. 1 CONSORCIO ATHLON (contrato número 2172264), quien expresa y voluntariamente ha autorizado que le sea descontado de las actas de recibo parcial de los meses de abril, mayo y junio de 2019, tres cuotas iguales correspondientes a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.102.629.00) cada una. Esto sin perjuicio de la forma de pago estipulada en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO modificada en la Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 del 3 de septiembre de 2018.
- Modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA, en la cual los valores de interventoría asignados a cada proyecto durante el plazo final de cada uno de ellos es el siguiente:

VIGILADO POR LA COMISIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

Proyecto 1: la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1,866,656,848.00)

Proyecto 2: la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903,913,290.00)

- Suspende la interventoría del proyecto No. 2 cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" por un término de 1 mes, a partir del 22 de marzo de 2019, hasta el 22 de abril de 2019, o antes si se superan los motivos por los cuales se presenta la suspensión."

18. Que el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924, a la fecha se encuentra vigente.

19. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2171924 por el término de dos (2) meses y veintidós (22) días calendario, es decir hasta el 22 de junio de 2019, contado a partir del vencimiento actual.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta – PLAZO, del Contrato de Interventoría No. 2171924, teniendo en cuenta la prórroga de 3 meses, que se realizará al Proyecto No. 1 y suspender el proyecto No 2 por un mes, es decir hasta el 22 de abril de 2019 o antes, si se superan los motivos por los cuales se presenta la suspensión. Por lo anterior se modifica la CLÁUSULA QUINTA PLAZO. La cual queda en los siguientes términos: CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de DIECISIETE (17) MESES, es decir hasta el 22 de junio de 2019, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Calle 26 # 13 - 19, Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
<u>PROYECTO 1:</u> INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	QUINCE (15) MESES	DIEZ Y SIETE (17) MESES
<u>PROYECTO 2:</u> INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	CATORCE (14) MESES Y OCHO (8) DÍAS	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, esto es, hasta el treinta (30) de abril de 2019 y al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, esto es, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019. En caso de que el plazo de ejecución de los Convenios anteriormente mencionados no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los Contratos objeto de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte de **FONADE**. c. Aprobación de **FONADE** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. d. La acreditación por parte del





Calle 26 # 13 - 19, Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
 www.fonade.gov.co
 fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

CONTRATISTA al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riegos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del **CONTRATISTA** a la suscripción del Acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inicien simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente".

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2171924, la suma de **DOS CIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE., (\$204.307.887.00)** incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición, se encuentra amparada presupuestalmente, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5331 del 22 de marzo de 2019, expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de FONADE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme a lo estipulado en el parágrafo del numeral 6.1 de la cláusula sexta del Contrato de Obra No. 2172264, así como a la obligación asumida por el CONSORCIO ATHLON en razón de lo pactado en el documento modificadorio contentivo de la Prórroga No. 2 y Modificación No. 2 suscrita el 22 de marzo de 2019, el valor de la presente adición se asumirá con cargo a las sumas a pagar en favor del Contratista del proyecto No. 1 CONSORCIO ATHLON (contrato número 2172264), quien expresa y voluntariamente ha autorizado que le sea descontado de las actas de recibo parcial de los meses de abril, mayo y junio de 2019, tres cuotas iguales correspondientes a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.102.629.00)** cada una. Esto sin perjuicio de la forma de pago estipulada en la **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO** modificada en la Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 del 3 de septiembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera – Valor de la siguiente manera:
CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOS MIL**





FONADE
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
www.fonade.gov.co
fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,770,570,138.00)., incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Proyecto	Valor Actual	ADICION	VALOR TOTAL
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 1,662,348,961.00	\$ 204,307,887.00	\$ 1,866,656,848.00
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 903,913,290.00		\$ 903,913,290.00
TOTALES	\$ 2,566,262,251.00	\$ 204,307,887.00	\$ 2,770,570,138.00

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera, respecto de los valores de Interventoría asignados a cada proyecto durante el plazo final de cada uno de ellos así: PROYECTO 1: la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,866,656,848.00) incluyendo el valor de la adición por valor de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 204.307.887) PROYECTO 2: la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTÁ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903.913.290.00)

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.





Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502
www.fonade.gov.co
fonadecol @fonade PortalFonade

PRÓRROGA No. 5, ADICIÓN No. 3 y MODIFICACIÓN No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de FONADE.

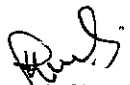
En constancia se firma a los **22 MAR. 2019**

POR FONADE,

EL CONTRATISTA,


LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación.


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO



Proyectó: Henry Leonardo Olarte / Abogado Subgerencia de Contratación FONADE

SUBGERENCIA FINANCIERA
DE FONADE
VIGILADO



PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (Hoy ENTerritorio) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número **56.074.876** expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio (antes FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE (Hoy ENTerritorio))**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con **NIT. 899.999.316-1**, en su calidad de **SUBGERENTE DE OPERACIONES** de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** identificado con **NIT 901.105.803-8** conformado por la Sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.916.608-4** con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 890.115.120-1** con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.461.611**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni ella, ni el Consocio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, cuyo objeto es: *“Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES y FONADE (Hoy ENTerritorio), conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES a nivel nacional, de acuerdo con la priorización COLDEPORTES y las posibilidades de ejecución por parte de FONADE (Hoy ENTerritorio) con fundamento en las líneas de negocios, esto mediante contratos específicos u otros instrumentos que acuerdan las partes, al interior de los cuales se determinaran las obligaciones, alcances, y otras consideraciones particulares”*. Con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, de conformidad con la prórroga No. 3 de fecha 29 de abril de 2019, por medio del cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 30 de julio de 2019, por lo que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
2. Que, en virtud del mencionado Convenio, **FONADE (Hoy ENTerritorio)** suscribió el día 25 de noviembre de 2015, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. **215081**, con **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES – Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**,



PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (Hoy ENTerritorio) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

el cual tiene por objeto: "FONADE (Hoy ENTerritorio) se compromete a realizar la gerencia de proyectos de infraestructura Deportiva en el Departamento Chocó"

3. Que de acuerdo con el documento de Modificación No. 05 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, suscrito por las partes el día 29 de marzo de 2018, el plazo de ejecución del mismo, es hasta el 30 de junio de 2019, por lo que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
4. Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, el día 25 de agosto de 2017, FONADE (Hoy ENTerritorio) y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2171924, cuyo objeto consiste en: "EL CONTRATISTA se compromete con FONADE (Hoy ENTerritorio), a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE (Hoy ENTerritorio) y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."
5. Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

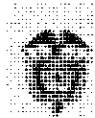
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

6. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2171924 se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.
7. Que el día 12 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2171924, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.
8. Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el 9 de octubre 2017.

5

PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (Hoy ENTerritorio) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

9. Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaren los motivos que dieron origen a la suspensión.
10. Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la prórroga Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
11. Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **2171924**.
12. Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018 y se modificó la cláusula tercera, en cuanto al valor del Contrato, cuarta respecto a la forma de pago y quinta en relación con el plazo del Contrato.
13. Que el 16 de octubre de 2018 las partes suscribieron la Modificación No. 3 para modificar la cláusula Quinta Plazo, por el término de 23 días calendario, para el proyecto No. 2.
14. Que el 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 2 y Adición No. 1 y Modificación No. 4 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de setenta y siete (77) días calendario, es decir hasta el 09 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 de 120 días calendario, se adicionó el contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato la cual asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.874.186.770,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
15. Que el 21 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 3, Disminución No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de trece (13) días calendario, es decir hasta el 22 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 1, por el término de 90 días calendario, se disminuyó el contrato en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$357.147.917,00)**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.517.038.853,00)**, incluido el IVA, costos,



PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (Hoy ENTerritorio) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.

16. Que el 8 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 4, Adición No 2 y Modificación No 6 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de nueve (9) días calendario, es decir hasta el 31 de marzo de 2019, se modificó LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO la cual quedo en catorce(14) meses y OCHO (8) días calendario y se adicione el contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49.223.398,00) M/CTE.**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,566,262,251.00), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
17. Que el 22 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 5, Adición No 3 y Modificación No 7 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 22 de junio de 2019, se adicionó en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$204.307.887,00) se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,770,570,138.00).**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
18. Que el 22 de marzo de 2019 se suscribió el acta de suspensión no.3 al del proyecto no 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que la firma contratista solicita suspender su contrato, toda vez que, para continuar con la obra, se hace necesario que le sean autorizados y legalizados los precios a actividades no previstas y de esa manera precisar el alcance del presupuesto del contrato, así como el desarrollo de las diferentes actividades
19. Que el 22 de abril de 2019 se suscribió el acta de suspensión no. 4 al del proyecto no. 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los ítems no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra.
20. Que el 9 de mayo de 2019 se suscribió el acta de suspensión no.5 al del proyecto no 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría

et

PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (Hoy ENTerritorio) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los ítems no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra.

21. Que el 27 de mayo de 2019, las partes suscribieron el Acta de Reinicio del contrato de interventoría 2171924.
22. Que mediante el formato de solicitud de novedades de contratación derivada No 821 del 22 de mayo de 2019, la Subgerente Técnica, el Gerente de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerente del Contrato Interadministrativo No. 215081 justificaron y solicitaron la prórroga, adición y modificación en los siguientes términos:

JUSTIFICACION

"EL CONTRATISTA CONSORCIO COLISEO QUIBDO 2017 MEDIANTE COMUNICADO NO 20192943 DEL 21 DE MAYO DE 2019 SOLICITA A LA INTERVENTORÍA UNA PRORROGA Y MODIFICACIÓN A SU CONTRATO ARGUMENTANDO LO SIGUIENTE:

DESPUÉS DE REALIZAR LOS AJUSTES Y LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE BALANCE FINAL DE OBRA Y LOS DIFERENTES A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS CON RESPECTO A AJUSTES EN EL SISTEMA DE BOMBEO DE LOS DISEÑOS INICIALES, SE PRESENTÓ UN BALANCE DE OBRA EN EL CUAL SE EVIDENCIARON UNAS MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA, AL IGUAL QUE ÍTEMS NO PREVISTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ESTABLECIDOS EN EL FORMATO FMIO25 Y CON EL ÁNIMO DE FINIQUITAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE BOMBEO CORRESPONDIENTES AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN, SE SOLICITA UNA PRÓRROGA POR EL TIEMPO DE 26 DÍAS ES DECIR HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019.

ASÍ MISMO, LA INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERDEPORTIVO MEDIANTE COMUNICADO NO 20194300254362 DEL 23 DE MAYO DE 2019 AVALA DICHA SOLICITUD Y CONSIDERA PROCEDENTE ARGUMENTANDO QUE: QUE SE HACE NECESARIO AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATISTA DE OBRA POR UN TERMINO DE 26 DÍAS CALENDARIOS, ES DECIR HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019, ADICIONAL AVALAN EL FMI 025 EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MENORES CANTIDADES, MAYORES CANTIDADES Y ÍTEMS NO PREVISTOS, PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA.

SOLICITUD

PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTORÍA NO. 2171924 POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DE MANERA QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN SEA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2019.

MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL PROYECTO NO. 2 POR EL TÉRMINO DE 26 DÍAS CALENDARIO, ES DECIR QUE EL PLAZO TOTAL DEL PROYECTO NO. 2 ES DE QUINCE (15) MESES Y CUATRO (4) DIAS, ES DECIR HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2019; Y QUE EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ES DE DIECISIETE (17) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO ES DECIR HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2019 MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA:



PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (Hoy ENTerritorio) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

VALOR, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 52.739.586) AL PROYECTO NO.2 QUEDANDO LA INTERVENTORIA DE ESTE PROYECTO EN UN VALOR TOTAL DE \$956,652,876.00 Y AL CONTRATO, DE MANERA QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SEA DE DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,823,309,724.00). LA PRESENTE ADICIÓN SE PAGARÁ DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA, EN LA CUAL LOS VALORES DE INTERVENTORIA ASIGNADOS A CADA PROYECTO DURANTE EL PLAZO FINAL DE CADA UNO DE ELLO ES EL SIGUIENTE:

PROYECTO 1: LA SUMA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,866,656,848.00)

PROYECTO 2: LA SUMA DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$956,652,876.00) INCLUYENDO LA ADICION CORRESPONDIENTE A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE PRÓRROGA.

23. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, a la fecha se encuentra vigente.
24. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2171924 por el término de ocho (8) días calendario, es decir hasta el **30 de junio de 2019**, contado a partir del vencimiento actual.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta – **PLAZO**, del Contrato de Interventoría No. **2171924**, teniendo en cuenta la prórroga de 26 días, que se realizó al Proyecto No. 2 es decir hasta el 30 de junio de 2019. Por lo anterior se modifica la **CLÁUSULA QUINTA PLAZO**. La cual queda en los siguientes términos: **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de **DIECISIETE (17) MESES Y OCHO DÍAS**, es decir hasta el 30 de junio de 2019, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (Hoy ENTerritorio) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
<u>PROYECTO 1:</u> INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	QUINCE (15) MESES	DIECISIETE (17) MESES Y OCHO (8) DIAS
<u>PROYECTO 2:</u> INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	QUINCE (15) MESES Y CUATRO (4) DÍAS	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, esto es, hasta el treinta (30) de julio de 2019 y al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, esto es, hasta el treinta (30) de junio de 2019. En caso de que el plazo de ejecución de los Convenios anteriormente mencionados no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los Contratos objeto de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte de **FONADE (Hoy ENTerritorio)**. c. Aprobación de **FONADE (Hoy ENTerritorio)** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. d. La acreditación por parte del **CONTRATISTA** al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riegos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones

PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (Hoy ENTerritorio) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción del Acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inicien simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente”.

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2171924, la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE., (\$52.739.586,00) incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición, se encuentra amparada presupuestalmente, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5765 del 23 de mayo de 2019, expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de FONADE (Hoy ENTerritorio).

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera – Valor de la siguiente manera:
CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.823.309.724,00), incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Proyecto	Valor Actual	ADICION	VALOR TOTAL
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 1,866,656,848.00	00.0	\$ 1,866,656,848.00
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 903,913,290.00	\$ 52.739.586,00	\$ 956,652,876.00
TOTALES		\$ 52.739.586,00	\$ 2.823.309.724,00

PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 4 y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (Hoy ENTerritorio) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera, respecto de los valores de Interventoría asignados a cada proyecto durante el plazo final de cada uno de ellos así: PROYECTO 1: la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,866,656,848.00) PROYECTO 2: la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$956,652,876.00) incluyendo el valor de la adición por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 52.739.586,00).

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio.


En constancia se firma a los 31 MAY 2019

POR ENTerritorio,

EL CONTRATISTA,


BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO

Proyectó: Milton Rene Rodriguez Caicedo – Abogado Subgerencia de Operaciones. 



PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 56.074.876 expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** (antes **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT. 899.999.316-1, en su calidad de **SUBGERENTE DE OPERACIONES** de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** identificado con NIT 901.105.803-8 conformado por la Sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT 900.916.608-4 con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 890.115.120-1 con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni ella, ni el Consocio que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, cuyo objeto es: *“Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES y FONADE Hoy ENTerritorio, conforme a las funciones que les son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES a nivel nacional, de acuerdo con la priorización COLDEPORTES y las posibilidades de ejecución por parte de FONADE Hoy ENTerritorio con fundamento en las líneas de negocios, esto mediante contratos específicos u otros instrumentos que acuerdan las partes, al interior de los cuales se determinaran las obligaciones, alcances, y otras consideraciones particulares”*. Con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, de conformidad con la prórroga No. 1 de fecha 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se prorrogó el plazo del Convenio hasta el 30 de abril de 2019, por lo que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
2. Que, en virtud del mencionado Convenio, **FONADE Hoy ENTerritorio**, suscribió el día 25 de noviembre de 2015, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, con **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES – Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**,

CA 57

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

el cual tiene por objeto: "FONADE Hoy ENTerritorio se compromete a realizar la gerencia de proyectos de infraestructura Deportiva en el Departamento Chocó"

3. Que de acuerdo con el documento de Modificación No. 04 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, suscrito por las partes el día 28 de diciembre de 2018, el plazo de ejecución del mismo, es hasta el 31 de marzo de 2019, por lo que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
4. Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, el día 25 de agosto de 2017, FONADE Hoy ENTerritorio y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2171924, cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA se compromete con FONADE Hoy ENTerritorio, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE Hoy ENTerritorio y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."
5. Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

6. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2171924 se pactó en la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MICTE (\$2.587.159.722,00), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.

ca 7

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

7. Que el día 12 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. **2171924**, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.
8. Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el 9 de octubre 2017.
9. Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaren los motivos que dieron origen a la suspensión.
10. Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
11. Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **2171924**.
12. Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018 y se modificó la cláusula tercera, en cuanto al valor del Contrato, cuarta respecto a la forma de pago y quinta en relación con el plazo del Contrato.
13. Que el 16 de octubre de 2018 las partes suscribieron la Modificación No. 3 para modificar la cláusula Quinta Plazo, por el término de 23 días calendario, para el proyecto No. 2.
14. Que el 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 2 y Adición No. 1 y Modificación No. 4 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de setenta y siete (77) días calendario, es decir hasta el 09 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 de 120 días calendario, se adicionó el contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato la cual asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.874.186.770,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
15. Que el 21 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 3, Disminución No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de trece (13) días calendario, es decir hasta el 22 de marzo de 2019,

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 1, por el término de 90 días calendario, se disminuyó el contrato en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$357.147.917,00)**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS (\$2.517.038.853,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.

16. Que el 8 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 4, Adición No 2 y Modificación No 6 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de nueve (9) días calendario, es decir hasta el 31 de marzo de 2019, se modificó LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO la cual quedo en catorce(14) meses y OCHO (8) días calendario y se adicono el contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49.223.398,00) M/CTE.**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,566,262,251.00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
17. Que el 22 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 5, Adición No 3 y Modificación No 7 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 22 de junio de 2019, se adicionó en la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$204.307.887,00)** se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,770,570,138.00)**., incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
18. Que el 22 de marzo de 2019 se suscribió el acta de suspensión no.3 al del proyecto no 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que la firma contratista solicita suspender su contrato, toda vez que, para continuar con la obra, se hace necesario que le sean autorizados y legalizados los precios a actividades no previstas y de esa manera precisar el alcance del presupuesto del contrato, así como el desarrollo de las diferentes actividades
19. Que el 22 de abril de 2019 se suscribió el acta de suspensión no. 4 al del proyecto no. 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría

OK ✓

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los ítems no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra.

20. Que el 9 de mayo de 2019 se suscribió el acta de suspensión no.5 al del proyecto no 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los ítems no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra.
21. Que el 27 de mayo de 2019, se suscribió el Acta de Reinicio del contrato de interventoría 2171924. Para el proyecto No 2 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".
22. Que el día 31 de mayo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 6, Adición No 4 y Modificación No 8 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de ocho (8) días calendario, es decir hasta el 30 de junio de 2019, se modificó LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO la cual quedo en diecisiete (17) meses y OCHO (8) días calendario y se adicione el contrato en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 52.739.586,00) M/CTE.**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.823.309.724,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
23. Que mediante el formato de solicitud de novedades de contratación derivada No 930 del 11 de junio de 2019, el Subgerente de desarrollo de proyectos, el Gerente de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerente del Contrato Interadministrativo No. 215081 justificaron y solicitaron la prórroga, adición y modificación en los siguientes términos:

JUSTIFICACION

"EL 19 DE JUNIO DE 2019 SE CONTINUO CON LA AUDIENCIA POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 2172264 – PROYECTO No. 1, EN LA CUAL SE EXPUSIERON LOS PORCENTAJES DE AVANCE DE LA OBRA Y SE EXPUSIERON LOS TIEMPOS QDEL CONTRATISTA SEGÚN MESA DE TRABAJO LLEVADA A CABO EL 18 DE JUNIO CON EL DIRECTOR DE OBRA E INTERVENTORIA, DONDE SE CONCLUYO QUE SE HACE NECESARIO LA PRORROGA POR DOS (2) MESES PARA TERMINAR LA OBRA.

✱ 19

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

LA GERENCIA DEL CONVENIO EN LA AUDIENCIA, INSTA AL CONTRATISTA A TERMINAR EN ESE TIEMPO PACTADO, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS DEMORAS SON POR SU RESPONSABILIDAD Y LAS DE SUS PROVEEDORES, EN ESPECIAL POR LA DEL INSTALADOR DEL SINTETICO DE LA PISTA ATLETICA. DE IGUAL MANERA, EN LA AUDIENCIA SE RECORDO QUE SEGÚN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, QUE AL TENOR REZA: SI POR CIRCUNSTANCIAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA O CUYO RIESGO DE CONCRECIÓN FUE ASUMIDO POR ESTE, RESULTA NECESARIA LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO DEBE ADICIONARSE LA INTERVENTORÍA, ENTERRITORIO DESCONTARÁ DICHO VALOR DE LAS SUMAS QUE EL CONTRATISTA LE ADEUDE, EN CASO TAL DE QUE NO SEA POSIBLE EFECTUAR DICHO DESCUENTO, ENTERRITORIO PODRÁ RECLAMARLO JUDICIALMENTE. DE TAL DESCUENTO SE DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA EN EL DOCUMENTO DE PRÓRROGA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA EXIGIBILIDAD O EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE LAS ACCIONES QUE PUEDA INICIAR ENTERRITORIO PARA OBTENER LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS ADICIONALES QUE TALES CIRCUNSTANCIAS LE GENEREN.

POR LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DE OBRA, MOTU PROPIO, MANIFIESTA QUE ASUMIRÍA EL VALOR DE LA INTERVENTORÍA DURANTE LOS DOS MESES DE PRÓRROGA, POR LA MAYOR PERMANENCIA EN LA OBRA, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA SEXTA DE SU CONTRATO, PARA LO QUE CONCORDÓ CON LA INTERVENTORÍA UN VALOR TOTAL DE \$60.000.000 POR LOS DOS MESES DE PRÓRROGA. VALOR QUE EL CONTRATISTA AUTORIZA SEA DESCONTADO EN LAS DOS ACTAS PARCIALES DE OBRA, SIGUIENTES ASI: DESCONTAR DE CADA UNA DE ELLAS LAS SUMA DE TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00), HASTA COMPLETAR LA SUMA DE SESNTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00)

AUNADO A LO ANTERIOR, MEDIANTE COMUNICADO NO C-ATHLON-COF-216-2018 DEL 19 DE JUNIO DE 2019, EL CONTRATISTA CONSORCIO ATHLON SOLICITA A LA INTERVENTORÍA UNA PRÓRROGA POR DOS (2) MESES A SU CONTRATO ARGUMENTANDO LO SIGUIENTE:

...” PARA PODER TERMINAR LA OBRA Y EJECUTAR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. DEBE DEJARSE CLARO QUE ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITAROS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES FALTANTES (ÍTEMS NO PREVISTOS).” ...

ASÍ MISMO, LA INTERVENTORÍA MEDIANTE RADICADO NO 20194300302842 DEL 19 DE JUNIO DE 2019 CONSIDERA VIABLE LA SOLICITUD POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE POR EL CONTRATISTA DE OBRA – CONSORCIO ATHLON Y DA VIABILIDAD DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA NO 2172264 POR CONSIDERARLA VIABLE Y AJUSTADA A LAS NECESIDADES DEL PROYECTO, ARGUMENTANDO QUE SE HACE

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

NECESARIO AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 2019, Y QUE ACEPTA QUE EL PAGO POR LA PRÓRROGA DE SU MAYOR PERMANENCIA EN OBRA, SEA ASUMIDA POR EL CONTRATISTA, DEBIDO A QUE DICHA PRÓRROGA TIENE COMO OBJETO CULMINAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES.

MEDIANTE COMUNICADO NO 20194300302832 DEL 19 DE JUNIO DE 2019 LA INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERDEPORTIVO SOLICITA AMPLIAR EL PLAZO DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO NO 1 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" POR DOS (2) MESES ES DECIR QUE EL PLAZO TOTAL PARA ESTE PROYECTO SERÁ DE 17 MESES, ASÍ GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS HASTA SU RECIBO A SATISFACCIÓN. SEGÚN LO ANTERIOR, LA INTERVENTORÍA MEDIANTE EL MISMO RADICADO SOLICITA PRÓRROGA POR CINCUENTA Y TRES (53) DIAS, QUEDANDO LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 2019, FECHA EN LA CUAL TAMBIEN TERMINARIA EL PROYECTO No. 1 Y ADICIÓN A SU CONTRATO POR UN VALOR DE SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00) M/CTE, POR EL MAYOR TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA OBRA DEL MISMO PROYECTO, QUEDANDO LA INTERVENTORIA DE ÉSTE PROYECTO EN UN VALOR TOTAL DE \$ 2,883,309,724.00

EL VALOR DE LA ADICION SOLICITADA POR SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00) M/CTE. SERA ASUMIDA POR EL CONTRATISTA DEL PROYECTO No. 1 QUIEN MEDIANTE SU SOLICITUD DE PRORROGA, AUTORIZA SEA DESCONTADO EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ACTAS PARCIALES DE OBRA, DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA (\$30.000.000), SIGUIENTE (\$30.000.000) DE 2019.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ESTA SUPERVISIÓN APRUEBA la MODIFICACION NO. 9. AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO 2171924.

SE RESALTA QUE ESTE CONTRATO DE INTERVENTORIA CUENTA CON UNA CONDICION RESOLUTORIA QUE INDICA:

La presente prórroga se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043 (numeración FONADE Hoy ENTerritorio) 517 (numeración COLDEPORTES) y el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081 (numeración FONADE hoy ENTerritorio) 571 (numeración COLDEPORTES), en caso de que el plazo de ejecución del Convenio o Contrato Interadministrativo no sean prorrogados, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

ESTA CONDICIÓN RESOLUTORIA SE DEBE CONSERVAR EN LA MODIFICACIÓN A SURTIR PRODUCTO DE LA PRESENTE SOLICITUD. NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON EL ULTIMO DE LOS ANTECEDENTES DESCRITOS PREVIAMENTE ES IMPORTANTE ACLARAR

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

QUE SE ESTAN ADELANTANDO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 215081, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

SOLICITUD

PRORROGAR POR CINCUENTA Y TRES (53) DIAS CALENDARIO, EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924, DE MANERA QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN SEA EL VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE 2019.

MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL PLAZO DEL PROYECTO No. 1 ES DE DIEZ Y SIETE (17) MESES, ES DECIR HASTA EL VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2019; Y QUE EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ES DE DIEZ Y NUEVE (19) MESES ES DECIR HASTA EL VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2019

MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: VALOR, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 60.000.000.00) AL PROYECTO No.1 QUEDANDO LA INTERVENTORIA DE ÉSTE PROYECTO EN UN VALOR TOTAL DE \$ 1,926,656,848 Y AL CONTRATO, DE MANERA QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SEA DE DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,883,309,724.00) LA PRESENTE ADICIÓN SE PAGARÁ DE ACUERDO CON LA CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO.

MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA, EN LA CUAL LOS VALORES DE INTERVENTORIA ASIGNADOS A CADA PROYECTO DURANTE EL PLAZO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS ES EL SIGUIENTE:

PROYECTO 1: LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1,926,656,848) INCLUYENDO LA ADICION CORRESPONDIENTE A LOS DOS MESES DE PRORROGA.

PROYECTO 2: LA SUMA DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 956,652,876.00)

24. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, a la fecha se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2019, cabe aclarar que para el Proyecto No. 1 la fecha de vencimiento fue el 22 de junio de 2019, y de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 829 del Código de Comercio, que establece que cuando el vencimiento del plazo de un negocio jurídico sea en día feriado, este se correrá al siguiente día hábil, por lo tanto, es procedente esta prórroga que busca dar cobertura a dicho proyecto con el plazo general del contrato No. 2171924.
25. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, la cual se rige por las siguientes:

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2171924 por el término de cincuenta y tres (53) días calendario, es decir hasta el 22 de agosto de 2019, contado a partir del vencimiento actual.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO, del Contrato de Interventoría No. 2171924, teniendo en cuenta la prórroga de 2 meses que se realizará al Proyecto No. 1, es decir hasta el 22 de agosto de 2019. Por lo anterior se modifica la CLÁUSULA QUINTA PLAZO. La cual queda en los siguientes términos: CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de diecinueve (19) MESES Y (1) UN DÍA, es decir hasta el 22 de agosto de 2019, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	DIECISIETE (17) MESES	DIECINUEVE (19) MESES Y UN (1) DIA
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	QUINCE (15) MESES Y CUATRO (4) DÍAS	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, esto es, hasta el treinta (30) de julio de 2019 y al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, esto es, hasta el treinta (30) de junio de 2019. En caso de que el plazo de ejecución de los Convenios anteriormente mencionados no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Interventoría se

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los Contratos objeto de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a.** Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes contratantes. **b.** Expedición del registro presupuestal por parte de **FONADE Hoy ENTerritorio**. **c.** Aprobación de **FONADE Hoy ENTerritorio** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. **d.** La acreditación por parte del **CONTRATISTA** al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riegos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del **CONTRATISTA** a la suscripción del Acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inicien simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente”.

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2171924, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000,00)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición, se encuentra amparada presupuestalmente, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5871 del 20 de junio de 2019**, expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme a lo estipulado en el parágrafo del número 6.1 de la cláusula sexta del contrato de obra No 2172264, así como a la obligación asumida por el CONSORCIO ATHLON en razón de lo

7

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

pactado en el documento modificadorio contentivo de la Prorroga No 3 y Modificación No 4 suscrita el 21 de junio de 2019, el valor de la presente adición se asumirá con cargo a las sumas a pagar en favor del contratista del proyecto No. 1 CONSORCIO ATHLON (contrato número 2172264), quien expresa y voluntariamente ha autorizado se le sea descontado en cada una de las siguientes actas parciales de obra, dos cuotas iguales correspondientes a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.000.000) cada una. Esto sin perjuicio de la forma de pago estipulada en la CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO modificada en la Prorroga No. 1 y Modificación No. 2 del 3 de septiembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera – Valor de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,883,309,724.00)**., incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Proyecto	Valor Actual	ADICION	VALOR TOTAL
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 1,866,656,848.00	\$ 60,000,000.00	\$ 1,926,656,848.00
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 956,652,876.00	00.00	\$ 956,652,876.00
TOTALES		\$ 60,000,000.00	\$ 2,883,309,724.00

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera, respecto de los valores de Interventoría asignados a cada proyecto durante el plazo final de cada uno de ellos así: **PROYECTO 1:** la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,926,656,848.00)**. incluyendo el valor de la adición por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60,000,000.00)**. **PROYECTO 2:** la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$956,652,876.00)**

PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio.


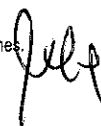
En constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes junio de 2019.

POR ENTerritorio,

EL CONTRATISTA,


BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO

 Proyectó: Diego Fernando Rodríguez Garzón– Abogado Subgerencia de Operaciones 

ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 56.074.876 expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio (antes FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT. 899.999.316-1, en su calidad de SUBGERENTE DE OPERACIONES de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, de una parte, y de la otra, el CONSORCIO INTERDEPORTIVO identificado con NIT 901.105.803-8 conformado por la Sociedad GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT 900.916.608-4 con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 890.115.120-1 con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA y quien declara que ni ella, ni el Consocio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente PRÓRROGA No. 7, ADICIÓN No. 5 y MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que en cumplimiento de sus funciones legales, FONADE (Hoy ENTerritorio), suscribió el día 20 de agosto de 2015, el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, con EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE — COLDEPORTES: con el objeto de: *"Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES Y FONADE (Hoy ENTerritorio), conforme a las funciones que le son propias, para desarrollarla gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES a nivel nacional de acuerdo con la priorización de COLDEPORTES y las posibilidades de ejecución por parte de FONADE (Hoy ENTerritorio), con fundamento en las líneas de negocios, esto mediante contratos específicos u otros instrumentos que acuerden las partes, al interior de los cuales se determinarán las obligaciones, alcances y otras consideraciones particulares."*
- 2) Que el plazo de ejecución del Convenio Marco Interadministrativo No. 215043, se encuentra pactado hasta el 30 de septiembre de 2019.

ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

1. Que, en virtud del mencionado Convenio, FONADE Hoy ENTerritorio, suscribió el día 25 de noviembre de 2015, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, con EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE – COLDEPORTES – Y EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el cual tiene por objeto: "FONADE Hoy ENTerritorio se compromete a realizar la gerencia de proyectos de infraestructura Deportiva en el Departamento Chocó"
2. Que de acuerdo con el documento de Modificación No. 04 al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, suscrito por las partes el día 28 de diciembre de 2018, el plazo de ejecución del mismo, es hasta el 31 de marzo de 2019, por lo que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
3. Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, el día 25 de agosto de 2017, FONADE Hoy ENTerritorio y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2171924, cuyo objeto consiste en: "El CONTRATISTA se compromete con FONADE Hoy ENTerritorio, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE Hoy ENTerritorio y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."
4. Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

5. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2171924 se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.

ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

6. Que el día 12 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2171924, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.
7. Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el 9 de octubre 2017.
8. Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaren los motivos que dieron origen a la suspensión.
9. Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
10. Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924.
11. Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018 y se modificó la cláusula tercera, en cuanto al valor del Contrato, cuarta respecto a la forma de pago y quinta en relación con el plazo del Contrato.
12. Que el 16 de octubre de 2018 las partes suscribieron la Modificación No. 3 para modificar la cláusula Quinta Plazo, por el término de 23 días calendario, para el proyecto No. 2.
13. Que el 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 2 y Adición No. 1 y Modificación No. 4 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de setenta y siete (77) días calendario, es decir hasta el 09 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 de 120 días calendario, se adicionó el contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato la cual asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.874.186.770,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
14. Que el 21 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 3, Disminución No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de trece (13) días calendario, es decir hasta el 22 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 1, por el término de 90 días calendario, se disminuyó el

ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

contrato en la suma de **TRECSIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$357.147.917,00)**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y TRES PESOS (\$2.517.038.853,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.

15. Que el 8 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 4, Adición No 2 y Modificación No 6 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de nueve (9) días calendario, es decir hasta el 31 de marzo de 2019, se modificó LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO la cual quedo en catorce(14) meses y OCHO (8) días calendario y se adiciono el contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49.223.398,00) M/CTE.**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,566,262,251.00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
16. Que el 22 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 5, Adición No 3 y Modificación No 7 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 22 de junio de 2019, se adicionó en la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$204.307.887,00)** se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,770,570,138.00)**., incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
17. Que el 22 de marzo de 2019 se suscribió el acta de suspensión no.3 al del proyecto no 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que la firma contratista solicita suspender su contrato, toda vez que, para continuar con la obra, se hace necesario que le sean autorizados y legalizados los precios a actividades no previstas y de esa manera precisar el alcance del presupuesto del contrato, así como el desarrollo de las diferentes actividades
18. Que el 22 de abril de 2019 se suscribió el acta de suspensión no. 4 al del proyecto no. 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los ítems no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra.



ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

19. Que el 9 de mayo de 2019 se suscribió el acta de suspensión no.5 al del proyecto no 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los items no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra.
20. Que el 27 de mayo de 2019, se suscribió el Acta de Reinicio del contrato de interventoría 2171924. Para el proyecto No 2 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".
21. Que el día 31 de mayo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 6, Adición No 4 y Modificación No 8 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de ocho (8) días calendario, es decir hasta el 30 de junio de 2019, se modificó LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO la cual quedo en diecisiete (17) meses y OCHO (8) días calendario y se adicono el contrato en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 52.739.586,00) M/CTE., se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.823.309.724,00), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
22. Que el 21 de junio de 2019 se suscribió el acta de suspensión No.6 por 27 días al proyecto No. 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta la solicitud del contratista ante la falta de aprobación de los precios a los items no previstos correspondientes a: "(...) todo el sistema de bombeo, teja luz y losa, los cuales a la fecha se encuentran en evaluación ante estudios previos...son necesarios para la ejecución de las actividades pendientes de obra y cierre final del balance..."
23. Que el 25 de junio, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 7, Adición No 5 y Modificación No 9 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 22 de agosto de 2019, se adicionó en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS E (\$60.000.000,00) se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,883.309.724.00)., incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
24. Que el 17 de julio se prorrogó la suspensión del proyecto No. 2 por 8 días, debido a que a esa fecha no se tenía respuesta por parte de la unidad del grupo de Planeación Contractual de Enterritorio.
25. Que el 25 de julio las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del proyecto No. 2.

VIGILADO



ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

26. Que el Contratista de Obra y la Interventoría mediante formato FMI025 de fecha 25 de julio de 2019, solicitaron a ENTerritorio, con fundamento en: "...después de realizar los ajustes y trámites correspondientes al cierre del balance de obra No. 8, en el cual se evidenciaron unas mayores y menores cantidades, al igual que unos ítems no previstos, necesarios para el buen funcionamiento del proyecto...", modificar, adicionar el valor del contrato por la suma de \$ 219.587.628 y prorrogar el Contrato por el término de quince (15) días calendario, es decir, hasta el 18 de agosto de 2019, al igual que hacer el cambio de especificación de los ítems 8.02 y 4.05.
27. Que en virtud de lo anterior, la interventoría mediante comunicación No. OG-IIDC-1283-17 del 25 de julio de 2019, radicado ENTerritorio 20194300390452 de la misma fecha remite solicitud de prórroga para el proyecto No. 2 y adición al contrato de interventoría 2171924.
28. Que el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, Gerencia de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerencia del Contrato No. 215081, mediante Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 1310 del 22 de julio de 2019, solicitaron la modificación y adición del Contrato de Interventoría No. 2171807, manifestando lo siguiente:

"(...)

Mediante comunicados: No. 2019430017829-2 del 1 de abril de 2019, No.2019430017968-2, N°2019430017829-2 del 10 de abril de 2019, No.2019430021706-2 del 3 de mayo de 2019, No.2019430020945-2 del 29 de abril de 2019, IIDC-1248-17 del 8 de julio de 2019, OG-IIDC-1259-17 del 17 de julio de 2019, OG-IIDC-1242-17 del 2 de julio de 2019, No 2019-430-029659-2 del 14 de junio de 2019, OG-IIDC-1 251-17 del 10 de junio de 2019, No 2019-430-033411-2 del 8 de julio de 2019, OGI IDC-966-17 del 28 de marzo de 2019, No. 219-430-033410-2 del 8 de julio de 2019, OG-IIDC-1259-17 del 17-07-2019, OG-IIDC-1168-17, OG-IIDC-1148-17, No. 201943002592412 del 24 de mayo de 2019, y sus anexos, la interventoría del contrato de obra aprueba y justifica técnicamente la necesidad de incluir los ítems no previstos y la gerencia del grupo de infraestructura y competitividad gestiona su aprobación, mediante memorandos números: No.20192200079863 del 12 de abril de 2019, No.20192200081643 del 16 de abril de 2019, No.20192200087313 del 29 de abril de 2019 y No.20192200090603 del 3 de mayo de 2019, No.20192200111363 del 6 de junio de 2019, No.20192200130393, No.20192200138003 del 16 de julio de 2019.

Mediante comunicación No.20195100119283 del 17 de junio de 2019, el área de Planeación Contractual, con el asunto: "Memorando No. 20192200111363 del 06/06/2019, y recibido el día 07/06/19 para la solicitud de Revisión y Aprobación de Precios de Mercado de ítems No Previstos del Contrato de Obra No, 2171807 - "CONSTRUCCION DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCHO", define los valores para los ítems no previstos NP.91, NP.149 y NP.146.

Mediante memorando interno No.20195100142223 del 24 de julio de 2019, el área de Planeación Contractual, bajo el asunto: "Respuesta parcial al memorando No. 20192200130393 del 05/07/2019, y radicado el día 09/07/19 y alcance al memorando No 20192200138003 del 16 de julio de 2019, recibido el 17/06/19. Solicitud de Revisión y Aprobación de Precios de Mercado de ítems No Previstos del Contrato de Obra No, 2171807 -

ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: VALOR, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00), MANERA QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SEA DE DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,898,309,724.00).

MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA, EN LA CUAL LOS VALORES DE INTERVENTORIA ASIGNADOS A CADA PROYECTO DURANTE EL PLAZO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS ES EL SIGUIENTE:

PROYECTO 1: LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1,926,656,848.00)

PROYECTO 2: LA SUMA DE NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$971,652,876) INCLUYENDO LA ADICION CORRESPONDIENTE A LOS QUINCE DIAS DE PRORROGA.

29. Que el valor de la presente adición se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la responsable del GRUPO DE PRESUPUESTO de Enterritorio:

No. CDP	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION DEL RUBRO	TIPO	VALOR
6014	22/7/2019	2-1-7-1-01-07-00-01	215081	Honorarios Consultoria- Vigencia actual	Monto	\$ 15.000.000.00

30. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2171924, se encuentra vigente, teniendo en cuenta que su fecha de terminación actual es el 22 de agosto de 2019.
31. Que mediante correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2019, el Gerente de Unidad, aclaró la solicitud de novedad contractual No. 1310 del 22 de julio de 2019, en los siguientes términos:

"(...) Dando alcance a la solicitud de novedad contractual numero 1310 del 22 de julio de 2019 correspondiente al contrato 2171924 suscrito con el CONSORCIO INTERDEPORTIVO, quienes están ejecutando la interventoría de los escenarios deportivos en Chocó y teniendo en cuenta lo conversado con Uds. de manera atenta precisamos el plazo del proyecto No. 2, el cual debe quedar de la siguiente manera:

MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL PLAZO DEL PROYECTO NO. 2 ES DE **QUINCE MESES Y ONCE DIAS**, ES DECIR HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2019 ESTE PLAZO ESTA CUBIERTO POR EL PLAZO CONTRACTUAL, QUE TERMINA EL 22 DE AGOSTO DE 2019. (...)"



ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

"CONSTRUCCION DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCO", define los valores para los ítems no previstos NP.147, NP.156 y NP.157; quedando pendientes y con observaciones la valoración de los ítems NP.71, NP.79 y NP.152, correspondientes al sistema de bombeo de agua potable.

Con relación al cambio de especificación de los ítems correspondientes a la teja luz y la losa de entrepiso, el área de planeación contractual, bajo la misma comunicación sugiere la aplicación para el pago de los precios pactados inicialmente en el contrato con el contratista desde el inicio de los trabajos, es decir, para el ítem 8.02 Suministro e instalación de teja luz de Exiplast de poliéster reforzado fondo cielo cristal el valor por M2 del contrato es de \$80.000.00 y para el ítem 4.05 Losas en Steel Deck con lamina colaborante metaldeck cal 22" fundida en concreto e=-1 1 CM, el valor por M2 del contrato es de \$165,800.00.

Aclara también que: " para los sectores de la cubierta que no cumplen con el radio de curvatura para la teja: Tejaluz de Exiplast de poliéster reforzado pactada en el contrato, informado a la Gerencia de Infraestructura y Competitividad en el oficio radicado No 2019-430-03341.2 del 8 de julio de 2019, la teja propuesta en el NP 62— Suministro e instalación de Tejaluz PRFV, C-7 Seam 7.62 cm, 1 m, lisa color T3, con retardante FR Extrem, el área de planeación Contractual mediante memorando No 20195100008043 del 14 de enero de 2019, ya había emitido el valor de \$193.275.00 por M2, precio que puede ser tomado por la Gerencia para su aplicación." (subrayado fuera de texto); para lo cual se tomaron las cantidades de curvatura de la teja y será incluido este valor autorizado...

(...)

JUSTIFICACIÓN:

EL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017 MEDIANTE COMUNICACIÓN NO.20194203 DEL 25 DE JULIO DE 2019 SOLICITÓ A LA INTERVENTORÍA LA MODIFICACIÓN PARA INCLUIR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS, LAS MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL BALANCE PRESUPUESTAL REFLEJADO EN LOS FORMATOS FMI044 Y FMI025, LOS CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES PARA LOS ÍTEMS 4.05 Y 8.02 Y LA ADICIÓN POR UN VALOR DE \$ 219.587.628, CON UNA PRÓRROGA POR QUINCE (15) DÍAS, TENIENDO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL 18 DE AGOSTO DE 2019. QUE MEDIANTE RADICADO 20194300385192 DE 25 DE JULIO DE 2019, LA INTERVENTORÍA DE OBRA APRUEBA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATISTA DE OBRA. ESTA SUPERVISIÓN AVALA LA MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA NO. 2171807.

LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN NO. OG-IIDC-1283-17 DEL 25 DE JULIO DE 2019 REMITE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2171924 PARA EL PROYECTO N. 2 TODA VEZ QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON LA INTERVENTORIA PARA CUBRIR EL PLAZO PRORROGADO AL CONTRATO DE OBRA. LA SUPERVISIÓN AVALA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2171924

SOLICITUD:

MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL PLAZO DEL PROYECTO No. 2 ES DE CATORCE MESES Y QUINCE DIAS (14.5 MESES), ES DECIR HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2019 ESTE PLAZO ESTA CUBIERTO POR EL PLAZO CONTRACTUAL, QUE TERMINA EL 22 DE AGOSTO DE 2019.

ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

32. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **ADICION No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO, del Contrato de Interventoría No. 2171924, teniendo en cuenta la prórroga de 15 días que se realizará al Proyecto No. 2, es decir hasta el 18 de agosto de 2019. Por lo anterior se modifica la CLÁUSULA QUINTA PLAZO. La cual queda en los siguientes términos: CLÁUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de diecinueve (19) MESES Y (1) UN DÍA, es decir hasta el 22 de agosto de 2019, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	DIECISIETE (17) MESES	DIECINUEVE (19) MESES Y UN (1) DÍA
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	QUINCE MESES (15) MESES Y ONCE (11) DÍAS	

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los Contratos objeto de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del ACTA DE INICIO correspondiente al Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte de FONADE Hoy

ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

ENTerritorio. c. Aprobación de FONADE Hoy ENTerritorio de la garantía entregada por EL CONTRATISTA.
d. La acreditación por parte del CONTRATISTA al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción del Acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inicien simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente".

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2171924, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000,00), incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición, se encuentra amparada presupuestalmente, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6014 del 22 de julio de 2019, expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera – Valor de la siguiente manera:
CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,898.309.724.00), incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Proyecto	Valor Actual	ADICION	VALOR TOTAL
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 1,926,656,848.00	00.00	\$ 1,926,656,848.00
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 956,652,876.00	\$15.000.000.00	971.652.876.00
TOTALES		\$ 15,000,000.00	\$ 2,898.309.724.00



Handwritten signature and arrow pointing to the table.

ADICIÓN No. 6 y MODIFICACIÓN No. 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera, respecto de los valores de Interventoría asignados a cada proyecto durante el plazo final de cada uno de ellos así: PROYECTO 1: la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,926,656,848.00). PROYECTO 2: la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$971.652.876.00) incluyendo el valor de la adición por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15,000,000.00)

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio.

En constancia se firma en Bogotá a los dos (2) día del mes d agosto de 2019.

POR ENTerritorio,

EL CONTRATISTA,


 BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
 Subgerente de Operaciones


 LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
 Representante
 CONSORCIO INTERDEPORTIVO

Proyectó: Diego Fernando Rodríguez Garzón - Abogado Subgerencia de Operaciones.
 Revisó: Juan Manuel Andrade Morantes - Gerente de la Subgerencia de Operaciones.



PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número **56.074.876** expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** (antes **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con **NIT. 899.999.316-1**, en su calidad de **SUBGERENTE DE OPERACIONES** de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** identificado con **NIT 901.105.803-8** conformado por la Sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.916.608-4** con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 890.115.120-1** con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.461.611**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni ella, ni el Consocio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que **FONADE (Hoy ENTerritorio)**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, de régimen especial, cuyo objeto principal es "(...) *ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.*"
- 2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE (Hoy ENTerritorio)** suscribió el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. **215043** (numeración **ENTerritorio**) 517 (numeración **COLDEPORTES**), el 20 de agosto de 2015, con **COLDEPORTES**, cuyo objeto consiste en: "*Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES y FONADE, conforme a las funciones que le son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES (...)*", el cual se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2019 de conformidad con la Prórroga No. 4 del 28 de junio de 2019.
- 3) Que, en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE (Hoy ENTerritorio)**, suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. **215081** (numeración **ENTerritorio**) 571 (numeración **COLDEPORTES**) el 25 de noviembre de 2015, con **COLDEPORTES**, cuyo objeto consiste es. "*FONADE se compromete a realizar la gerencia de proyectos de la infraestructura Deportiva en el Departamento*

PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

Chocó", el cual se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2019, de conformidad con la Modificación No. 6 del 28 de junio de 2019.

- 4) Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, el día 25 de agosto de 2017, FONADE (Hoy ENTerritorio) y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2171924, cuyo objeto consiste en: **"EL CONTRATISTA se compromete con FONADE, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada CPR 029-2017, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato."**
- 5) Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924 se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

- 6) Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 2171924 se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.
- 7) Que el día 12 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2171924, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.
- 8) Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el 9 de octubre 2017, quedando como fecha de terminación inicial el 9 de julio de 2018.
- 9) Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días



PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaren los motivos que dieron origen a la suspensión.

- 10) Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
- 11) Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, quedando como fecha de terminación el 24 de octubre de 2018.
- 12) Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el documento de **Prórroga No. 1 y Modificación No. 2** al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018, se modificó la cláusula tercera, cuarta y quinta.
- 13) Que el 16 de octubre de 2018 las partes suscribieron la **Modificación No. 3** al Contrato de Interventoría No. 2171924 mediante la cual se modificó la cláusula Quinta Plazo, por el término de 23 días calendario, para el Proyecto No. 2.
- 14) Que el 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el documento de **Prórroga No. 2, Adición No. 1 y Modificación No. 4** al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de setenta y siete (77) días calendario, es decir hasta el 09 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por 120 días calendario, se adicionó el contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato el cual asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.874.186.770,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
- 15) Que el 21 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el documento de **Prórroga No. 3, Disminución No. 1 y Modificación No. 5** al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de trece (13) días calendario, es decir hasta el 22 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 1, por el término de 90 días calendario, se disminuyó el contrato en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$357.147.917,00)**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.517.038.853,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, y se



57
ca

PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

modificó el párrafo segundo de la Cláusula Tercera respecto de los valores de la interventoría asignada a cada proyecto.

- 16) Que el 8 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 4, Adición No 2 y Modificación No 6 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de nueve (9) días calendario, es decir hasta el 31 de marzo de 2019, se modificó LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO la cual quedo en catorce(14) meses y OCHO (8) días calendario, se adicionó el contrato en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49.223.398,00) M/CTE., se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato quedando en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,566,262,251.00), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
- 17) Que el 22 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 5, Adición No 3 y Modificación No 7 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 22 de junio de 2019, se adicionó en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$204.307.887,00) se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,770,570,138.00)., incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
- 18) Que el 22 de marzo de 2019 se suscribió el Acta de suspensión no.3 al del proyecto no 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que la firma contratista solicita suspender su contrato, toda vez que, para continuar con la obra, se hace necesario que le sean autorizados y legalizados los precios a actividades no previstas y de esa manera precisar el alcance del presupuesto del contrato, así como el desarrollo de las diferentes actividades, por el término de 1 mes o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
- 19) Que el 22 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Suspensión No. 4 al Proyecto No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2171924, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los ítems no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra, por el término de 18 días o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión
- 20) Que el 9 de mayo de 2019 se suscribió el acta de suspensión no.5 al del proyecto no 2 del contrato de interventoría 2171924, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos



PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los ítems no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra, por el término de 21 días o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión

- 21) Que el 27 de mayo de 2019, se suscribió el Acta de Reinicio del Contrato de Interventoría No. 2171924 para el Proyecto No 2 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ", el cual debe concluir el 4 de junio de 2019.
- 22) Que el día 31 de mayo de 2019, las partes suscribieron el documento de **Prórroga No. 6, Adición No 4 y Modificación No 8** al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de ocho (8) días calendario, es decir hasta el 30 de junio de 2019, se modificó la cláusula quinta - PLAZO la cual quedó en diecisiete (17) meses y ocho (8) días calendario, se adicionó el Contrato en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 52.739.586,00) M/CTE.**, y se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato quedando en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.823.309.724,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
- 23) Que el 21 de junio de 2019 se suscribió el Acta de Suspensión No.6 al Proyecto No. 2 por 27 días, teniendo en cuenta la solicitud del contratista ante la falta de aprobación de los precios a los ítems no previstos correspondientes a: "(...) *todo el sistema de bombeo, teja luz y losa, los cuales a la fecha se encuentran en evaluación ante estudios previos...son necesarios para la ejecución de las actividades pendientes de obra y cierre final del balance (...)*".
- 24) Que el 25 de junio, las partes suscribieron el documento de **Prórroga No. 7, Adición No 5 y Modificación No 9** al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 22 de agosto de 2019, se modificó la cláusula quinta – PLAZO, quedando en 19 meses y 1 días, se adicionó al Contrato la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00)** se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato quedando en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,883.309.724.00)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación y se modificó el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera respecto de los valores de la Interventoría asignados a cada Proyecto.

VIGILADO DE CALIDAD

VIGILADO DE CALIDAD

Handwritten initials: "B" and "OK"

PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

- 25) Que el 17 de julio se prorrogó la suspensión del Proyecto No. 2 por 8 días, teniendo en cuenta que no habían sido superado los motivos de la suspensión.
- 26) Que el 25 de julio las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Proyecto No. 2, el cual debía concluir el 3 de agosto de 2019.
- 27) Que el 2 de agosto, las partes suscribieron el documento de Adición No 6 y Modificación No 10 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se modificó la cláusula quinta PLAZO, en el sentido de prorrogar por 15 días el Proyecto No. 2, es decir hasta el 18 de agosto de 2019, se adicionó el valor del Contrato en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato quedando en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,898,309,724.00)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
- 28) Que el Contratista de Interventoría mediante formato FMI025 de fecha 8 de agosto de 2019, solicitaron a ENTerritorio, con fundamento en: "... *Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por el Consorcio Athlon por un término de 25 días se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría de la referencia, cuyos costos de mayor permanencia serán asumidos por el Contratista, tal como lo manifestó en la comunicación C-ATHLON-COF-272-2018 mediante la cual solicitó la ampliación del plazo contractual señalado. ...*", adicionar el valor del contrato por la suma de \$ 25.000.000 y prorrogar el Contrato por el término de veinticinco (25) días calendario, es decir, hasta el 16 de septiembre de 2019.
- 29) Que, en virtud de lo anterior, la interventoría mediante comunicación radicado ENTerritorio No. 20194300418152 del 13 de agosto de 2019 remite solicitud de prórroga al contrato, modificar el plazo para el proyecto No. 1 y adición al contrato de interventoría 2171924.
- 30) Que el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerencia de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerencia del Contrato No. 215081, mediante Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 1479 del 13 de agosto de 2019, solicitaron la modificación y adición del Contrato de Interventoría No. 2171924, en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN:

EL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO COLISEO ATHLON MEDIANTE COMUNICACIÓN C-ATHLON-COF231-2018 RADICADA EN INTERVENTORIA BAJO EL NUMERO 20194491 EL 09 DE AGOSTO DE 2019 SOLICITÓ A LA INTERVENTORÍA UNA PRORROGA POR 25 DIAS CALENDARIO, HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019. EN DICHA COMUNICACION ACLARA QUE EL CONTRATISTA ASUMIRÁ EL PAGO POR CONCEPTO DE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA, PRODUCTO DE LA EVENTUAL PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN VALOR DE TOTAL DE \$25.000.000 POR LOS 25 DÍAS QUE EL CONSORCIO ATHLON SOLICITA COM (SIC) PLAZO ADICIONAL PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DEL PRO-

CAF

PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

YECTO Y AUTORIZA SEA DESCONTADO ESTE VALOR DE LAS ACTAS PARCIALES DE OBRA CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2019.

LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN NO. 20194300418152 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 REMITE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2171924 Y SOLICITA A LA ENTIDAD CONTRATANTE INICIAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2171924 POR UN TÉRMINO DE VEINTICINCO DÍAS (25) DÍAS CALENDARIO PARA SU CONTRATO Y PARA EL PROYECTO NO. 1 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", Y UNA ADICIÓN POR UN VALOR DE \$25.000.000,00 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. TODA VEZ QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON LA INTERVENTORÍA PARA CUBRIR EL PLAZO PRORROGADO AL CONTRATO DE OBRA. ADICIONAL ACLARA QUE SEGÚN LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA - CONSORCIO ATHLON MEDIANTE COMUNICACION C-ATHLON-COF-272-2018, LOS COSTOS DE MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DE LA INTERVENTORIA POR UN VALOR DE \$ 25.000.000, SERAN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA QUIEN AUTORIZA, QUE ESTE VALOR SEA DESCONTADO DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL NO. 12

QUE EL VALOR DE LA ADICION CORRESPONDIENTE A \$25.000.000, SE ENCUENTRA RESPALDADO MEDIANTE EL CDP NUMERO 6107 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019.

LA SUPERVISION AVALA LA SOLICITUD DE ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2171924.

SOLICITUD:

PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2171924 POR EL TERMINO DE 25 DÍAS, ES DECIR HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL PLAZO DEL PROYECTO NO. 1 ES DE DIECISIETE (17) MESES Y VEINTICINCO DÍAS (25), ES DECIR HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y MODIFICAR EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ES DECIR QUE SERÁ DE DIECINUEVE MESES (19) Y VEINTISÉIS (26) DÍAS, HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: VALOR, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00), MANERA QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SEA DE DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.923.309.724).

MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA, EN LA CUAL LOS VALORES DE INTERVENTORIA ASIGNADOS A CADA PROYECTO DURANTE EL PLAZO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS ES EL SIGUIENTE:

PROYECTO 1: LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.951.656.848) INCLUYENDO LA ADICION CORRESPONDIENTE A LOS 25 DIAS DE PRORROGA.

PROYECTO 2: LA SUMA DE NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ \$ 971,652,876)

VIGILADO

PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

31) Que el valor de la presente adición se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la responsable del GRUPO DE PRESUPUESTO de Enterritorio:

No. CDP	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION DEL RUBRO	TIPO	VALOR
6107	13/8/2019	2-1-7-1-01-07-00-01	041629	Honorarios Consultoría- Vigencia actual	Monto	\$ 25.000.000.00

32) Que el Contrato de Interventoría No. 2171924 se encuentra vigente, teniendo en cuenta que su fecha de terminación actual es el 22 de agosto de 2019.

33) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **PRORROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, por el termino de veinticinco (25) días calendario, es decir, hasta el 16 de septiembre de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO**, del Contrato de Interventoría No. 2171924, teniendo en cuenta la prórroga de 25 días que se realizará al Proyecto No. 1, es decir hasta el 16 de septiembre de 2019. Por lo anterior se modifica la **CLÁUSULA QUINTA PLAZO**, la cual queda en los siguientes términos: **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de diecinueve (19) **MESES Y (26) VEINTISÉIS DÍAS**, es decir hasta el 16 de septiembre de 2019, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	DIECISIETE (17) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS	DIECINUEVE (19) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO	QUINCE MESES (15) MESES Y	



PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	ONCE (11) DÍAS	
--	----------------	--

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, esto es, hasta el treinta (30) de septiembre de 2019 y al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, esto es, hasta el treinta (30) de septiembre de 2019. En caso de que el plazo de ejecución de los Convenios anteriormente mencionados no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los Contratos objeto de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte de **FONADE Hoy ENTerritorio**. c. Aprobación de **FONADE Hoy ENTerritorio** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. d. La acreditación por parte del **CONTRATISTA** al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del **CONTRATISTA** a la suscripción del Acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inician simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente".

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2171924, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.



Handwritten initials and a signature.

PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de Enterritorio:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	TIPO	VALOR
6107	13/8/2019	2-1-7-1-01-07-00-01	041629	Honorarios Consultoría- Vigencia actual	Monto	\$ 25.000.000.00

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme a lo estipulado en el parágrafo del numero 6.1 de la cláusula sexta de contrato de obra No 2172264, así como a la obligación asumida por el CONSORCIO ATHLON en razón de lo pactado en el documento modificatorio contentivo de la **PRÓRROGA No. 4 MODIFICACIÓN No. 5 y ADICIÓN No. 2** suscrita el 22 de agosto de 2019, el valor de la presente adición se asumirá con cargo a las sumas a pagar en favor del Contratista del proyecto No 1 CONSORCIO ATHLON (Contrato No. 2172264), quien expresa y voluntariamente ha autorizado se le sea descontado del acta de recibo parcial no. 12, correspondiente a la suma de \$25.000.000,00, esto sin perjuicio de la forma de pago estipulada en la cláusula cuarta – Forma de Pago modificada en la **PRÓRROGA NO. 1 Y MODIFICACIÓN NO. 2** del 3 de septiembre de 2018 del Contrato de Interventoría No. 2171924.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera – Valor de la siguiente manera:
CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.923.309.724)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Proyecto	Valor Actual	ADICION	VALOR TOTAL
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 1,926,656,848.00	25,000,000.00	\$ 1.951.656.848.00
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 971.652.876.00		\$971.652.876.00
TOTALES		\$ 25,000,000.00	\$ 2.923.309.724.00

PRÓRROGA No. 8, ADICIÓN No. 7 y MODIFICACIÓN No. 11 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera, respecto de los valores de Interventoría asignados a cada proyecto durante el plazo final de cada uno de ellos así:

PROYECTO 1: la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.951.656.848) incluyendo la adición correspondiente a los 25 días de prórroga.

PROYECTO 2: la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$971,652,876)

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio.

En constancia se firma en Bogotá D.C.,

22 AGO 2019

POR ENTerritorio,

EL CONTRATISTA,


BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Subgerente de Operaciones


LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO

Proyectó: Doris Patricia Suancha Fonseca Profesional Subgerencia de Operaciones

Revisó: Miguel Angel Alzate Abogado Subgerencia de Operaciones

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes - Gerente de Unidad Subgerencia de Operaciones

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número **56.074.876** expedida en San Juan del Cesar, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio** (antes **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**), Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con **NIT. 899.999.316-1**, en su calidad de **SUBGERENTE DE OPERACIONES** de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO** identificado con **NIT 901.105.803-8** conformado por la Sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**, identificada con **NIT 900.916.608-4** con un porcentaje de participación del 66% y la Sociedad **INGECO INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con **NIT 890.115.120-1** con un porcentaje de participación del 34%, figura asociativa representada por **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.461.611**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni ella, ni el Consocio que representa se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, contenida en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que **FONADE (Hoy ENTerritorio)**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004; los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, de régimen especial, cuyo objeto principal es "(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas."
- 2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE (Hoy ENTerritorio)** suscribió el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. **215043** (numeración ENTerritorio) 517 (numeración COLDEPORTES), el 20 de agosto de 2015, con **COLDEPORTES**, cuyo objeto consiste en: "Establecer un acuerdo marco entre las dos entidades estatales COLDEPORTES y FONADE, conforme a las funciones que le son propias, para desarrollar una gestión pública encaminada a coordinar acciones conjuntas que permitan la materialización de programas y proyectos asociados con la misión y competencia de COLDEPORTES (...)", el cual se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2019 de conformidad con la Prórroga No. 4 del 28 de junio de 2019.
- 3) Que, en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE (Hoy ENTerritorio)**, suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. **215081** (numeración ENTerritorio) 571 (numeración COLDEPORTES) el 25 de noviembre de 2015, con **COLDEPORTES**, cuyo objeto consiste es. "FONADE se compromete a realizar la gerencia de proyectos de la infraestructura Deportiva en el Departamento

Handwritten signature or initials.

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO,

Chocó", el cual se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2019, de conformidad con la Modificación No. 6 del 28 de junio de 2019.

- 4) Que en virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. **215081**, el día 25 de agosto de 2017, **FONADE (Hoy ENTerritorio)** y **EL CONTRATISTA** suscibieron el Contrato de Interventoría No. **2171924**, cuyo objeto consiste en: **"El CONTRATISTA se compromete con FONADE, a realizar "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Anexo 1 – Carta de Invitación a Ofertar del proceso de Convocatoria Privada **CPR 029-2017**, los documentos e información técnica suministrada por **FONADE** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato."
- 5) Que el plazo para la ejecución del Contrato de Interventoría No. **2171924** se estableció por el término de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE (SIC) ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	NUEVE (9) MESES	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SIETE (7) MESES	NUEVE (9) MESES
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MENOR EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	SEIS (6) MESES	

- 6) Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. **2171924** se pactó en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$2.587.159.722,00)**, incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación de este Contrato.
- 7) Que el día 12 de septiembre de 2017, las partes suscribieron la Modificación No. 1 del Contrato de Interventoría No. **2171924**, por medio de la cual se modificó la Cláusula Séptima – Supervisión.

Handwritten signature or mark.

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

- 8) Que el Acta de Inicio del Contrato se suscribió el 9 de octubre 2017, quedando como fecha de terminación inicial el 9 de julio de 2018.
- 9) Que el día 07 de diciembre de 2017 las partes suscribieron la Suspensión No. 1 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución por el término de 32 días calendario, es decir, hasta el día 8 de enero de 2018 o hasta que se superaren los motivos que dieron origen a la suspensión.
- 10) Que el día 09 de enero de 2018 las partes suscribieron la Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante la cual se suspendió el plazo de ejecución hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
- 11) Que el día 22 de marzo de 2018, las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **2171924**, quedando como fecha de terminación el 24 de octubre de 2018.
- 12) Que el 03 de septiembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario, es decir hasta el 22 de diciembre de 2018, se modificó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, es decir hasta el 17 de octubre de 2018, se modificó la cláusula tercera, cuarta y quinta.
- 13) Que el 16 de octubre de 2018 las partes suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato de Interventoría No. **2171924** mediante la cual se modificó la cláusula Quinta Plazo, por el término de 23 días calendario, para el Proyecto No. 2.
- 14) Que el 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 2, Adición No. 1 y Modificación No. 4 al Contrato de Interventoría No. **2171924**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de setenta y siete (77) días calendario, es decir hasta el 09 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 2 por 120 días calendario, se adicionó el contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$287.027.048,00) M/CTE.**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato el cual asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.874.186.770,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, de este contrato.
- 15) Que el 21 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 3, Disminución No. 1 y Modificación No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de trece (13) días calendario, es decir hasta el 22 de marzo de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Proyecto No. 1, por el término de 90 días calendario, se disminuyó el contrato en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$357.147.917,00)**, se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y**

[Handwritten signature]

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.517.038.853,00), incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, y se modificó el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera respecto de los valores de la interventoría asignada a cada proyecto.

- 16) Que el 8 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 4, Adición No 2 y Modificación No 6 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de nueve (9) días calendario, es decir hasta el 31 de marzo de 2019, se modificó LA CLAUSULA QUINTA- PLAZO la cual quedo en catorce(14) meses y OCHO (8) días calendario, se adicionó el contrato en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$49.223.398,00) M/CTE.**, se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato quedando en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2,566,262,251.00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
- 17) Que el 22 de marzo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 5, Adición No 3 y Modificación No 7 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 22 de junio de 2019, se adicionó en la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$204.307.887,00)** se modificó la Cláusula Segunda valor del contrato quedando en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,770,570,138.00)**., incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
- 18) Que el 22 de marzo de 2019 se suscribió el Acta de Suspensión No.3 al Proyecto No. 2 del Contrato de Interventoría No. **2171924**, teniendo en cuenta que la firma contratista solicita suspender su contrato, toda vez que, para continuar con la obra, se hace necesario que le sean autorizados y legalizados los precios a actividades no previstas y de esa manera precisar el alcance del presupuesto del contrato, así como el desarrollo de las diferentes actividades, por el término de 1 mes o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
- 19) Que el 22 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Suspensión No. 4 al Proyecto No. 2 del Contrato de Interventoría No. **2171924**, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los ítems no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra, por el término de 18 días o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

- 20) Que el 9 de mayo de 2019 se suscribió el Acta de Suspensión No.5 al Proyecto No. 2 del Contrato de Interventoría No. **2171924**, teniendo en cuenta que no se han subsanado todos los requerimientos correspondientes al cierre del balance final de ejecución de obra por lo tanto el contratista y la interventoría continúan en proceso de conciliación de precios con relación a los ítems no previstos necesarios para culminar los trabajos de obra, por el término de 21 días o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión
- 21) Que el 27 de mayo de 2019, se suscribió el Acta de Reinicio del Contrato de Interventoría No. 2171924 para el Proyecto No 2 *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"*, el cual debía concluir el 4 de junio de 2019.
- 22) Que el día 31 de mayo de 2019, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 6, Adición No 4 y Modificación No 8 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato por el término de ocho (8) días calendario, es decir hasta el 30 de junio de 2019, se modificó la cláusula quinta - PLAZO la cual quedó en diecisiete (17) meses y ocho (8) días calendario, se adicionó el Contrato en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 52.739.586,00) M/CTE.**, y se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato quedando en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.823.309.724,00)**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.
- 23) Que el 21 de junio de 2019 se suscribió el Acta de Suspensión No.6 al Proyecto No. 2 por 27 días, teniendo en cuenta la solicitud del contratista ante la falta de aprobación de los precios a los ítems no previstos correspondientes a: *"(...) todo el sistema de bombeo, teja, luz y losa, los cuales a la fecha se encuentran en evaluación ante estudios previos...son necesarios para la ejecución de las actividades pendientes de obra y cierre final del balance (...)"*.
- 24) Que el 25 de junio, las partes suscribieron el documento de Prórroga No. 7, Adición No 5 y Modificación No 9 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 22 de agosto de 2019, se modificó la cláusula quinta - PLAZO, quedando en 19 meses y 1 días, se adicionó al Contrato la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00)** se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato quedando en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.883.309.724.00)**., incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación y se modificó el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera respecto de los valores de la Interventoría asignados a cada Proyecto.

Handwritten signature or initials

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

- 25) Que el 17 de julio se prorrogó la suspensión del Proyecto No. 2 por 8 días, teniendo en cuenta que no habían sido superado los motivos de la suspensión.
- 26) Que el 25 de julio las partes suscribieron el reinicio del plazo de ejecución del Proyecto No. 2, el cual debía concluir el 3 de agosto de 2019.
- 27) Que el 2 de agosto de 2019, las partes suscribieron el documento de **Adición No 6 y Modificación No 10** al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato hasta el 16 de septiembre de 2019, se modificó la cláusula quinta – PLAZO, quedando en 19 meses y 26 días, se adicionó al Contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00)**, se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato quedando en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,898,309,724.00)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación y se modificó el párrafo segundo de la Cláusula Tercera respecto de los valores de la Interventoría asignados a cada Proyecto.
- 28) Que el 22 de agosto de 2019, las partes suscribieron el documento de Prorroga No. 8, Adición No. 7 y Modificación No. 11 al Contrato de Interventoría No. 2171924, mediante el cual se modificó la cláusula quinta PLAZO, en el sentido de prorrogar por 25 días el contrato y el Proyecto No. 1, es decir hasta el 16 de septiembre de 2019, se adicionó el valor del Contrato en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)**, se modificó la Cláusula Tercera Valor del Contrato quedando en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2,923,309,724.00)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación y se modificó el párrafo segundo de la Cláusula Tercera respecto de los valores de la Interventoría asignados a cada Proyecto.
- 29) Que, en la modificación mencionada en el numeral anterior, de fecha 22 de agosto de 2019, los plazos de los proyectos se establecen de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	DIECISIETE (17) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS	DIECINUEVE (19) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	QUINCE (15) MESES Y ONCE (11) DÍAS	VEINTISÉIS (26) DÍAS

et

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

- 30) Que el Contratista de Interventoría y la Supervisora del Contrato, mediante formato FMI025 de fecha 12 de septiembre de 2019, solicitaron a ENTerritorio adicionar el valor del Contrato en la suma de \$14.000.000 y prorrogar el Contrato por el término de catorce (14) días calendario, es decir, hasta el 30 de septiembre de 2019, justificado en los siguientes términos: "(...) *Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por el Consorcio Athlon por un término de 14 días se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría de la referencia, cuyos costos de mayor permanencia serán asumidos por el Contratista, tal como lo manifestó en la comunicación C-ATHLON-COF-236-2018 mediante la cual solicitó la ampliación del plazo contractual señalado* "
- 31) Que, en virtud de lo anterior, la interventoría mediante comunicación radicado ENTerritorio No. 20194300473572 del 12 de septiembre de 2019 remite solicitud de prórroga al contrato, modificar el plazo para el Proyecto No. 1 y adición al Contrato de Interventoría No. 2171924.
- 32) Que el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, la Gerencia de Unidad del Grupo de Infraestructura y Competitividad y la Gerencia del Contrato No. 215081, mediante Solicitud de Novedades de Contratación Derivada No. 1785 del 11 de septiembre de 2019, solicitaron la modificación y adición del Contrato de Interventoría No. 2171924, en los siguientes términos:

"(...) **JUSTIFICACION**

MEDIANTE COMUNICADO NO C-ATHLON-COF-236-2018 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL CONTRATISTA CONSORCIO ATHLON SOLICITA A LA INTERVENTORÍA UNA PRORROGA ARGUMENTANDO LO SIGUIENTE:

..."UNA VEZ VERIFICADAS LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL CONTRATO Y LAS ACTIVIDADES NUEVAS RESULTANTES DE LAS NECESIDADES QUE SE EVIDENCIAN EN EL PROYECTO, NOS PERMITIMOS A UDS. SOLICITAR UNA PRORROGA DE 14 DIAS CALENDARIO, HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE, CON EL FIN DE PODER INCLUIR ACTIVIDADES COMO SON LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y PATAP, EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO.

DE ANTEMANO ESTE CONSORCIO MANIFIESTA QUE ASUMIRA EL PAGO POR CONCEPTO DE LA MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORIA PRODUCTO DE LA EVENTUAL PRORROGA DEL CONTRATO, POR UN VALOR DE \$14.000.000

MEDIANTE COMUNICADO OG-IIDC-1368-17 RADICADO ENTERRITORIO NO. 20194300473572 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERDEPORTIVO:

(...)

RECOMIENDA A LA ENTIDAD CONTRATANTE, PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA, POR UN TERMINO DE CATORCE (14) DIAS CALENDARIO, DEBIDO A LA NECESIDAD DE INCLUIR ACTIVIDADES COMO SON LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y PTAP, LOS CUALES SON NE-

Handwritten signature or mark.

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

CESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

(...)

LA INTERVENTORÍA MEDIANTE COMUNICACIÓN NO. 20194300473582 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 REMITE SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2171924 Y SOLICITA A LA ENTIDAD CONTRATANTE INICIAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2171924 POR UN TÉRMINO DE CATORCE DÍAS (14) DÍAS CALENDARIO PARA SU CONTRATO Y PARA EL PROYECTO NO. 1 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", Y UNA ADICIÓN POR UN VALOR DE CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$14.000.000,00) TODA VEZ QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON LA INTERVENTORÍA PARA CUBRIR EL PLAZO PRORROGADO AL CONTRATO DE OBRA. ADICIONAL ACLARA QUE SEGÚN LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA - CONSORCIO ATHLON MEDIANTE COMUNICACION C-ATHLON-COF-236-2018, LOS COSTOS DE MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DE LA INTERVENTORIA POR UN VALOR DE \$ 14.000.000, SERAN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA QUIEN HA PERMITIDO, DESDE EL MES DE MARZO DE 2019 EL DESCUENTO RESPECTIVO DE SUS ACTAS DE RECIBO PARCIAL.

EL GERENTE DE UNIDAD Y LA GERENTE DEL CONVENIO AVALAN LA SOLICITUD DE ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2171924.

SOLICITUD:

PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO 2171924 POR EL TERMINO DE 14 DÍAS, ES DECIR HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL PLAZO DEL PROYECTO NO. 1 ES DE DIECIOCHO (18) MESES Y NUEVE DÍAS (9), ES DECIR HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y MODIFICAR EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ES DECIR QUE SERÁ DE VEINTÉ MESES (20) Y DIEZ (10) DÍAS, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA: VALOR, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR LA SUMA DE CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00), DE MANERA QUE EL VALOR FINAL DEL CONTRATO SEA DE DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.937.309.724).

MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA TERCERA, EN LA CUAL LOS VALORES DE INTERVENTORIA ASIGNADOS A CADA PROYECTO DURANTE EL PLAZO FINAL DE CADA UNO DE ELLOS ES EL SIGUIENTE:

PROYECTO 1: LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.965.656.848) INCLUYENDO LA ADICION CORRESPONDIENTE A LOS 14 DIAS DE PRORROGA.

Handwritten signature or initials.

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

PROYECTO 2: LA SUMA DE NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 971,652,876)".

- 33) Que el valor de la presente adición se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la responsable del GRUPO DE PRESUPUESTO de Enterritorio:

No. CDP	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION DEL RUBRO	TIPO	VALOR
6214	13/9/2019	2-1-7-1-01-07-00-01	041629	Honorarios Consultoría- Vigencia actual	Monto	\$ 14.000.000.00

- 34) Que el Contrato de Interventoría No. 2171924 se encuentra vigente, teniendo en cuenta que su fecha de terminación actual es el 16 de septiembre de 2019.

- 35) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y la voluntad de las partes, se procede a la suscripción de la **PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Promogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924**, por el termino de catorce (14) días calendario, es decir, **hasta el 30 de septiembre de 2019.**

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO**, del Contrato de Interventoría No. 2171924, teniendo en cuenta la prórroga de 14 días que se realizará al Proyecto No. 1, es decir hasta el 30 de septiembre de 2019. Por lo anterior se modifica la **CLÁUSULA QUINTA PLAZO**, la cual queda en los siguientes términos: **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de veinte (20) **MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, es decir hasta el 30 de septiembre de 2019, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por proyectos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE	DIECIOCHO (18) MESES Y NUEVE (9)	(20) MESES Y DIEZ (10) DÍAS

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	DÍAS	
<u>PROYECTO 2:</u> INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	QUINCE MESES (15) MESES Y ONCE (11) DÍAS	

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2171924, se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 215043, esto es, hasta el treinta (30) de septiembre de 2019 y al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 215081, esto es, hasta el treinta (30) de septiembre de 2019. En caso de que el plazo de ejecución de los Convenios anteriormente mencionados no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el Contrato de Interventoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se suscribirá un Acta de Inicio para la ejecución de cada proyecto, las cuales se podrán suscribir de manera simultánea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada proyecto tendrá su cronograma de ejecución independiente el cual no podrá superar el plazo de ejecución establecido dentro del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que los Contratos objeto de interventoría sean suspendidos, se suspenderá la interventoría del proyecto correspondiente, para lo cual se suscribirá el correspondiente documento por las partes y para su reinicio deberá igualmente mediar la suscripción del documento respectivo. El tiempo que transcurra por efectos de suspensión no generará pagos a favor del Contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la suscripción del **ACTA DE INICIO** correspondiente al Contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Perfeccionamiento del Contrato, el cual se da con la suscripción del Contrato por las partes contratantes. b. Expedición del registro presupuestal por parte de **FONADE Hoy ENTerritorio**. c. Aprobación de **FONADE Hoy ENTerritorio** de la garantía entregada por **EL CONTRATISTA**. d. La acreditación por parte del **CONTRATISTA** al supervisor que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato que se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. Cumplido los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del **CONTRATISTA** a la suscripción del Acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Handwritten signature or initials.

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que los proyectos no inicien simultáneamente y/o uno de ellos deba ser suspendido y esto afecte el tiempo de ejecución de las labores de la interventoría de los demás proyectos, se deberá garantizar que la interventoría cubra los plazos establecidos por cada uno de los proyectos contratados, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente".

CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN: Adicionar al Contrato de Interventoría No. 2171924, la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la responsable del Grupo de Presupuesto de Enterritorio:

No. CDP	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION DEL RUBRO	TIPO	VALOR
6214	13/9/2019	2-1-7-1-01-07-00-01	041629	Honorarios Consultoría- Vigencia actual	Monto	\$ 14.000.000,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme a lo estipulado en el párrafo 6.1 de la cláusula sexta del Contrato de Obra No 2172264, así como la obligación asumida por el CONSORCIO ATHLON en razón de lo pactado en el documento modificatorio contentivo de la **PRÓRROGA No. 5 MODIFICACIÓN No. 6** suscrita el 16 de septiembre de 2019, el valor de la presente adición se asumirá con cargo a las sumas a pagar en favor del Contratista del Proyecto No 1 CONSORCIO ATHLON (Contrato No. 2172264), quien expresa y voluntariamente ha autorizado se le sea descontado del acta de recibo parcial no. 14, correspondiente a la suma de \$14.000.000,00, esto sin perjuicio de la forma de pago estipulada en la cláusula cuarta – Forma de Pago modificada en la **PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2** del 3 de septiembre de 2018 del Contrato de Interventoría No. 2171924.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Tercera – Valor de la siguiente manera:
CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente Contrato asciende a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.937.309.724)**, incluido IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación.

Handwritten signature

PRÓRROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

Proyecto	Valor Actual	ADICION	VALOR TOTAL
PROYECTO 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$1.951.656.848,00	\$14.000.000,00	\$1.965.656.848,00
PROYECTO 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO EN LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$971.652.876,00		\$971.652.876,00
TOTALES		\$14.000.000,00	\$2.937.309.724,00

CLÁUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera, respecto de los valores de Interventoría asignados a cada proyecto durante el plazo final de cada uno de ellos así:

PROYECTO 1: la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.965.656.848) incluyendo la adición correspondiente a los 14 días de prórroga.

PROYECTO 2: la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$971.652.876,00)

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

Handwritten signature or mark.

VIGILADO DE COLOMBIA

PRORROGA No. 9, ADICIÓN No. 8 y MODIFICACIÓN No. 12 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924 SUSCRITO ENTRE FONADE (HOY ENTERRITORIO) Y EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO.

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2019

POR ENTerritorio,

EL CONTRATISTA,

Beeet
BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
 Subgerente de Operaciones

Luza
LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
 Representante
CONSORCIO INTERDEPORTIVO

Proyectó: Doris Patricia Suanza Fonseca Profesional Subgerencia de Operaciones
 Revisó: Miguel Angel Arzate Abogado Subgerencia de Operaciones
 Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes - Gerente de Unidad Subgerencia de Operaciones

09
30

VIGILADO DE COLOMBIA

CONSORCIO INTERDEPORTIVO**ACUERDO DE CONSTITUCION CONSORCIO**

Señores

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

Calle 26 No 13 - 19

Ciudad.

Los suscritos, **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** y **YUDY PATRICIA ROLON AMAYA**, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, respectivamente, manifiestan por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA CPR 029-2017** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

Y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	66%
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	34%

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina "**CONSORCIO INTERDEPORTIVO**".
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR** identificado con C.C. No. 52.461.611 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, y como Suplentes del Representante Legal en caso en caso de ausencia temporal o definitiva se designa a **YUDY PATRICIA ROLON AMAYA**, Identificada con C.C. 32.773.848 de Barranquilla, y a **GIANCARLO AVENA CORRALES**, identificado con C.C. 11.036.578 de Lorica, con atribuciones y facultades iguales a las del Representante Principal.
6. El domicilio de cada uno de los integrantes es:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.


000031

CONSORCIO INTERDEPORTIVO

NIT. 900.916.608-4
 Carrera 48 No. 101A – 29.
 Teléfonos: (1) 6215383
 Bogotá D.C.

INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 890.115.120-1
 Av. 19 # 120-71, Of. 104
 Teléfonos: (1) 3562690
 Bogotá D.C.

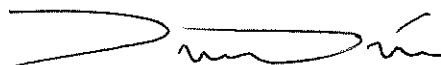
7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:	Carrera 48 No. 101A – 29.
Correo electrónico:	havena@gavinco.com , afajardo@gavinco.com
Telefax:	(1) 6215383
Ciudad:	Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Julio de 2017.



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
 C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C.
 Rep. Legal – GAVINCO INGENIEROS
 CONSULTORES SAS



YUDY PATRICIA ROLON AMAYA
 C.C. 32.773.848 de Barranquilla.
 Rep. Legal – INGECO INGENIERIA DE
 CONSTRUCCIONES SAS



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
 C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C.
 Rep. Legal – CONSORCIO INTERDEPORTIVO



GIANCARLO AVENA CORRALES
 C.C. 11.036.578 de Lorica.
 Rep. Legal Suplente – CONSORCIO
 INTERDEPORTIVO



YUDY PATRICIA ROLON AMAYA
 C.C. 32.773.848 de Barranquilla.
 Rep. Legal Suplente – CONSORCIO INTERDEPORTIVO



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

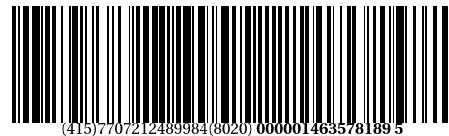
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14635781895



(415)7707212489984(8020) 0000014635781895

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 1 0 5 8 0 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CONSORCIO INTERDEPORTIVO

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 48 101 A 29

42. Correo electrónico:

havana@gavinco.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 2 1 5 3 8 3

45. Teléfono 2:

2 3 6 7 9 7 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 7 0 8 0 9

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

Otras actividades

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	7	1	1	1	4																					

07- Retención en la fuente a título de rent

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 1 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO CORREDOR LUZ ANDREA

985. Cargo: Representante legal Certificado



Formulario del Registro Único Tributario



001

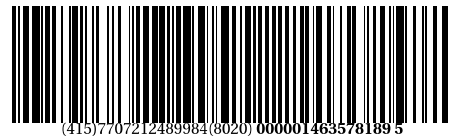
Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14635781895



(415)7707212489984(8020) 0000014635781895

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 1 0 5 8 0 3	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 4	
72. Número:		
73. Fecha:	2 0 1 7 0 7 1 0	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro:	2 0 1 7 0 8 0 9	
77. No. Matricula mercantil:		
78. Departamento:	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 1 7 0 7 1 0	Año Mes Día
81. Hasta:		Año Mes Día

82. Nacional:		0 %
83. Nacional público:		0 %
84. Nacional privado:		0 %
85. Extranjero:		0 %
86. Extranjero público:		0 %
87. Extranjero privado:		0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Contraloría General de la República

1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación



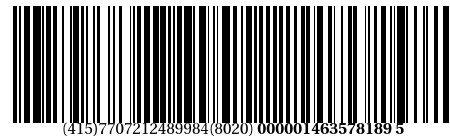
001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14635781895



(415)7707212489984(8020) 0000014635781895

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 1 0 5 8 0 3	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 7 1 0		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 5 2 4 6 1 6 1 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido FAJARDO	105. Segundo apellido CORREDOR	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 7 1 0		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 3 2 7 7 3 8 4 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido ROLON	105. Segundo apellido AMAYA	106. Primer nombre YUDY	107. Otros nombres PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 7 1 0		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 1 1 0 3 6 5 7 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido AVENA	105. Segundo apellido CORRALES	106. Primer nombre GIANCARLO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

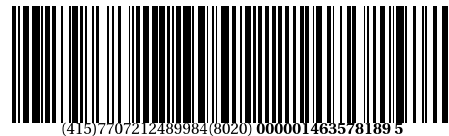
Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14635781895



(415)7707212489984(8020)0000014635781895

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 1 0 5 8 0 3 - 8
6. DV: 8
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1. 111. Tipo de documento: NIT 3 1
112. Número de identificación: 9 0 0 9 1 6 6 0 8
113. DV: - 4
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido
116. Segundo apellido
117. Primer nombre
118. Otros nombres
119. Razón social: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
120. Valor capital del socio
121. % Participación: 6 6
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 7 1 0
123. Fecha de retiro: Año Mes Día


2. 111. Tipo de documento: NIT 3 1
112. Número de identificación: 8 9 0 1 1 5 1 2 0
113. DV: - 1
114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido
116. Segundo apellido
117. Primer nombre
118. Otros nombres
119. Razón social: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S
120. Valor capital del socio
121. % Participación: 3 4
122. Fecha de ingreso: 2 0 1 7 0 7 1 0
123. Fecha de retiro: Año Mes Día

3. 111. Tipo de documento:
112. Número de identificación:
113. DV: -
114. Nacionalidad:
115. Primer apellido
116. Segundo apellido
117. Primer nombre
118. Otros nombres
119. Razón social:
120. Valor capital del socio
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD
123. Fecha de retiro: Año Mes Día

4. 111. Tipo de documento:
112. Número de identificación:
113. DV: -
114. Nacionalidad:
115. Primer apellido
116. Segundo apellido
117. Primer nombre
118. Otros nombres
119. Razón social:
120. Valor capital del socio
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD
123. Fecha de retiro: Año Mes Día

5. 111. Tipo de documento:
112. Número de identificación:
113. DV: -
114. Nacionalidad:
115. Primer apellido
116. Segundo apellido
117. Primer nombre
118. Otros nombres
119. Razón social:
120. Valor capital del socio
121. % Participación:
122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD
123. Fecha de retiro: Año Mes Día

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	2171807		
CONTRATISTA	CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2171924
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO


PLAZO ACTUAL	15 Meses y 11 Días
FECHA DE TERMINACIÓN	18/08/2019
VALOR EJECUTADO	17.649.477.400,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DEL MES DE DE

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:


ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES	0	-	-	-
1,01	Localización y Replanteo Edificio	M2	9.167,00	2.300,00	21.084.100,00
1,02	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	HA	0,92	800.000,00	736.000,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS	0	-	-	-
2,01	Excavación tierra a mano no incluye retiro	M3	992,24	14.000,00	13.891.360,00
2,02	Retiro material excavación a mano	M3	765,88	18.000,00	13.785.840,00
2,03	Excavación a Máquina sin retiro (Incluye Acarreo Interno) perfilación del terreno	M3	30.053,78	5.800,00	174.311.924,00
2,04	Retiro material excavación a maquina	M3	36.064,54	18.000,00	649.161.681,00
2,05	Base comp.mat. granul compactada al 95% PM incluye plásticos protección	M3	3.044,95	100.000,00	304.495.000,00
2,06	Suministro e instalación de material crudo de rio compactado al 95% del proctor modificado medido en banca a los niveles requeridos incluye protección con plástico de áreas elaboradas	M3	9.753,15	78.000,00	760.745.764,00
2,07	Geotextil tejido2400	M2	8.069,40	9.000,00	72.624.600,00
3	CIMENTACIONES	0	-	-	-
3,01	Pilotes preexcavados concreto 4000 psi con utilización de bentonita incluye excavación, demolición de cabezal norma nsr - 10	M3	601,92	1.225.000,00	737.352.000,00
3,02	Zapatas y dados concreto 4000 psi inc. Formaleta	M3	186,19	640.500,00	119.254.695,00
3,03	Viga cimiento concreto 3000 psi premezclado, incluye todos los elementos necesario para su ejecución	M3	163,22	590.000,00	96.299.800,00
3,04	Acero de Refuerzo Flejado 60000 psi	KG	180.150,12	3.300,00	594.495.396,00
3,05	Malla Electrosoldada 15x15 Cms, D=5 mm	KG	19.382,67	3.500,00	67.839.345,00
3,06	Pedestales en Concreto	M3	32,90	610.000,00	20.071.257,00
4	ESTRUCTURA	0	-	-	-
4,01	Columnas en concreto de 4000 psi, incluye formaleta metálica	M3	25,98	860.500,00	22.355.790,00
4,02	Suministro, e instalación de estructura metálica tuberías, ángulos, perfiles estructurales ipe, hea, laminas, pernos según diseño. incluye sand blasting, anticorrosivo base fosfato y pintura uretano espesor total 7 mils	KG	432.135,70	8.500,00	3.673.153.439,00
4,03	Viga concreto aérea 4000 psi incluye todos los elementos necesarios para su ejecución	M3	25,87	800.400,00	20.706.348,00
4,04	Viga concr.amarre muro 10-12x20cm	ML	1.371,90	28.000,00	38.413.200,00
4,05	Losas en steel Deck con Lamina colaborante Metaldeck Cal 22" fundida en concreto. E=11 cms.	M2	599,66	165.800,00	99.423.628,00
5	MAMPOSTERIA	-	-	-	-
5,01	Muro en súper board 6mm dos caras estucado y acabado en pintura tipo 1 color blanco.	m2	13,13	87.000,00	1.142.310,00
5,02	Muro bloque concreto 12x19x39cm	M2	2.950,04	56.000,00	165.202.240,00
5,03	Muro en concreto 3000 psi en medio de rampa	M3	-	620.000,00	-
5,04	Repello muro 1:3	M2	5.330,40	21.800,00	116.202.720,00
5,05	Repello muro impermeable 1:3	M2	489,40	29.400,00	14.388.360,00
6	PISOS	-	-	-	-
6,01	Alistado de piso 4 CMS	m2	1.966,76	24.000,00	47.202.240,00
6,02	Piso pintura epóxica para área de competencia	M2	-	52.000,00	-
6,03	Pisos en Concreto Pulido	m2	-	46.500,00	-
6,04	Corte dilatación piso (relación 1:1)	ML	8.988,50	5.500,00	49.436.750,00
6,05	Suministro e instalación de sellante de fondo de junta (sika roo o similar)	ML	7.961,00	2.500,00	19.902.500,00
6,06	Suministro e instalación de sellante de junta (sika flex o similar)	ML	7.961,00	9.500,00	75.629.500,00
6,07	Porcelanato color beige 60x60 cm	M2	1.966,76	62.000,00	121.939.120,00
6,08	Porcelanato color negro 60x60 cm	M2	-	93.500,00	-
6,09	Guardaesoba porcelanato color beige altura .10	ML	493,56	21.500,00	10.611.540,00
6,1	Guardaesoba porcelanato color negro altura .10	M2	-	25.100,00	-
6,11	Contrapiso reforzado e=15cm 3.000psi	M2	6.548,00	83.200,00	544.793.600,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2171807
CONTRATISTA	CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924

6,12	Anden concreto 10cm 3000 psi	M2	622,30	54.800,00	34.102.040,00
7	REVESTIMIENTOS		-	-	-
7,01	Enchape cerámico en pared. áfrica beige 30 x 60 cms corona. incluye cortes para hiladas de 15 cm.	M2	837,03	60.000,00	50.221.800,00
7,02	Paneles en lamina perforada en aluminio tipo screenpanel, tipo g vertical, panel g580. perfo. #404. marca hunter Douglas o similar. color según diseño en fachada	M2	1.361,70	823.000,00	1.120.679.100,00
7,03	Paneles en lamina de aluminio tipo celoscreen paso 150. marca hunter Douglas o similar. color según diseño en fachada	M2	59,34	280.000,00	16.615.200,00
7,04	Estuco sobre repello	M2	131,87	5.500,00	725.285,00
7,05	Pintura vinilo 3 manos	M2	5.184,79	7.000,00	36.293.530,00
8	CUBIERTA		-	-	-
8,01	Suministro e instalación teja sándwich Deck tipo c. ref. 333c en aluminio calibre 26 color blanco	M2	-	165.000,00	-
8,02	Suministro e instalación teja luz de exiplast de poliéster reforzado fondo cielo cristal	M2	599,95	80.000,00	47.996.000,00
9	CARPINTERIA METALICA		-	-	-
9,01	Barandas Metálicas perimetro escenario	ml	-	175.000,00	-
9,02	División en acero inoxidable para Sanitarios cal. 22 en acero 304 incluye herrajes de anclaje, perchero, bisagras y cerraduras marca Socoda o Similar.	m2	158,76	900.800,00	143.011.008,00
9,03	División en acero inoxidable para orinales cal. 22 en acero 304 incluye herrajes de anclaje, perchero, bisagras y cerraduras marca Socoda o Similar	m2	13,25	900.800,00	11.935.600,00
9,04	Cerramiento en vidrio templado de 10 mms, entintado verde incluye postes telescópicos acero inoxidable con sujetadores tipo araña en acero inoxidable en fachadas	m2	-	480.000,00	-
9,05	Cerramiento en vidrio templado de 10 mms, entintado verde incluye postes telescópicos acero inoxidable con sujetadores tipo araña en acero inoxidable sobre losa interna y sujetadores laterales a la losa en acero inoxidable	m2	309,26	480.000,00	148.444.800,00
9,05	P1 marco aluminio nave madera	UND	25,00	385.000,00	9.625.000,00
9,06	P2 marco aluminio nave madera	UND	3,00	385.000,00	1.155.000,00
9,07	P3 marco aluminio nave madera	UND	9,00	360.000,00	3.240.000,00
9,08	P4 marco aluminio nave madera	UND	11,00	380.000,00	4.180.000,00
9,09	PA4 marco aluminio nave madera	UND	4,00	370.000,00	1.480.000,00
9,1	P5 marco aluminio nave madera	UND	3,00	400.000,00	1.200.000,00
9,11	P6 marco aluminio nave madera	UND	-	400.000,00	-
9,12	P7 marco aluminio nave en vidrio pivotante	UND	1,00	2.680.000,00	2.680.000,00
9,13	P8 marco aluminio nave en vidrio pivotante	UND	14,00	3.450.000,00	48.300.000,00
9,14	P9 marco aluminio nave en vidrio pivotante	UND	-	3.450.000,00	-
9,15	P10 marco aluminio nave en vidrio pivotante	UND	-	2.650.000,00	-
9,16	P11 marco aluminio nave en vidrio pivotante	UND	-	3.450.000,00	-
9,17	V1 ventana corrediza en aluminio blanco (3,74x1,3)	M2	23,69	285.000,00	6.751.650,00
9,18	V2 ventana corrediza en aluminio blanco (11,8x1,3)	M2	20,45	285.000,00	5.828.250,00
9,19	V3 ventana corrediza en aluminio blanco (14,24x3,5)	M2	25,11	285.000,00	7.156.350,00
9,2	V4 ventana corrediza en aluminio blanco (3,68x3,5)	M2	25,76	285.000,00	7.341.600,00
9,21	V5 ventana corrediza en aluminio blanco (1,88x3,5)	M2	6,58	285.000,00	1.875.300,00
9,22	V6 ventana corrediza en aluminio blanco (3,4x1,3)	M2	4,42	285.000,00	1.259.700,00
9,23	V7 ventana corrediza en aluminio blanco (0,6x0,6)	M2	0,36	285.000,00	102.600,00
9,24	V8 ventana corrediza en aluminio blanco (1,2x2,49)	M2	3,00	285.000,00	855.000,00
9,25	V9 ventana corrediza en aluminio blanco (2,85x2,49)	M2	7,10	285.000,00	2.023.500,00
10	APARATOS SANITARIOS		-	-	-
10,01	Sanitario con fluxómetro Báltico color blanco Área Baños Públicos y Camerinos. Marca Corona o Similar.	JGO	32,00	870.000,00	27.840.000,00
10,02	Orinal Gotta de color blanco. Marca Corona.	UN	28,00	640.000,00	17.920.000,00
10,03	Lavamanos de sobreponer Ref. Valencia color blanco Marca Corona o Similar.	UN	34,00	138.000,00	4.692.000,00
10,04	Grifería para lavamanos Ref. antivandalica tipo push.	UN	34,00	157.000,00	5.338.000,00
10,05	Barras pmr-pared tubo galv. 2" c/soportes	UN	3,00	157.000,00	471.000,00
10,06	Sanitario alargado San Giorgio color blanco Marca Corona o Similar.	JGO	14,00	520.000,00	7.280.000,00
10,07	Suministro e instalación sanitario pmr adriático-es blanco con fluxómetro y asiento. línea institucional de corona	JGO	3,00	870.000,00	2.610.000,00
10,08	Suministro lavamanos pmr blanco free antibacterial con grifería monocontrol con desagüe sencillo integrado cromo y brazos lavamanos free mampostería empotrado	UN	-	140.000,00	-
10,09	Suministro e instalación lavamanos padua con desagüe	UN	-	138.500,00	-
10,1	Mesón en quaraz color negro: salpicadero 10cms y faldón de 30 cms	ML	40,69	1.350.000,00	54.931.500,00
10,11	Suministro mueble vida wengue para lavamanos padua.	JGO	-	400.000,00	-
10,12	Grifería ducha monocontrol ssb	UN	35,00	315.000,00	11.025.000,00
10,13	Dispensador de aire de acero inoxidable. marca Socoda o similar	UN	13,00	400.000,00	5.200.000,00
10,14	Dispensador de jabón de acero inoxidable. marca Socoda o similar	UN	21,00	85.000,00	1.785.000,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.

2171807

CONTRATISTA

CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO


SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

2171924

10,15	Dispensador de papel higiénico de acero inoxidable. marca Socoda o similar	UN	20,00	165.000,00	3.300.000,00
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		-	-	-
11,02	Luminaria interna tipo 2 (incluye: punto eléctrico para lámparas, punto eléctrico para interruptor, interruptor sencillo, lámparas 60X60W, tipo led)	UND	59,00	305.000,00	17.995.000,00
11,03	Luminaria interna tipo 3 (incluye: punto eléctrico para lámparas, punto eléctrico para interruptor, interruptor sencillo, lámparas ojo de buey, 1x20 W)	UND	-	133.000,00	-
11,04	Luminaria interna tipo 4 (incluye: punto eléctrico para lámparas, punto eléctrico para interruptor, interruptor sencillo, lámparas tipo bolardos)	UND	-	320.000,00	-
11,07	Luminaria interna tipo 8 (incluye: punto eléctrico para lámparas reflector 220v , 1x400W)	UND	-	365.000,00	-
11,08	Suministro e instalación de tomacorrientes eléctricos (incluye punto eléctrico para tomas y tomas 1f,100v)	UND	131,00	83.000,00	10.873.000,00
11,09	Suministro e instalación de tomacorrientes eléctricos GFCI (incluye punto eléctrico para tomas y tomas 1F,100v)	UND	27,00	86.500,00	2.335.500,00
11,1	Suministro e instalación de tomacorrientes eléctricos bifásico (incluye Punto eléctrico para tomas y tomas 3F, 1N, 1t, 220v)	UND	6,00	130.000,00	780.000,00
11,12	Suministro e instalación de tablero de control se 12 ctos (incluye caja de breakers trifásica de 12 cto, breakers de 3 x 50 amp, 2x20 amp)	UND	2,00	208.000,00	416.000,00
11,13	Suministro e instalación de tablero de control de 18 ctos (incluye caja de breakers trifásica de 18 cto, breakers de 3 x 100 amp, 2x20 amp)	UND	3,00	420.000,00	1.260.000,00
11,14	Suministro e instalación de tablero de control de 24 ctos (incluye caja de breakers trifásica de 24 cto, breakers de 3 x 100 amp, 2x20 amp)	UND	1,00	530.000,00	530.000,00
11,15	Suministro e instalación de tablero de control de 30 ctos (incluye caja de breakers trifásica de 30 cto, breakers de 3 x 100 amp, 2x20 amp)	UND	-	670.000,00	-
11,16	Suministro e instalación de acometida cabale cobre No 10 (incluye 5 líneas de cable No 10 AWG THHN, Tubería conduit PVC 1")	ML	-	24.500,00	-
11,17	Suministro e instalación de acometida cabale cobre No 8 (incluye 5 líneas de cable No 8 AWG THHN, Tubería conduit PVC 1")	ML	-	34.000,00	-
11,18	Suministro e instalación de acometida cabale cobre No 4 (incluye 5 líneas de cable No 4 AWG THHN, Tubería conduit PVC 1 1/2")	ML	189,00	72.500,00	13.702.500,00
11,19	Suministro e instalación de acometida cabale cobre No 2 (incluye 5 líneas de cable No 2 AWG THHN, Tubería conduit PVC 2")	ML	189,00	92.500,00	17.482.500,00
11,2	Suministro e instalación de acometida cabale cobre No 1/0 (incluye 5 líneas de cable No 1/0 AWG THHN, Tubería conduit PVC 2")	ML	158,00	158.000,00	24.964.000,00
11,21	Suministro e instalación de acometida cabale cobre No 2/0 (incluye 5 líneas de cable No 2/0 AWG THHN, Tubería conduit PVC 2")	ML	-	190.000,00	-
11,22	Suministro e instalación de acometida cabale cobre No 4/0 (incluye 5 líneas de cable No 4/0 AWG THHN, Tubería conduit PVC 2")	ML	-	280.000,00	-
11,24	Suministro e instalación de sistemas de pararrayos (incluye: pararrayos punta franklin, poste de concreto de 18 mts, cable de cobre 2/0 AWG, varillas cooperwell, canalización y cajas 0.5x0.5x0.5)	UND	-	70.175,00	-
11,25	Suministro e instalación de aire acondicionado 12 btu (incluye punto eléctrico para lámparas, toma bifásico220 v, caja de breakers de 2 puestos, aire acondicionado de 12 btu)	UND	-	1.655.000,00	-
11,27	Suministro e instalación de planta eléctrica (incluye planta eléctrica de 60kva, cable de cobre 4/0awg, thhn, varilla cooperwell, elementos para acondicionar plantas, baterías, tanque de gas etc.)	UND	-	57.830.000,00	-
11,29	Caja de paso concreto 80 x80 cm	UND	-	560.000,00	-
11,3	Suministro e instalación de sistema de puesta tierra (incluye cable de cobre 2/0 awg, varillas cooperwell, canalización y cajas 0.2x02.x02.)	UND	1,00	3.100.000,00	3.100.000,00
12	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		-	-	-
12,01	Punto af sanitario fluxómetro 1"	UND	63,00	38.700,00	2.438.100,00
12,02	Punto agua fría ,1/2" aseco	PTO	2,00	30.300,00	60.600,00
12,03	Punto agua fría ,1/2" lavamanos	PTO	51,00	30.000,00	1.530.000,00
12,04	Punto agua fría ,1/2" ducha	PTO	35,00	30.000,00	1.050.000,00
12,05	Punto agua fría ,1/2" lavaplatos	PTO	1,00	30.200,00	30.200,00
12,06	Tubería PVC ,3/4"	ML	77,54	4.100,00	317.914,00
12,07	Tubería PVC 1,1/2"	ML	120,00	8.500,00	1.020.000,00
12,08	Tubería PVC 2 rde 21-200 psi	ML	35,40	16.000,00	566.400,00
12,09	Accesorio PVC p 1/2"	UND	444,00	6.700,00	2.974.800,00
12,1	Accesorio PVC p 1 1/2"	UND	250,00	21.500,00	5.375.000,00
12,11	Registro de corte bronce 1/2	UND	6,00	16.500,00	99.000,00
12,12	Registro de corte bronce 1 1/2	UND	19,00	16.500,00	313.500,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.

2171807

CONTRATISTA

CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO


SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.


2171924

12,13	Siamesa 4x2, 1/2x2, 1/2	UND	1,00	1.090.000,00	1.090.000,00
12,14	Gabinete incendio clase iii	UND	6,00	1.600.000,00	9.600.000,00
12,15	Cheque horizontal 3 -125 psi	UND	1,00	530.000,00	530.000,00
12,16	Tubería a.n. calibre 10-4"	ML	-	85.000,00	-
12,17	Accesorio acero ranurado 2 1/2"	ML	-	30.000,00	-
12,18	Accesorio acero ranurado 4"	ML	-	32.000,00	-
12,19	Cupling ranurado	UND	-	38.000,00	-
12,22	Punto sanitario PVC 2 fluxometro	PTO	-	22.000,00	-
12,23	Punto sanitario PVC 2 poceta aseo	PTO	2,00	22.000,00	44.000,00
12,24	Punto sanitario PVC 2 lavamanos	PTO	51,00	22.000,00	1.122.000,00
12,25	Punto sanitario PVC 2 duchas	PTO	35,00	22.000,00	770.000,00
12,26	Punto sanitario PVC 2 lavaplatos	PTO	1,00	22.500,00	22.500,00
12,27	Montaje sanitario valvula de descarga	UND	35,00	33.000,00	1.155.000,00
12,28	Tub.pvc 2 sani.	ML	245,70	16.900,00	4.152.330,00
12,29	Tub.pvc 3 sani.	ML	152,40	16.800,00	2.560.320,00
12,3	Tub.pvc 4 sani.	ML	304,20	22.000,00	6.692.400,00
12,31	Tub.pvc 6 sani.	ML	995,31	39.000,00	38.817.090,00
12,32	Accesorio 2"	UND	440,00	5.500,00	2.420.000,00
12,33	Accesorio 3"	UND	220,00	6.700,00	1.474.000,00
12,34	Accesorio 4"	UND	216,00	15.000,00	3.240.000,00
12,35	Sifón sanitario PVC 2"	UND	-	6.000,00	-
12,36	Tragante losa pit 3" bronce	UND	-	280.000,00	-
12,37	Tragante losa tci- 4" bronce	UND	-	480.000,00	-
12,42	Bomba dosificadora de cloro tipo emec	UND	1,00	3.900.000,00	3.900.000,00
12,43	Tanque agua 500 lts en plástico	UND	-	500.500,00	-
12,44	Válvulas de control tipo fleck 7000 automáticas	UND	-	2.100.000,00	-
12,45	Bomba de control y equipo de presión 24 lts marca pedrollo	UND	-	3.000.000,00	-
12,46	Instalación hidráulica y eléctrica	GL	-	5.200.000,00	-
13	VIDRIOS Y ESPEJOS				
13,01	Suministro e instalación espejo de baño área doping y enfermería. ref. espejo fashion 80x60 cms. 42 piezas luz calida. marca corona o similar.	M2	23,23	70.000,00	1.626.100,00
14	VARIOS				
14,01	Aseo durante la obra	M2	8.487,88	2.700,00	22.917.276,00
14,02	Suministro e instalación jacuzzi según dimensiones diseño, incluye base, montaje entrega en funcionamiento	UND	-	3.850.000,00	-
14,03	Suministro e instalación de enchapes según diseño para el sauna en madera de primera calidad	M2	-	135.000,00	-
14,04	Graderías en aluminio modulo para 90 personas de 7 filas peso aprox 600 kilos, medida 5, 85 long. incluye ruedas para desplazamiento incluye baranda de seguridad en tubo galvanizado de 2" incluye montaje, debe cumplir nsr 10	MOD	-	23.500.000,00	-
14,05	Salida de voz y datos y salida de energía independiente para el tablero electrónico	UND	-	2.500.000,00	-
14,06	Ascensor cap 450 kilos, 2 paradas, cabina acero inoxidable, 1100 x 1150 mm, sin cuarto de maquinas velocidad, 60 mts minuto	UND	-	78.000.000,00	-
14,07	Señalética	UND	1,00	3.580.000,00	3.580.000,00
0	ÍTEMS NO PREVISTOS	0	-	-	-
NP-01	Suministro e instalación de filtros de tubería de drenaje de 6" y material filtrante 1" 0,60 m de ancho	ML	357,48	77.679,00	27.768.689,00
NP-01	Suministro e instalación de filtros de tubería de drenaje de 6" y material filtrante 1" 0,60 m de ancho	ML	-	85.637,00	-
NP-02	Suministro e instalación de material crudo de rio, incluye empalizado y tubería para el mejoramiento de carretable, ancho = 6.30 m	ML	350,00	215.330,00	75.365.500,00
0	REDES DE PVC-PRESION	0	-	-	-
NP-03	Tubería PVC-P Rde-9. De 1/2"	ML	229,00	2.698,00	617.842,00
NP-04	Tubería PVC-P Rde-13,5. De 1"	ML	62,00	4.512,00	279.744,00
NP-05	Tubería PVC-P Rde-21. De 1 1/4"	ML	-	5.226,00	-
NP-06	Tubería PVC-P Rde-21. De 2 1/2"	ML	70,00	14.202,00	994.140,00
NP-07	Tubería PVC-P Rde-21. De 3"	ML	95,00	16.959,00	1.611.105,00
NP-08	Tubería PVC-P Rde-21. De 4"	ML	-	26.429,00	-
NP-09	Accesorio PVC-P. De 3/4"	UND	136,00	6.936,00	943.296,00
NP-10	Accesorio PVC-P. De 1"	UND	114,00	7.773,00	886.122,00
NP-11	Accesorio PVC-P. De 1 1/4"	UND	53,00	9.837,00	521.361,00
NP-12	Accesorio PVC-P. De 2"	UND	30,00	11.326,00	339.780,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	2171807		
CONTRATISTA	CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2171924
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA		

NP-13	Accesorio PVC-P. De 2 1/2"	UND	60,00	16.054,00	963.240,00
0	PUNTOS SANITARIOS	0	-	-	-
NP-14	Punto Sanitario De Fluxómetro De 4"	UND	35,00	37.145,00	1.300.075,00
NP-15	Punto Sanitario De Tanque De 4"	UND	14,00	37.145,00	520.030,00
NP-16	Punto Sanitario Orinal De 2"	UND	28,00	16.393,00	459.004,00
NP-17	Punto Sanitario Sifón De Piso Con Rejilla De 2"	UND	6,00	21.228,00	127.368,00
NP-18	Punto Sanitario Sifón De Piso Con Rejilla De 3"	UND	62,00	37.531,00	2.326.922,00
NP-19	Punto Sanitario Trampa De Grasas De 3"	UND	-	30.564,00	-
0	RED DE PVC SANITARIA (AGUAS LLUVIAS)	0	-	-	-
NP-20	Tubería PVC-Sanitaria De 10"	ML	64,77	60.671,00	3.929.661,00
NP-21	Tubería PVC-Sanitaria De 12"	ML	9,00	85.881,00	772.929,00
NP-22	Tubería PVC-Sanitaria De 14"	ML	367,11	111.286,00	40.854.203,00
NP-23	Tubería PVC-Sanitaria De 16"	ML	17,10	157.243,00	2.688.855,00
NP-24	Tubería PVC-Sanitaria De 18"	ML	60,70	187.225,00	11.364.568,00
NP-26	Juntas De Expansión De 4" A 3" Y DE 4" A 2"	und	54,00	29.943,00	1.616.922,00
NP-27	Juntas De Expansión De 6" A 4"	und	-	52.993,00	-
0	VENTILACIONES	0	-	-	-
NP-28	Tubería PVC Liviana De 2"	ml	175,32	8.464,00	1.483.908,00
0	MONTAJE DE APARATOS	0	-	-	-
NP-29	Lavaplatos en acero inoxidable	UND	1,00	219.015,00	219.015,00
NP-31	Trampa De Grasas	UND	-	335.284,00	-
0	CAJAS DE INSPECCION CON MARCO Y TAPA	0	-	-	-
NP-33	Cajas de Inspección 0,60x0,60	UND	28,00	350.035,00	9.800.980,00
NP-34	Cajas de Inspección 0,80x0,80	UND	11,00	444.010,00	4.884.110,00
NP-35	Cámara de Inspección Circular D=1,2 M	UND	13,00	1.702.260,00	22.129.380,00
0	OBRAS COMPLEMENTARIAS	0	-	-	-
NP-86	Tapa metálica prefabricada en lamina alfajor e=3.0 mm DE 1.10 m x 1.10 m Incluye ángulo de 1 1/2" x 1/8" y gachos de fijación	UND	2,00	416.260,00	832.520,00
NP-87	Concreto de 2500 PSI e = 0,06 m dosificación 1:2:4	M3	62,13	296.620,00	18.429.001,00
NP	ITEMS NO PREVISTOS	0	-	-	-
NP-85	Suministro e instalación de anclaje con epóxido para columnetas de confinamiento	UND	1.168,00	3.296,00	3.849.728,00
NP-88	Mortero fluido, para anclajes y rellenos de estructura metálica de 5 a 50 mm de espesor.	M3	2,27	7.303.218,00	16.578.305,00
NP-89	suministro e instalación canal en lámina galvanizada cal 20, incluye ángulos y elementos de fijación y soporte. Longitud de desarrollo= 0,58 m	ML	457,00	156.867,00	71.688.219,00
NP-92	Suministro de teja standing seam aluzinc ancho 500 mm en 38 mm de altura cal24 (0.60) color blanco (RAL 9010) con aislamiento ATAC de 380 mm de altura	M2	8.026,63	207.743,00	1.667.476.196,00
NP	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0	-	-	-
NP-93	Suministro e instalación de salida para Luminaria tipo bala de 25 W, incluye ducteria, metálica, cable encauchetado, clavija, conductor en cobre numero 12 conductor libre de halogenos	UND	205,00	168.083,00	34.457.015,00
NP-94	Suministro e instalación de salida para luminaria hermetica de 2 x20 W19/03/2018 incluye ducteria metálica, cable encauchetado, clavija, conductor en cobre numero 12	UND	7,00	199.704,00	1.397.928,00
NP-95	Suministro e instalación de Luminaria Led 150W 120-227V DIM 0-10V, Incluye tubería metálica, punto electrico para lampara.	UND	193,00	573.428,00	110.671.604,00
NP-96	Tablero de automaticos de 42 circuitos tipo pesado para tablero alumbrado 1, barraje pentapolar y barras para derivación de breakers, ESPACIO PARA TOTALIZADOR con puerta y chapeta de cierre, con los siguientes interruptores automáticos: uno de 3x60 A como totalizador, 10 protecciones de 1x20 A, 15 de 2x20 A	UND	-	1.220.980,00	-
NP-97	Suministro e instalación de planta eléctrica de 225 kva 208/120 v (incluye cabina, ducto de extracción de aire, tanque de combustible, ductos para combustible, amortiguadores exosto, baterías, tanque de gas etc.)	UND	-	134.007.252,00	-
NP-99	Tablero de BYPASS incluye totalizador de 3x 70 A, dos protecciones enclavadas de 3 x70 A y una protección adicional de 3 x70 A.	UND	-	1.033.080,00	-
NP-100	Transferencia automática con contactores protección termo magnética de 800 Amperios incluye: mueble metálico de 900 Ancho x 1000 Alto x 400 mm Profundidad de lámina galvanizada (medidas aproximadas) Pintura electrostática RAL 7032, barraje principal en cobre, tierra y neutro, dos contactores de 800 amperios, 1 enclavamiento mecánico, 1 interruptor trifásico de 3 x 800A tipo ind. Regulable 320-800Amp, 2 contactores auxiliares 9Ac3, 1 enclavamiento 9Ac3, 6mini breaker de 1 x 6A, 2 selectores de 3 posiciones, 1 piloto de señalización verde de 220v, tarjeta electrónica, tablero certificado RETIE 2013	UND	-	16.212.524,00	-
NP-101	Suministro e instalación control de alumbrado por medio de telerruptores	UND	1,00	3.827.760,00	3.827.760,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
	GERENCIA DE PROYECTOS	VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.

2171807

CONTRATISTA

CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORATIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO


SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.


2171924

NP-102	Celda de protección MT 17.5 kv	UND	1,00	8.035.672,00	8.035.672,00
NP-105	Suministro e instalación de juegos de premoledado para uso interior marca 3M termoencogible, para Transformador de 225kVA, seccionador doble y sección interruptor. Incluye: Cinta 23, accesorios, conexión, marcación, pruebas y todas las demás actividades.	UND	3,00	1.100.520,00	3.301.560,00
NP-106	Barraje de interconexion de tierras	UND	1,00	352.176,00	352.176,00
NP-107	Alambren de Aluminio 8 mm	ML	566,00	6.052,00	3.425.432,00
NP-108	Conductor de cobre 2/0 desnudo	ML	480,00	25.492,00	12.236.160,00
NP-109	Punta captora 5 metros, incluye soporte	UND	19,00	242.585,00	4.609.115,00
NP-110	Suministro e instalación de varilla de coperweld 5/8, 2,4 m	UND	23,00	69.307,00	1.594.061,00
NP-111	Suministro e instalación Caja de inspección 30 x30 cm H =0,60 m incluye tapa	UND	17,00	70.209,00	1.193.553,00
NP-112	Salida para punto de comunicaciones en tubo de 3/4" EMT vacío, incluye soportes, cajas, y accesorios	UND	-	43.434,00	-
NP-113	Suministro y tendida de Tubería EMT 1" vacío. Incluye soportes y accesorios	ML	-	15.053,00	-
NP-114	Suministro y tendida de Tubería EMT 2" vacío. Incluye soportes y accesorios	ML	-	53.886,00	-
NP-115	Suministro y tendida de Tubería 6" vacío. Incluye soportes y accesorios	ML	-	53.722,00	-
NP-117	Suministro e instalación de salida para Luminaria tipo bala de 25 W tipo LED, con sistema adicional para DRIVER adicional de emergencia	UND	18,00	185.831,00	3.344.958,00
NP-118	Suministro y tendido de acometida trifásica en 3No.8 + 1No.10 + 1No.10 y tubería conduit EMT de 1". Incluye soportes de fijación y accesorios	ML	218,00	36.949,00	8.054.882,00
NP-119	Suministro y tendido de acometida trifásica en 3No.6 + 1No.8 + 1No.10 y tubería conduit EMT de 1 1/2". Incluye soportes de fijación y accesorios	ML	240,00	46.580,00	11.179.200,00
NP-120	Suministro y tendido de acometida trifásica en 3No.4 + 1No.6 + 1No.8 y tubería conduit EMT de 1 1/2". Incluye soportes de fijación y accesorios	ML	-	69.409,00	-
NP-121	Suministro y tendido de acometida trifásica en 3No.2 + 1No.4 + 1No.6 y tubería conduit EMT de 2". Incluye soportes de fijación y accesorios	ML	-	108.111,00	-
NP-122	Suministro y tendido de acometida trifásica en 3(3No.4/0 + 1No.2/0) + 1No.2/0T por cárcamo	ML	7,20	668.312,00	4.811.846,00
NP-127	suministro e instalación cielo raso en superboard 6mm (UNA CARA), incluye todos los elementos para su correcta instalación y pintura de acabado-	M2	526,76	72.534,00	38.208.010,00
NP-129	Bordillo en concreto de 3000 psi para remate de fachada de 0,16m x 0,15 m	ML	-	38.678,00	-
NP-130	Suministro e instalación tubería PVC-Sanitaria de 8"	ML	40,00	57.988,00	2.319.520,00
NP-36	Tubería Sch 40 De 1 1/4"	ML	-	52.465,00	-
NP-37	Tubería Sch 10 De 1 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	-	60.607,00	-
NP-38	Tubería Sch 40 De 1 1/2"	ML	38,92	108.144,00	4.208.964,00
NP-39	Tubería Sch 10 De 2 1/2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	73,47	94.644,00	6.953.495,00
NP-40	Tubería Sch 10 De 4" INCLUYE ACCESORIOS	ML	6,00	122.438,00	734.628,00
NP-41	Tubería Sch 10 De 6" INCLUYE ACCESORIOS	ML	306,00	227.300,00	69.553.800,00
NP-66	Válvula Check Ranurada De 4" O VALVULA DE FLUJO UNIDIRECCIONAL	UND	1,00	348.511,00	348.511,00
NP-67	Soportes Tipo Ménsula De 2 1/2"	UND	44,00	109.341,00	4.811.004,00
NP-68	Soportes Tipo Ménsula De 4"	UND	4,00	123.634,00	494.536,00
NP-69	Soportes Tipo Ménsula De 6"	UND	124,00	136.610,00	16.939.640,00
NP-72	Soportes Sismo Resistente Lateral De 4"	UND	-	98.852,00	-
NP-73	Soportes Sismo Resistente Lateral De 6"	UND	-	104.045,00	-
NP-74	Soportes Sismo Resistente Longitudinal De 6"	UND	-	109.484,00	-
NP-75	Soportes Sismo Cuatro Vias De 6"	UND	-	108.591,00	-
NP-76	Soportes Sismo Resistente Lateral De 2 1/2"	UND	-	79.708,00	-
NP-77	Soportes Sismo Resistente Longitudinal De 4"	UND	-	129.769,00	-
NP-78	Soportes Sismo Resistente Longitudinal De 2 1/2"	UND	-	123.998,00	-
NP-79	Soportes Sismo Resistente Cuatrovias De 4"	UND	-	141.676,00	-
NP-82	Pintura Anticorrosiva +Esmalte NTEC 3458 DE 1" A 2"	ML	38,98	10.701,00	417.125,00
NP-83	Pintura Anticorrosiva +Esmalte NTEC 3458 De 2-1/2" A 3"	ML	73,47	13.332,00	979.502,00
NP-84	Pintura Anticorrosiva +Esmalte NTEC 3458 De 4" A 6"	ML	537,60	15.963,00	8.581.709,00
NP-25	Suministro e instalación Tee Pvc-Sanitaria De 6"	UND	5,00	79.983,00	399.915,00
NP-42	Suministro e instalación Yee Pvc-Sanitaria De 6"	UND	32,00	90.833,00	2.906.656,00
NP-43	Suministro e instalación codo 90° Pvc-Sanitaria De 6"	UND	238,00	57.725,00	13.738.550,00
NP-44	Suministro e instalación codo 45° Pvc-Sanitaria De 6"	UND	80,00	30.358,00	2.428.640,00
NP-45	Suministro e instalación union Pvc-Sanitaria De 6"	UND	65,00	20.601,00	1.339.065,00
NP-104	Suministro e instalación de Transformador trifásico Tipo seco NORMALIZADO de 225kVA, 13200/208/120 V. Incluye juego de 3 DPS para 15 kV, relé de protección de temperatura con 3 PT100, celda con grado de protección IP20 para uso interior.	UND	1,00	26.022.688,00	26.022.688,00
NP-123	Suministro e instalación de lavamos de colgar aquapropio blanco (pozo profundo), incluye grifería Antibandacalia monocontrol bajo koral, desagüe sencillo integrado cromado y sifón botella cromado	UND	14,00	284.222,00	3.979.108,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS		VIGENCIA:

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2171807
CONTRATISTA	CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2171924

NP-124	Suministro e instalación de Lavamano de colgar AQUAJET, incluye brazos lavamanos FREE mampostería y Grifería	UND	3,00	1.157.608,00	3.472.824,00
NP-131	Suministro e Instalación union sanitaria 8"	UND	5,00	85.468,00	427.340,00
NP-132	Suministro e Instalación Yee sanitaria de 8"	UND	7,00	222.670,00	1.558.690,00
NP-136	Suministro e instalación de TEE PVC-P de 3"	UND	9,00	47.113,00	424.017,00
NP-137	Suministro e instalación de unión PVC-P de 3"	UND	7,00	20.081,00	140.567,00
NP-138	Suministro e instalación de codo PVC-P de 3"	UND	6,00	37.314,00	223.884,00
NP-139	Suministro e instalación de reducciones PVC-P de 3"	UND	10,00	19.254,00	192.540,00
NP-140	Suministro e instalación registro de corte bronce 3/4"	UND	5,00	55.640,00	278.200,00
NP-141	Suministro e instalación registro de corte bronce 1"	UND	5,00	76.941,00	384.705,00
NP-142	Suministro e instalación registro de corte bronce 3"	UND	3,00	516.646,00	1.549.938,00
NP-155	Suministro e Instalación reducción sanitaria de 8" a 6"	UND	5,00	99.225,00	496.125,00
NP-145	Suministro e instalación cinta pvc para tanque -ancho 22 cm	ML	46,40	34.272,00	1.590.221,00
NP-150	Concreto de 3000 psi para escalera de acceso amezanine	UND	3,00	379.030,00	1.137.090,00
NP-125	suministro e instalación cielo raso (dos tapa) en superboard 6mm, incluye todos los elementos para su correcta instalación y pintura de acabado	M2	213,84	98.048,00	20.966.584,00
NP-46	Suministro e instalación Cama de material granular (arena) para tuberías hidrosanitarias	M3	49,86	64.782,00	3.230.031,00
NP-47	Columnetas de confinamiento (concreto de 3000 psi)	ML	1.104,40	36.589,00	40.408.892,00
NP-80	Suministro e instalación Gabinete Sistema Clase II 1 1/2", incluye conexión para manguera contra incendio de 30m con boquilla niebla, llave spanner, extintor de 10 lb y hacha	UND	11,00	667.354,00	7.340.894,00
NP-98	Tablero tipo Industrial auto soportado con barraje pentapolar de 800 A para derivación de Breaker, con espacio para totalizador con puerta doble y chapeta de cierre; Con los siguientes elementos e interruptores automáticos: Breaker 600A a 800A regulable (1 de 3x700 Amps), 1 de 3x250A, 1 de 3X200A, 1 de 3X60A, 3 de 3X30A, 1 de 3X50A, 2 de 3X40A, DPS CLASE 1 +2(DPS 12 kv , 240 K)	UND	1,00	11.779.186,00	11.779.186,00
NP-103	SUMINISTRO E INSTALACION CELDA TRANSFORMADOR DE 225 KVA (Para transformador incluye: Gabinete metálico de 1800mm Ancho x 2000mm Alto x 1300mm Prof. Según norma en lámina galvanizada, Pintura electrostática RAL 7032, Celdas certificadas bajo Retie 2013. Se entrega desarmada con instructivo de ensamble)	UND	1,00	2.790.833,00	2.790.833,00
NP-133	Pulida placa de piso piso con helicóptero	M2	5.149,08	1.173,00	6.039.871,00
NP-148	Concreto de 3000 psi para losas de acceso a mezzanine y descansos espesor promedio 0,12M	M2	33,55	89.754,00	3.011.247,00
NP-153	Filos repello 1:3	ML	2.656,09	6.548,00	17.392.077,00
NP-154	Tanques de 5000 lt	UND	2,00	2.262.675,00	4.525.350,00
NP-126	Suministro e instalación de Tapas en concreto para Cajas de Inspección de 0,60x0,60m E=0,08M	UND	28,00	194.645,00	5.450.060,00
NP-128	Suministro e instalación de Tapas en concreto para Cajas de Inspección de 0,80x0,80m E=0,08M	UND	6,00	235.614,00	1.413.684,00
NP-62	Suministro e instalación de tejaluz PRFV, C-7 -S. Seam 7.62 cm, 1m, lisa, color T3, con retardante FR Extrem	M2	720,30	193.275,00	139.215.983,00
NP-91	suministro e instalación de perfil color natural ref T- 237 -Alumina para fachada incluye: perfil color natural ref T-237 - Alumina, platina adaptadora (soporte) tornillería anclaje T-237, chazos expansivos, impermeabilizante y todos los elementos para su correcta instalación.	M2	72,22	711.060,00	51.352.753,00
NP-147	Barandas en acero inoxidable TIPO 1 (incluye tubo de 2" cal 18, tubo de 1-1/2" cal 18, tubo de 1/2" cal 18, barra de 1/2" en acero, codos de 90°, tapón perforado de 1-1/2" a 1/2" de espesor 1/8", brida de 3" a 1-1/2", tapa brida de 3" a 1-1/2", argón, aporte, tusteno, chazos tornillería y todos los elementos para su correcta instalación.	ML	36,14	147.622,00	5.335.059,00
NP-156	Barandas en acero inoxidable TIPO 2 (incluye tubo de 2" cal 18, tubo de 1-1/2" cal 18, tubo de 1/2" cal 18, barra de 1/2" en acero, codos de 90°, tapón perforado de 1-1/2" a 1/2" de espesor 1/8", brida de 3" a 1-1/2", tapa brida de 3" a 1-1/2", argón, aporte, tusteno, chazos tornillería y todos los elementos para su correcta instalación.	ML	117,72	151.972,00	17.890.144,00
NP-149	Planta de tratamiento de agua potable PTAP (Incluye: 2 filtro tipo polyglass 12 x 48, Válvula manual de tres vías, 2 Acoples reductor para filtro 4x2.1/2", 2 Bombas de agua para agua cruda CPM620 HP 1, 1 Tanque de almacenamiento de producto químico, Grava, arena antracita, 1 Hipoclorito de calcio paquete X 10 pastillas, 1 Cbrinador, Tubo PVC 1" de 6 m + accesorios, Check 1", 6 Válvulas tipo bola 1"-PTAP	UND	1,00	105.177.698,00	105.177.698,00
NP-146	concreto Impermeabilizado para tanque resistencia 28 MPA	M3	103,64	815.150,00	84.482.146,00
NP-157	Suministro e instalación de puerta de tubería ovalada de aluminio blanco de 2x2,49 en dos naves incluye: Tubería ovalada en aluminio blanco, tubo rectangular en aluminio de 3" x 1 1/2" blanco ref T244, perfil de aluminio u canal 3" x 1" con aleta re U078, chapa Yale doble cilindro tipo banco, manija en acero inoxidable, falleba, bisagras chazos, tornillería, tensor en vaina roscada, tercas y arandelas.	UND	3,00	1.616.058,00	4.848.174,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS		VIGENCIA:

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.

2171807

CONTRATISTA

CONSORCIO COLISEO QUIBDÓ 2017

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MULTIDEPORTIVO DE LA UNIDAD DEPORTIVA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

2171924

SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

NP-71	Suministro e instalación de Bomba Para Sistema Contra Incendio incluye: Bomba principal, diseñado para entregar 500 GPM cuando opera a 110 PSI, capacidad de entregar el 150% del caudal de diseño a una presión no inferior al 65 % de la presión de diseño y presenta una presión de cierre que no excede del 140% de la presión de diseño; opera a una velocidad sincrónica máxima de 3500 RPM. Con voltaje de 220V/3F/60HZ, motor eléctrico, potencia 40 hp diámetro de descarga de 3", diámetro de succión de 4", tablero controlador y accesorios de conexión hidráulicos y eléctricos y bomba auxiliar con diámetro de succión de 1 1/4" diámetro de descarga de 1 1/4" motor eléctrico, potencia 2 hp, velocidad 3500 RPM, voltaje de 220V/3F/60HZ, tablero, accesorios de conexión hidráulicos y accesorios de conexión eléctricos, y todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1,00	33.001.185,00	33.001.185,00
NP-90	suministro e instalación de sistema de bombeo de agua potable, incluye Equipo para una presión de (45-65) PSI - 31 mca, con un caudal de 172 GPM -10,76 L/S, compuesto por dos (2) electrobombas al 100 %, diámetro de succión de 2", diámetro de descarga de 1 1/2" potencia total de 7.5 HP con voltaje de 220V/3F/60HZ, tanque hidroacumulador de 200Lt, Válvulas de pie de 2" para la succión, Válvulas de paso de 3" para la descarga de 1 1/2", Válvula de cheque hidro de 3" para la descarga de 1 1/2", Válvula de cheque cortina de 1 1/4" para el tanque, Manómetro(s) de glicerina de 0 - 100 PSI, Flauta de descarga común de 2" RANURADA para conexión en la descarga de 1 1/2", Interruptores de presión con rango hasta 100 PSI, Interruptor de flotador para apagado de las electrobombas por bajo nivel de agua en el tanque de almacenamiento, Transductor de presión y todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1,00	22.989.400,00	22.989.400,00
NP-152	Suministro e instalación de bomba sumergible 1.5 hp con voltaje 220V/1F/60 HZ caudal máximo de 202 GPM-12.74 L/S. Incluye boca de descarga de 2", altura máxima 10 m, interruptores de flotador o sondas de señal, alarma sonora, empalmes sumergibles, tablero de control y mando, breakers, guardamotores, alternador automático y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	3,00	4.649.218,00	13.947.654,00
SUBTOTAL					
					13.764.995.632,00
ADMINISTRACIÓN				19,27%	2.652.514.658,00
IMPREVISTOS				3%	412.949.869,00
UTILIDAD				5%	688.249.782,00
IVA/ UTILIDAD				19%	130.767.459,00
FIDUCIA Y ANTICIPO					-
VALOR TOTAL EJECUTADO					17.649.477.400,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					17.649.477.400,00

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Nota 1: A la fecha de suscripción de la presente acta el Contratista no ha entregado las certificaciones retie y retilap


Nota 2: A la fecha de suscripción del presente documento el Contratista ha ido presentando los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra No.2171807, una vez sean entregados y revisados en su totalidad serán radicados en la Entidad Contratante.

FIRMA

NOMBRE: DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
REP. LEGAL INTERVENTORIA / SUPERVISOR

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	2172264		
CONTRATISTA	CONSORCIO ATHLON		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2171924
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO


PLAZO ACTUAL	18 meses y 9 días
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre de 2019
VALOR EJECUTADO	26.771.918.032,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 3 DEL MES DE ABRIL DE 2020

LA INTERVENTORÍA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORÍA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.01	Localización y replanteo acueducto y alcantarillado	ML	1.019,16	\$ 1.070,00	\$ 1.090.501,00
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.01	Excavación a Máquina sin retiro (Incluye Acarreo Interno) perfilación del terreno	M3	1.785,99	\$ 5.676,00	\$ 10.137.279,00
2.02	Excavación en tierra bajo agua a mano (incluye mano de obra y herramientas).	M3	-	\$ 15.227,00	\$ -
2.03	Excavación en roca en seco a mano (incluye maquinaria, compresores, mano de obra, materiales, combustibles, lubricantes, transporte maquinaria y herramientas).	M3	-	\$ 53.544,00	\$ -
2.04	Entibado o protección de taludes de excavaciones mayores a 1.50m (tablestaca)	M2	366,00	\$ 39.209,00	\$ 14.350.494,00
2.05	Suministro e instalación de material crudo de río compactado al 95% del proctor modificado medido en banca a los niveles requeridos incluye protección con plástico de áreas elaboradas	m3	2.096,04	\$ 75.592,00	\$ 158.443.856,00
2.06	Base comp.mat. granul compactada al 95% PM incluye plasticos proteccion	M3	60,82	\$ 98.414,00	\$ 5.985.539,00
3	TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO				
3.01	suministro, transporte e instalación de tubería de pvc sanitaria de 12"	ML	295,03	\$ 217.344,00	\$ 64.123.000,00
3.02	suministro, transporte e instalación de tubería de pvc sanitaria de 8"	ML	610,72	\$ 156.090,00	\$ 95.327.285,00
4	ESTRUCTURAS SANITARIAS EN CONCRETO				
4.01	Caja inspeccion 70x 70 cm y profundidad maxima de 1 mt[concreto]	UND	23,00	\$ 400.024,00	\$ 9.200.552,00
4.02	Caja inspeccion 80x 80 cm y profundidad maxima de 1 mt[concreto]	UND	8,00	\$ 439.444,00	\$ 3.515.552,00
4.03	Caja inspeccion 90x 90 cm y profundidad maxima de 1,95 mt[concreto]	UND	12,00	\$ 581.606,00	\$ 6.979.272,00
4.04	Construcción cámaras tipo b con altura de cilindro de 1,5 a 2,0mt	UN	5,00	\$ 1.957.664,00	\$ 9.788.320,00
4.05	Construcción cámaras tipo b con altura de cilindro de 2,5 a 3,0mt	UN	5,00	\$ 2.137.185,00	\$ 10.685.925,00
4.06	Construcción cámaras tipo b con altura de cilindro de 3,5 a 4mt	UN	4,00	\$ 2.589.831,00	\$ 10.359.324,00
4.07	Construcción cámaras tipo b con altura de cilindro de 4 a 5,5 mt	UN	1,00	\$ 2.906.082,00	\$ 2.906.082,00
4.08	Construcción cámaras tipo b con altura de cilindro de 3,5 a 4 mt	UN	-	\$ 2.589.831,00	\$ -
5	MATERIALES PETREOS Y RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS				
5.01	Base comp.mat. granul compactada al 95% PM incluye plasticos proteccion	M3	-	\$ 98.414,00	\$ -
6	LIMPIEZA - VARIOS				
6.01	Limpieza general	M2	1.130,00	\$ 3.532,00	\$ 3.991.160,00
6.02	Retiro material excavacion a maquina	M3	2.143,19	\$ 17.816,00	\$ 38.183.073,00
7	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL				
7	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
7.01	Localización y replanteo acueducto y alcantarillado	ML	1.406,88	\$ 1.070,00	\$ 1.505.362,00
8	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
8.01	Excavación a Máquina sin retiro (Incluye Acarreo Interno) perfilación del terreno -	M3	1.666,03	\$ 5.676,00	\$ 9.456.386,00
8.02	Excavación en tierra bajo agua a mano (incluye mano de obra y herramientas).	M3	-	\$ 15.227,00	\$ -
8.03	Entibado o protección de taludes de excavaciones mayores a 1.50m (tablestaca)	M2	-	\$ 39.209,00	\$ -
8.04	Suministro e instalación de material crudo de río compactado al 95% del proctor modificado medido en banca a los niveles requeridos incluye protección con plástico de áreas elaboradas	m3	1.153,45	\$ 75.592,00	\$ 87.191.593,00
8.05	Base comp.mat. granul compactada al 95% PM incluye plasticos proteccion	M3	-	\$ 98.414,00	\$ -
9	TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO				
9.1	suministro, transporte e instalación de tubería de pvc novafort de 10"	ML	425,27	\$ 107.844,00	\$ 45.862.818,00
9.2	suministro, transporte e instalación de tubería de pvc novafort de 16"	ML	715,89	\$ 221.837,00	\$ 158.810.890,00
9.3	suministro, transporte e instalación de tubería de pvc novafort de 18"	ML	35,30	\$ 286.165,00	\$ 10.101.625,00
9.4	suministro, transporte e instalación de tubería de pvc novafort de 24"	ML	-	\$ 514.151,00	\$ -
10	ESTRUCTURAS SANITARIAS EN CONCRETO				
10.1	Construcción de caja domiciliar aguas lluvias en concreto con medida interna de 0,8 x 0,8 mt y profundidad máxima de 1,0 mt	UN	-	\$ 439.444,00	\$ -

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.

2172264

CONTRATISTA

CONSORCIO ATHLON

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO


CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

2171924

SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

10.2	Caja inspeccion 70x 70 cm y profundidad maxima de 1 mt[concreto]	UND	-	\$ 400.024,00	\$ -
10.3	Construcción cámaras tipo b con altura de cilindro de 0 a 1,5 mt	UN	5,00	\$ 1.689.827,00	\$ 8.449.135,00
10.4	Construcción cámaras tipo b con altura de cilindro de 1,5 a 2,0mt	UN	7,00	\$ 1.957.664,00	\$ 13.703.648,00
10.5	Construcción cámaras tipo b con altura de cilindro de 2,5 a 3,0mt	UN	3,00	\$ 2.137.185,00	\$ 6.411.555,00
10.6	Construcción cámaras tipo b con altura de cilindro de 3,0a 3,5mt	UN	-	\$ 2.447.959,00	\$ -
10.7	Cabezal-cajas alcantarillado concreto 3000 psi, según diseños	M3	5,60	\$ 571.541,00	\$ 3.200.630,00
11	MATERIALES PETREOS Y RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS				
11.01	Base comp.mat. granul compactada al 95% PM incluye plasticos proteccion	M3	-	\$ 98.414,00	\$ -
12	LIMPIEZA - VARIOS				
12.01	Limpieza general	M2	1.440,00	\$ 3.532,00	\$ 5.086.080,00
12.02	Retiro material excavacion a maquina	M3	1.999,23	\$ 17.816,00	\$ 35.618.282,00
13	PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES - PTAR				
13	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
13.01	Localizacion y Replanteo Edificio	M2	60,00	\$ 2.222,00	\$ 133.320,00
14	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
14.01	Excavación a Máquina sin retiro (Incluye Acarreo Interno) perfilacion del terreno -	M3	398,34	\$ 5.676,00	\$ 2.260.978,00
14.02	Excavación en tierra bajo agua a mano (incluye mano de obra y herramientas).	M3	-	\$ 15.227,00	\$ -
14.03	Entibado o proteccion de taludes de excavaciones mayores a 1.50m (tablestaca)	M2	-	\$ 39.209,00	\$ -
14.04	Suministro e instalacion de material crudo de rio compactado al 95% del proctor modificado medido en banca a los niveles requeridos incluye proteccion con plastico de areas elaboradas	m3	198,67	\$ 75.592,00	\$ 15.017.863,00
14.05	Base comp.mat. granul compactada al 95% PM incluye plasticos proteccion	M3	-	\$ 98.414,00	\$ -
15	CONCRETOS				
15.01	Solado e=0,07m concreto 3000psi	M2	57,00	\$ 24.267,00	\$ 1.383.219,00
15.02	Concreto 4000 psi para tanque enterrado	M3	47,26	\$ 652.680,00	\$ 30.845.657,00
15.03	Viga cimientto concreto 3000 psi premezclado, incluye todos los elementos necesario para su ejecucion	m3	-	\$ 570.457,00	\$ -
15.04	Pilotes preexcavados concreto 4000 psi con utilizacion de bentonita incluye excavacion,demolicion de cabezal norma NSR - 10	M3	-	\$ 1.159.244,00	\$ -
15.05	Acero de Refuerzo Flejado 60000 psi	Kg	5.990,51	\$ 3.127,00	\$ 18.732.325,00
15.06	Cinta pvc v-22	ML	31,50	\$ 40.603,00	\$ 1.278.995,00
16	INTERCONEXIONES Y MEDIOS FILTRANTES				
16.01	Tubería pvc 4" rde 21 uz	ML	-	\$ 54.684,00	\$ -
16.02	Tubería pvc sanitaria de 4"	ML	-	\$ 21.770,00	\$ -
16.03	Codo sanitario de 4"x90°	UN	-	\$ 8.656,00	\$ -
16.04	Tee sanitaria 4"x4"x4"	UN	-	\$ 31.853,00	\$ -
16.05	Niple psamuros de 4" segun diseño	UN	-	\$ 16.792,00	\$ -
16.06	Valvula de bola pvc 4"	UN	-	\$ 724.221,00	\$ -
16.07	Adaptador de limpieza de 4"	UN	-	\$ 13.632,00	\$ -
16.08	Caja de inspección 100 x 100 cm (concreto)	UN	-	\$ 613.302,00	\$ -
16.09	Tapa caja marco angulo 71 x71 -80x80	UN	-	\$ 120.750,00	\$ -
16.10	Medio filtrante plastico	M3	-	\$ 68.373,00	\$ -
16.11	Disposicion de agua tratada con tubería 6" pvc sanitaria	ML	-	\$ 35.391,00	\$ -
17	CABEZA Y CAJAS				
17.01	Cabezal-cajas alcantarillado concreto 3000 psi, según diseños	M3	-	\$ 571.541,00	\$ -
18	LIMPIEZA - VARIOS				
18.01	Limpieza general	M2	150,00	\$ 3.532,00	\$ 529.800,00
18.02	Retiro material excavacion a maquina	M3	-	\$ 17.816,00	\$ -
19	PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO DE VIA ACCESO				
19	PRELIMINARES				
19.01	Localizacion y replanteo y control topografico.	M2	3.876,00	\$ 2.222,00	\$ 8.612.472,00
19.02	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	HA	-	\$ 764.943,00	\$ -
20	MOVIMIENTO DE TIERRAS.				
20.01	Suministro e instalacion de material crudo de rio compactado al 95% del proctor modificado medido en banca a los niveles requeridos incluye proteccion con plastico de areas elaboradas	m3	5.870,70	\$ 75.592,00	\$ 443.777.954,00
20.02	Excavación a Máquina sin retiro (Incluye Acarreo Interno) perfilacion del terreno	M3	5.808,14	\$ 5.676,00	\$ 32.967.003,00
20.03	Retiro material excavacion a maquina	M3	6.969,77	\$ 17.816,00	\$ 124.173.422,00
21	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.				
21.01	Geotextil tejido2400	M2	-	\$ 8.643,00	\$ -
21.02	Suministro e instalacion de geomalla biaxial. coextruida bxg120	M2	3.165,33	\$ 11.830,00	\$ 37.445.854,00
21.03	Base comp.mat. granul compactada al 95% PM incluye plasticos proteccion	M3	1.198,12	\$ 98.414,00	\$ 117.911.782,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.
CONTRATISTA

2172264

CONSORCIO ATHLON

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO

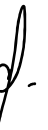
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.


2171924

SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

21.04	Pav.concr 3500 PSI e=0.18,inc.junta	M2	-	\$	119.852,00	\$	-
PLAZA CENTRAL							
22	PRELIMINARES						
22.1	Localizacion y Replanteo	M2	-	\$	2.222,00	\$	-
22.2	Desmante y limpieza en zonas no boscosas	HA	-	\$	764.943,00	\$	-
23 MOVIMIENTO DE TIERRAS.							
23.01	Excavación a Máquina sin retiro (Incluye Acarreo Interno) perfilacion del terreno	M3	-	\$	5.676,00	\$	-
23.02	Retiro material excavacion a maquina	M3	-	\$	17.816,00	\$	-
23.03	Base comp.mat. granul compactada al 95% PM incluye plasticos proteccion	M3	-	\$	98.414,00	\$	-
23.04	Suministro e instalacion de material crudo de rio compactado al 95% del proctor modificado medido en banca a los niveles requeridos incluye proteccion con plastico de areas elaboradas	M3	-	\$	75.592,00	\$	-
23.05	Geotextil tejido2400	M2	-	\$	8.643,00	\$	-
24 PISOS EN PLAZOLETAS							
24.1	Losetas de concreto 40 x 40 olas ocre y monolito gris alfa tráfico peatonal	M2	-	\$	104.756,00	\$	-
25 OBRAS							
25.1	Sardinel trapezoidal b 15-20 en plazoleta	ML	757,00	\$	41.562,00	\$	31.462.434,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS							
26 MOBILIARIO URBANO							
26.01	Suministro e instalacion de banca acero curva, montaje según instrucciones del fabricante	UND	-	\$	1.570.355,00	\$	-
26.02	Suministro e instalacion basurero mb 40 en acero inoxidable.	UND	-	\$	958.805,00	\$	-
26.03	Arbol frutal h= 80-100cm	UND	-	\$	50.138,00	\$	-
26.04	Suministro y siembra de duranta arborea	UND	-	\$	23.177,00	\$	-
26.05	Cerramiento alambre puas 5 hilos	ML	1.911,00	\$	58.071,00	\$	110.973.681,00
27 FILTROS							
27.01	Excavacion tierra a mano no incluye retiro	M3	1.372,57	\$	13.466,00	\$	18.483.028,00
27.02	Tub.pvc 160 corrugada con filtro	ML	2.862,76	\$	100.762,00	\$	288.457.423,00
27.03	Suministro e instalacion de material granular para filtro , a los niveles requeridos incluye proteccion con geotextil no tegido nt 1600	M3	744,37	\$	64.981,00	\$	48.369.907,00
RED SUBTERRANEA Y SUBESTACION							
28 REPLANTEO							
28.1	Localizacion y replanteo y control topografico.	ML	1.237,80	\$	2.222,00	\$	2.750.392,00
29 CELDAS CAPSULADAS CIRCUITOS DE SALIDA							
29.1	Suministro,transporte e instalacion celda de proteccion y seccionamiento;17,4kv;630a;13,2kv;20ka(1s);aislamiento 38kv(frecuencia industrial a un minuto) y 95kv afrecuencia de choque)con fusibles y su accesorio de puesta a tierra.	UN	-	\$	20.367.861,00	\$	-
30 CELDAS CAPSULADAS DE ENTRADA							
30.1	Suministro,transporte e instalacion celda de entrada de seccionamiento;17,4kv;630a;13,2kv;20ka(1s);Aislamiento 38kv(frecuencia industrial a un minuto) y 95kv afrecuencia de choque)con fusibles.	UN	1,00	\$	42.424.803,00	\$	42.424.803,00
30.2	Suministro,transporte e instalacion celda de proteccion transformador de seccionamiento; 17,4kv;630a; 13,2kv;20ka(1s);Aislamiento 38kv(frecuencia industrial a un minuto) y 95kv afrecuencia de choque)con fusibles.	UN	1,00	\$	9.918.344,00	\$	9.918.344,00
31 ACOMETIDA PRIMARIA							
31.1	Suministro,transporte e instalacion de acometida primaria para transicion aereo-subteranea	UN	1,00	\$	4.539.470,00	\$	4.539.470,00
32 RED SUBTERRANEA TRIFASICA 15kv							
32.1	Suministro transporte e instalacion de red subteranea trifasica aislada para 15kv	ML	-	\$	149.105,00	\$	-
33 CONECTORES Y EMPALAMES							
33.1	Suministro transporte e instalacion de barraje multiple de tres vias,cable 1/0 awg,15kv	UN	-	\$	727.601,00	\$	-
33.2	Suministro transporte e instalacion de conector tipo codo con pin para cable 1/0 awg,15kv	UN	15,00	\$	160.820,00	\$	2.412.300,00
33.3	Suministro transporte e instalacion de conector tipo codo para puesta a tierra cable , 15kv	UN	-	\$	101.222,00	\$	-
33.4	Suministro transporte e instalacion terminal premoldeada calibre 1/0, uso exterior para 15kv, con kit de apantallamiento	JGO	-	\$	526.159,00	\$	-
33.5	Suministro transporte e instalacion terminal premoldeada calibre 1/0, uso interior para 15kv, con kit de apantallamiento	JGO	-	\$	419.823,00	\$	-
33.6	Suministro transporte e instalacion conector tipo paleta estañado para calibre 1/0	UN	27,00	\$	10.879,00	\$	293.733,00
34 OBRA CIVIL							
34.1	Excavación a Máquina sin retiro (Incluye Acarreo Interno) perfilacion del terreno	M3	-	\$	5.676,00	\$	-
34.2	Retiro material excavacion a maquina	M3	-	\$	17.816,00	\$	-
34.3	Caja electrica 0,8 x 0,8 x 1 mt	UND	25,00	\$	439.444,00	\$	10.986.100,00




	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2172264
CONTRATISTA	CONSORCIO ATHLON
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA
	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2171924

34.4	Puerta con marco metálico y barra antipánico con resistencia al fuego de 1h minimo, capaces de provocar la ignición de los materiales combustibles que estén a distancia cercana, del lado de la cara no expuesta al fuego, no deben emitir gases inflamables ni tóxicos, debe garantizar un cierre hermético con el fin de minimizar el paso de gases o humos durante tres horas, las puertas se deben probar en un horno apropiado, que permita elevar la temperatura en un corto tiempo, a los siguientes valores mínimos de temperatura: a 5 minutos 535 °c, a 10 minutos 700 °c, a 30 minutos 840 °c, a 60 minutos 925 °c, a 120 minutos 1000 °c y a 180 minutos 1050 °c.	UN	-	\$ 17.746.785,00	\$ -
34.5	Tapa cajas RS3-005	UND	-	\$ 252.790,00	\$ -
34.6	Canalización subterránea red eléctrica	ML	-	\$ 143.100,00	\$ -
35	Malla de Puesta a tierra				
35.1	Malla de puesta a tierra	UN	2,00	\$ 9.898.227,00	\$ 19.796.454,00
35.2	Caja de inspección malla de puesta a tierra	UND	1,00	\$ 102.317,00	\$ 102.317,00
	SISTEMA DE ILUMINACION VIA PUBLICA				
36	ILUMINACION EXTERNA				
36.1	Iluminación externa tipo 1 (incluye: lámparas alumbrado público sencilla 1 x 150w)	UND	-	\$ 1.444.219,00	\$ -
36.2	Iluminación externa TIPO 2 (incluye: reflectores led de 1 X 100W)	UND	-	\$ 1.415.839,00	\$ -
36.3	Iluminación externa TIPO 3 (incluye: Lámparas Bailarinas SENCILLA 1 X 70W)	UND	-	\$ 1.273.939,00	\$ -
36.4	Luminaria interna tipo 4 (incluye: punto eléctrico para lámparas, lámpara tipo bolardos)	UND	-	\$ 435.388,00	\$ -
36.5	Tablero de control de 12 ctos (incluye: caja de breakers trifásica de 12 ctos. breakers de 3 x 30amp, 2 x 20 amp)	UND	-	\$ 477.299,00	\$ -
36.6	Tablero de control ppal (incluye: caja de breakers trifásica según diseño. breakers de 3 x 125amp, 2 x 20 amp)	UND	-	\$ 5.840.665,00	\$ -
36.7	Suministro e instalación de acometida cable cobre n° 4 (incluye: alambre n° 4 awg, thhn, tubería conduit pvc de 1")	ML	-	\$ 35.519,00	\$ -
36.8	Suministro e instalación de acometida cable cobre n°2 (incluye: cable n° 2 awg, thhn, tubería conduit pvc de 1")	ML	-	\$ 49.040,00	\$ -
36.9	Suministro e instalación de acometida cable cobre n°1/0 (incluye: cable n°1/0awg, thhn, tubería conduit pvc de 2")	ML	-	\$ 89.783,00	\$ -
36.10	Suministro e instalación de acometida cable cobre n°2/0 (incluye: cable n°2/0awg, thhn, tubería conduit pvc de 2")	ML	-	\$ 107.970,00	\$ -
36.11	Suministro e instalación del sistema eléctrico de media tensión (incluye: vestida primaria, pararrayos, cajas primarias, cable acsr.)	ML	2,00	\$ 19.719.683,00	\$ 39.439.366,00
	COSTO DIRECTO PARA LAS OBRAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO				
1	PRELIMINARES				
1.01	Localización y Replanteo Edificio	M2	34.615,11	\$ 2.222,00	\$ 76.914.774,00
1.02	Desmonte y limpieza de zonas boscosas	HA	-	\$ 764.943,00	\$ -
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.01	Excavación tierra a mano no incluye retiro	M3	491,08	\$ 13.466,00	\$ 6.612.883,00
2.02	Retiro material excavación a mano edificio - cimentación y disposición final en sitio autorizado	M3	434,78	\$ 17.816,00	\$ 7.746.040,00
2.03	Demolición de estructuras de campamentos y bodegas livianas en el sitio de obra	M2	2.474,06	\$ 24.451,00	\$ 60.493.241,00
2.04	Excavación a Máquina sin retiro (Incluye Acarreo Interno) perfilación del terreno -	M3	69.328,28	\$ 5.676,00	\$ 393.507.317,00
2.05	Retiro material excavación a máquina	M3	87.021,77	\$ 17.816,00	\$ 1.550.379.854,00
2.06	Base comp.mat. granul compactada al 95% PM incluye plásticos protección	M3	2.420,40	\$ 98.414,00	\$ 238.201.246,00
2.07	Suministro e instalación de material crudo de río compactado al 95% del proctor modificado medido en banca a los niveles requeridos incluye protección con plástico de áreas elaboradas	m3	34.467,80	\$ 75.592,00	\$ 2.605.489.575,00
2.08	Geotextil tejido 2400	M2	17.978,45	\$ 8.643,00	\$ 155.387.744,00
3	CIMENTACIONES				
3.01	Pilotes preexcavados concreto 4000 psi con utilización de bentonita incluye excavación, demolición de cabezal norma nsr - 10	M3	195,95	\$ 1.159.244,00	\$ 227.153.862,00
3.02	Zapatillas y dados concreto 4000 psi inc. Formaleta	m3	195,85	\$ 618.280,00	\$ 121.090.138,00
3.03	Viga cimiento concreto 3000 psi premezclado, incluye todos los elementos necesario para su ejecución	m3	308,44	\$ 570.457,00	\$ 175.951.757,00
3.04	Acero de Refuerzo Flejado 60000 psi	Kg	123.062,58	\$ 3.127,00	\$ 384.816.690,00
3.05	Pedestales en Concreto	m3	32,78	\$ 607.968,00	\$ 19.931.015,00
3.06	Solado espesor e=0.07m 2000 psi 14 mpa	M2	1.236,18	\$ 23.136,00	\$ 28.600.260,00
4	ESTRUCTURA				
4.01	Concreto 3000 psi. premezclado, relleno columna metálica.	m3	69,16	\$ 647.976,00	\$ 44.811.428,00
4.02	Losas en steel Deck con Lamina colaborante Metaldeck Cal 22" fundida en concreto. E=11 cms.	m2	1.334,23	\$ 157.326,00	\$ 209.909.069,00
4.03	Suministro, e instalación de estructura metálica, tuberías, ángulos, perfiles estructurales ipe, hea, laminas, pernos según diseño. incluye sand blasting, anticorrosivo base fosfato y pintura uretano espesor total 7 mils	kl	363.228,04	\$ 8.067,00	\$ 2.930.160.599,00
4.04	Graderías en concreto 3000 psi fundida en sitio	m3	17,82	\$ 629.253,00	\$ 11.213.288,00
4.05	Escaleras acceso graderías concreto 3000 psi	m3	34,68	\$ 706.553,00	\$ 24.503.258,00
4.06	Muro en concreto fundido a la vista 40 cm formaleta metálica soporte escalera	M3	13,38	\$ 731.063,00	\$ 9.781.623,00
4.07	Acero de Refuerzo Flejado 60000 psi	Kg	3.653,75	\$ 3.127,00	\$ 11.425.276,00
4.08	Viga concr. amarre muro 10-12x20cm	ML	-	\$ 26.500,00	\$ -
5	MAMPOSTERIA				
5.01	Muro en super board 6mm dos caras estucado y acabado en pintura tipo 1 color blanco.	m2	-	\$ 84.320,00	\$ -
5.02	Muro bloque concreto 12x19x39cm	M2	1.287,52	\$ 53.987,00	\$ 69.509.286,00
5.04	Repello muro 1:3	M2	2.567,03	\$ 21.349,00	\$ 54.803.523,00
5.05	Repello muro impermeable 1:3	M2	-	\$ 27.917,00	\$ -



	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.
CONTRATISTA

2172264

CONSORCIO ATHLON

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.


2171924

SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

6	PISOS					
6.01	Alistado de piso 4 CMS	m2	209,22	\$	22.964,00	\$ 4.804.528,00
6.02	Pisos en Concreto fundido de 3000 psi e=0.15 mts	m2	-	\$	67.073,00	\$ -
6.03	Pisos en Concreto de 2.500 Pulido E=0.08 mts	m2	-	\$	44.963,00	\$ -
6.04	Porcelanato color beige 60x60 cm	M2	198,60	\$	59.448,00	\$ 11.806.373,00
6.05	Porcelanato color negro 60x60 cm	M2	10,63	\$	92.081,00	\$ 978.821,00
7	REVESTIMIENTOS					
7.01	Paneles en lamina perforada en aluminio tipo screenpanel, tipo g vertical, panel g580. perfo. #404. marca hunter douglas o similar. color según diseño en fachada	M2	-	\$	785.180,00	\$ -
7.02	Paneles en lamina de aluminio tipo celoscreen paso 150. marca hunter douglas o similar. color según diseño en fachada	M2	337,06	\$	269.610,00	\$ 90.874.747,00
7.03	Estuco sobre repello	M2	-	\$	5.290,00	\$ -
7.04	Pintura vinilo 3 manos	M2	2.318,96	\$	6.834,00	\$ 15.847.773,00
7.05	Enchape cerámico en pared anser estructurada café y negro 30 x 60 cms corona. incluye cortes para hiladas de 15 cm.	M2	-	\$	48.062,00	\$ -
7.06	Enchape cerámico en pared. africa beige 30 x 60 cms corona. incluye cortes para hiladas de 15 cm.	M2	471,49	\$	58.975,00	\$ 27.806.123,00
8	CUBIERTA					
8.01	Suministro, e instalacion de estructura metalica,tuberias, angulos, perfiles estructurales ipe, hea, laminas, pernos según diseño. incluye sand blasting, anticorrosivo base fosfato y pintura uretano espesor total 7 mils	kls	-	\$	8.067,00	\$ -
8.02	Suministro e instalación teja sandwich deck tipo c. ref. 333c en aluminio calibre 26 color blanco	m2	1.969,55	\$	206.039,00	\$ 405.803.659,00
8.03	Cielo raso en fibra mineral owa acoustic smart ref. futura 60 con periferia blanca.	M2	-	\$	75.538,00	\$ -
9	CARPINTERIA METALICA					
9.01	Baranda perimetral para pista atlética en tubo galvanizado de 3 incluye pintura	m1	605,00	\$	170.280,00	\$ 103.019.400,00
9.02	Division en acero inoxidable para Sanitarios cal. 22 en acero 304 incluye herrajes de anclaje, perchero, visagras y cerraduras marca Socoda o Similar.	m2	114,25	\$	870.299,00	\$ 99.429.920,00
9.03	Suministro e instalacion de puertas tipo banco para accesos principales, elaboradas en vidrio azul lago de 10mm templado, llevara zocalo inferior, cerradura central, manija tiradera, pivote con visagra inferior, de medidas 2 m x 2,50m.	UND	-	\$	2.317.700,00	\$ -
9.04	Celosia en tubería ovalada de aluminio (referencia persio 237 de alumina) blanco	UND	-	\$	709.500,00	\$ -
9.05	Puerta p1, puerta entamboardada metalica, acabados en pintura electrostatica negra. incluye marco en lamina metalica c.r doblada calibre 16. manija tipo schlage ref. jupiter o similar, acabado satin cromo. dimensiones 50cm x 2,1m.	UND	8,00	\$	520.300,00	\$ 4.162.400,00
9.06	p2. puerta entamboardada en madera, color wengue. marco en lamina de acero doblada cal. 16. pintado en pintura electrostatica color gris grafito. manija tipo schlage ref. jupiter o similar, acabado satin cromo. dimensiones: 1m x 2,1m.	UND	7,00	\$	595.980,00	\$ 4.171.860,00
9.07	P3. puerta doble batiente en lamina de acero doblada cal. 16 con rejilla. color gris grafito.marco en lamina de acero doblada cal.16. acabado en pintura electrostatica color gris grafito. persiana en lamina de acero doblada cal, 1 para aireamiento controlado. haladera tipo barra vertical en ambos lados y cerradura de cilindro. dimensiones: 1m x 2,1m.	UND	4,00	\$	944.108,00	\$ 3.776.432,00
9.08	P4. puerta en lamina de acero doblada calibre 16, con rejilla. color gris grafito, marco en lamina de acero doblada cal. 16, acabados en pintura electrostatica color gris grafito. persiana en lamina de acero doblada cal, 1 para aireamiento controlado. haladera tipo barra vertical en ambos lados y cerradura de cilindro. dimensiones 1m x 2,1m.	UND	-	\$	944.108,00	\$ -
9.09	p5. puerta batiente en madera, color wengue. marco en lamina de acero doblada cal. 16. pintado en pintura electrostatica color gris grafito. manija tipo schlage ref. jupiter o similar, acabado satin cromo. dim: 0,8m x 2,1m.	UND	-	\$	610.170,00	\$ -
9.10	P6. puerta en lamina de acero doblada calibre 16, con rejilla. color gris grafito, marco en lamina de acero doblada cal. 16, acabados en pintura electrostatica color gris grafito. persiana en lamina de acero doblada cal. 1 para aireamiento controlado. haladera tipo barra vertical en ambos lados y cerradura de cilindro. dimensionnes 1m x 2,1m.	UND	9,00	\$	898.700,00	\$ 8.088.300,00
9.11	Pe 1. puerta en vidrio templado con película polarizada, periferia en aluminio anodizado color blanco. vidrio instalado a junta perdida. haladera tipo barra vertical en ambos lados y cerradura de cilindro. dim: 1m x 2,3m.	UND	-	\$	1.750.100,00	\$ -
9.12	Pe 2. puerta doble batiente en lamina de acero doblada cal. 16. con rejilla color gris grafito. marco en lamina de acero doblada cal.16. acabados en pintura electrostatica color gris grafito. persiana en lamina de acero doblada calibre 1 para aireamiento controlado. haladera tipo barra vertical en ambos lados y cerradura de cilindro. dim: 2m x 2,6m	UND	2,00	\$	2.225.352,00	\$ 4.450.704,00
9.13	Pe 3. puerta en vidrio templado con película polarizada, periferia en aluminio anodizado color blanco. vidrio instalado a junta perdida. haladera tipo barra vertical en ambos lados y cerradura de cilindro. dim: 1,5m x 2,6m.	UND	12,00	\$	1.660.230,00	\$ 19.922.760,00
9.14	Pe 4. puerta doble batiente en lamina de acero doblada cal. 16. con rejilla color gris grafito. marco en lamina de acero doblada cal.16. acabados en pintura electrostatica color gris grafito. persiana en lamina de acero doblada calibre 1 para aireamiento controlado. haladera tipo barra vertical en ambos lados y cerradura de cilindro. dim: 2m x 2,1m	UND	2,00	\$	1.797.400,00	\$ 3.594.800,00
9.15	Pe 5. puerta en vidrio templado con película polarizada, periferia en aluminio anodizado color blanco. vidrio instalado a junta perdida. haladera tipo barra vertical en ambos lados y cerradura de cilindro. dim: 1,m x 2,6m.	UND	-	\$	1.106.820,00	\$ -
9.16	Ventanería en periferia de aluminio blanco de 3" x 1", pisavidrios en "u" de 1/2" x 1/2" y vidrio templado de 10mm, según especificaciones de diseño (ver plano 15- ch -q- ea- arq -dc02.)	M2	92,62	\$	277.842,00	\$ 25.733.726,00
10	APARATOS SANITARIOS					
10.01	Sanitario con fluxometro Baltico color blanco Área Baños Públicos y Camerinos. Marca Corona o Similar.	jgo	-	\$	855.960,00	\$ -
10.02	Orinal Gotta de color blanco. Marca Corona.	und	-	\$	606.563,00	\$ -
10.03	Lavamanos de sobreponer Ref. Marsella color blanco Marca Corona o Similar.	und	28,00	\$	133.343,00	\$ 3.733.604,00
10.04	Grifería para lavamanos Ref. antivandálica tipo push.	und	28,00	\$	151.721,00	\$ 4.248.188,00
10.05	Barras pmr-pared tubo galv. 2" c/soportes	UND	8,00	\$	153.296,00	\$ 1.226.368,00
10.06	Sanitario alargado San Giorgio color blanco Marca Corona o Similar.	jgo	2,00	\$	495.764,00	\$ 991.528,00
10.07	Suministro e instalacion sanitario pmr adriatico-es blanco con fluxometro y asiento. linea institucional de corona	jgo	-	\$	855.960,00	\$ -
10.08	Suministro lavamanos pmr blanco tres antioctena con grifería monocomando con desague senico integrado cromo y brazos lavamanos tres manopasteria empujados.	und	4,00	\$	513.205,00	\$ 2.052.820,00
10.09	Suministro e instalacion lavamanos padua con desague	und	-	\$	322.543,00	\$ -



	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.
CONTRATISTA

2172264

CONSORCIO ATHLON

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO


CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

2171924

SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA


10.10	Meson en quaras color negro: salpicadero 10cms y faldon de 30 cms	ML	24,07	\$	1.290.792,00	\$	31.069.363,00
10.11	Suministro mueble vida wengue para lavamanos padua.	JG	-	\$	383.645,00	\$	-
10.12	Grifería ducha monocontrol ssb	UND	9,00	\$	298.835,00	\$	2.689.515,00
10.13	Dispensador de aire de acero inoxidable. marca socoda o similar	UND	10,00	\$	393.357,00	\$	3.933.570,00
10.14	Dispensador de jabón de acero inoxidable. marca socoda o similar	UND	21,00	\$	83.152,00	\$	1.746.192,00
10.15	Dispensador de papel higienico de acero inoxidable. marca socoda o similar	UND	32,00	\$	160.581,00	\$	5.138.592,00
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
11.1	Canalización subterránea zona verde, banco 2Ø2"	ML	708,75	\$	29.226,00	\$	20.713.928,00
11.2	Canalización subterránea zona verde, banco 1Ø3"	ML	-	\$	21.792,00	\$	-
11.3	Canalización subterránea zona verde, banco 2Ø3"	ML	-	\$	39.398,00	\$	-
11.4	Canalización subterránea zona verde banco 1Ø4"	ML	24,00	\$	27.834,00	\$	668.016,00
11.5	Canalización subterránea zona verde banco 2Ø4"	ML	-	\$	55.219,00	\$	-
11.6	Canalización subterránea zona verde banco 3Ø4"	ML	-	\$	81.484,00	\$	-
11.7	Canalización subterránea zona verde banco 2Ø4" + 2Ø3"	ML	48,00	\$	95.973,00	\$	4.606.704,00
11.8	Canalización subterránea zona verde banco 2Ø4" + 4Ø3"	ML	-	\$	146.294,00	\$	-
11.9	Canalización subterránea zona verde banco 2Ø6"	ML	649,40	\$	87.297,00	\$	56.690.672,00
11.10	Cámara de inspección doble, tipo CS-276 Codensa, con tapa	UND	6,00	\$	2.254.746,00	\$	13.528.476,00
11.11	Cámara de inspección sencilla, tipo CS-275 Codensa, con tapa	UND	28,00	\$	1.594.500,00	\$	44.646.000,00
11.12	Cámara de inspección alumbrado público CS-274 Codensa, con tapa	UND	-	\$	1.174.919,00	\$	-
11.13	Caja de inspección de 40x40 cms, con tapa	UND	-	\$	379.119,00	\$	-
11.14	Cable de cobre 3 No 10 AWG, aislado en THHN/THWN 600V	ML	-	\$	17.890,00	\$	-
11.15	Cable de cobre 3No 6 aislado en THHN/THWN 600V +8 D AWG,	ML	-	\$	44.720,00	\$	-
11.16	Cable de cobre 3No 4 aislado en THHN/THWN 600V +8 D AWG,	ML	-	\$	62.673,00	\$	-
11.17	Cable de cobre 3No 2 aislado en THHN/THWN 600V +8 D AWG,	ML	-	\$	92.078,00	\$	-
11.18	Cable de cobre 3No 1/0 aislado en THHN/THWN 600V +6 D AWG,	ML	-	\$	139.631,00	\$	-
11.19	Luminaria LED 150W-208V, tipo alumbrado publico, incluye cable Caja-Luminaria	UND	21,00	\$	1.231.120,00	\$	25.853.520,00
11.20	Reflector, con herrajes y accesorios de 2000W-208V, tipo powerflood GRY NARR o similar, Metal Halide, incluye cable Caja-Luminaria	UND	-	\$	1.735.150,00	\$	-
11.21	Reflector, con herrajes y accesorios de 1000W-208V, tipo powerflood GRY NARR o similar, Metal Halide, incluye cable Caja-Luminaria	UND	-	\$	1.403.033,00	\$	-
11.22	Poste metálico altura libre 9m, incluye construcción base	UND	21,00	\$	1.063.427,00	\$	22.331.967,00
11.23	Poste metálico altura libre 16m, con canastilla o soporte 8 reflectores, incluye construcción base, escalera de ascenso a partir de 8 m.	UND	-	\$	9.245.054,00	\$	-
11.24	Mastil metálico altura libre 26m, con soporte para 18 proyectores de 2000W, incluye construcción base, escalera de ascenso a partir de 8 m.	UND	-	\$	22.794.046,00	\$	-
11.25	Salida luminaria LED 1x24W, Tipo sylproof Superia Havells Sylvania o similar, conexionado mediante toma-clavija (incluye conduit EMT 1/2" y luminaria)	UND	188,00	\$	515.314,00	\$	96.879.032,00
11.26	Salida luminaria LED 1x21W, Tipo syl lighter Havells Sylvania o similar, con cilindro instalacion colgante conexionado mediante toma-clavija (incluye conduit EMT 1/2" y luminaria)	UND	-	\$	380.036,00	\$	-
11.27	Salida luminaria 60x60mm, LED 40W, Tipo Lumiform Havells Sylvania o similar, conexionado mediante toma-clavija (incluye conduit EMT 1/2" y luminaria)	UND	-	\$	701.676,00	\$	-
11.28	Salida luminaria 60x60mm, LED 50W, Tipo Lumiform Havells Sylvania o similar, conexionado mediante toma-clavija (incluye conduit EMT 1/2" y luminaria)	UND	-	\$	837.900,00	\$	-
11.29	Suministro e instalacion de tomacorrientes electricos (incluye punto electrico para tomas y tomas 1f,100v)	UND	69,00	\$	88.211,00	\$	6.086.559,00
11.30	Suministro e instalacion de tomacorrientes electricos GFCI (incluye punto electrico para tomas y tomas 1F,100v)	UND	12,00	\$	102.904,00	\$	1.234.848,00
11.31	Salida+ interruptor de alumbrado sencillo, tubería EMT	UND	32,00	\$	81.259,00	\$	2.600.288,00
11.32	Salida+ interruptor de alumbrado doble, tubería EMT	UND	7,00	\$	109.488,00	\$	766.416,00
11.33	Salida+ interruptor de alumbrado triple, tubería EMT	UND	-	\$	110.298,00	\$	-
11.34	Salida para nevera+ tomacorriente doble, tubería EMT	UND	-	\$	88.442,00	\$	-
11.35	Salida para dispensador de aire+ tomacorriente doble, tubería EMT	UND	10,00	\$	88.442,00	\$	884.420,00
11.36	Tablero General Autosoportado TG: contiene 3 trafos corriente, 3 amperímetros, voltímetro conmutable 6 posiciones, piloto señalización, cableado interno, barraje ppal tetrafilar, tierra aislada, espacio para 10 Interruptores industriales, totalizador, acorde diagrama unifilar.	UND	1,00	\$	4.549.656,00	\$	4.549.656,00
11.37	Tablero Autosoportado TAE, alumbrado exterior, barraje principal trifásico, ventana totalizador y espacio para 20 interruptores termomagnéticos industriales con contactor asociado a cada uno, luces piloto indicadoras on/ff, selector, acorde diagrama unifilar.local/off/remoto, y pulsadores on/off para el sistema luces en las torres.	UND	1,00	\$	5.189.397,00	\$	5.189.397,00
11.38	Tablero tipo exterior 18 circuitos, soporte sobre unistrut, con espacio totalizador, barraje tripolar 200A y barra de tierra y espacio para termomagnéticos miniinterruptores, riel DIN, puerta y chapa con llave.	UND	6,00	\$	1.804.984,00	\$	10.829.904,00
11.39	Tablero trifásico tetrafilar 3F-5H tipo NTQ-T, con espacio totalizador, puerta y cerradura, salidas para 24 circuitos	UND	-	\$	399.175,00	\$	-
11.40	Tablero trifásico tetrafilar, 3F-5H, tipo NTQ-T, con espacio totalizador, puerta y cerradura, salida 42 circuitos	UND	1,00	\$	568.435,00	\$	568.435,00
11.41	Tablero trifásico tetrafilar, 3F-5H, tipo NTQ-T, con espacio totalizador, puerta y cerradura, salida 12 circuitos	UND	1,00	\$	299.845,00	\$	299.845,00
11.42	Tablero TAA trifásico tetrafilar 3F-5H, tipo NTQ-T, puerta y cerradura, salida para 36 circuitos	UND	-	\$	505.999,00	\$	-
11.43	Interruptor automático industrial regulable 3x (800 -1300A), 220V, 42 kA	UND	3,00	\$	11.224.885,00	\$	33.674.655,00
11.44	Interruptor automático industrial 3x100A, 35 kA, 220V	UND	5,00	\$	445.606,00	\$	2.228.030,00
11.45	Interruptor automático industrial 3x70A, 35kA, 220V	UND	-	\$	445.606,00	\$	-
11.46	Interruptor automático industrial 3x50A, 35 kA, 220V	UND	6,00	\$	445.606,00	\$	2.673.636,00
11.47	Interruptor automático industrial 3x30A, 35 kA, 220V	UND	-	\$	445.606,00	\$	-
11.48	Interruptor termomagnético automático enchufable, de 2x20A hasta 40A	UND	140,00	\$	72.268,00	\$	10.117.520,00
11.49	Acometida MT 3x2AWG, XLPE 15 KV 100% de aislamiento	ML	719,90	\$	214.908,00	\$	154.712.269,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	2172264		
CONTRATISTA	CONSORCIO ATHLON		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2171924
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA		

11.50	Terminal premoldeado tipo exterior 15 kV, cable calibre 2 AWG	JGO	1,00	\$ 913.143,00	\$ 913.143,00
11.51	Terminal premoldeado interior cable calibre 2 AWG	JGO	9,00	\$ 833.510,00	\$ 7.501.590,00
11.52	Curva ø4" pvc	UND	-	\$ 20.843,00	\$ -
11.53	Acometida principal BT, transformador a tablero general TG, cable 3x(4x500)+3x500 kcmil-Transferencia -Generador	ML	-	\$ 1.166.079,00	\$ -
11.54	Acometida BT desde TG a tablero alumbrado TAE, cable 3x(3x300)+3x300 kcmil+4/0 T	ML	32,00	\$ 627.688,00	\$ 20.086.016,00
11.55	Acometida BT desde TG a tablero alumbrado TCBCI, cable 3x300+1x300 kcmil+ 2T	ML	5,00	\$ 204.277,00	\$ 1.021.385,00
11.56	Acometida BT cable 3x6+1x6+8T, ducto Ø 1"	ML	862,20	\$ 60.905,00	\$ 52.512.291,00
11.57	Acometida BT , cable 3x2+1x2+8T, ducto Ø 1-1/2"	ML	944,50	\$ 121.383,00	\$ 114.646.244,00
11.58	Acometida BT , cable 3x10+1x10+10T, ducto Ø 3/4"	ML	-	\$ 29.926,00	\$ -
11.59	Acometida BT, cable 3x6+1x6+10T por bandeja portaca ble principal	ML	-	\$ 61.450,00	\$ -
11.60	Bajante para MT, ducto galvanizado Ø 4", IMC	UND	-	\$ 181.301,00	\$ -
11.61	Celda transformador de potencia, incluye transformador 400 kVA, tipo seco,13200/208-120V, conexión Dy5.	UND	-	\$ 51.273.200,00	\$ -
11.62	Celda de medida en media tension, voltage de servicio 13200 V, incluye 3 Transformadores de corriente tipo interior 20/5A clase 0,5S, 3 Transformadores de potencial 13200/208/120V, bloque de pruebas, contador electronico medicion indirecta energia activa y reactiva, clase 0,5S con modem.	UND	1,00	\$ 26.913.700,00	\$ 26.913.700,00
11.63	Celda de proteccion, Tension nominal: 17.5 kv, voltage de servicio 13200 V, Mecanismo de energia almacenada a base de resortes, operado manualmente por medio de palanca y con dispositivo de disparo tripolar por fusión de uno de los fus., Fusibles 24 kv, 40A.	UND	-	\$ 12.799.380,00	\$ -
11.64	Celda de entrada con Seccionador en aire, operación bajo carga, Tension nominal 17.5 kv, voltage de servicio 13200 V, 400A, IccSym 12.5KA	UND	-	\$ 11.777.700,00	\$ -
11.65	Malla a tierra subestación	UND	2,00	\$ 10.737.100,00	\$ 21.474.200,00
11.66	Tablero con tranferencia automática con interruptor de potencia tipo abierto, 1000 A, Icc= 65 kA, 208V	UND	-	\$ 41.179.380,00	\$ -
11.67	Base en concreto para planta eléctrica de emergencia	UND	-	\$ 4.115.100,00	\$ -
11.68	Planta eléctrica de emergencia, 400 kVA, 208V, con cabina de insonorización y montaje	UND	-	\$ 174.347.800,00	\$ -
11.69	Pararrayos tipo Franklin modelo Blunt	UND	-	\$ 196.215,00	\$ -
11.70	Varillas de cobre-cobre en forma de bayonetas de 5/8"x60cms	UND	8,00	\$ 116.773,00	\$ 934.184,00
11.71	Anillo de cobre desnudo de Ø 2 AWG, anillo 1	ML	253,60	\$ 37.923,00	\$ 9.617.273,00
11.72	Bajante de cobre desnudo No. 2 AWG	ML	27,20	\$ 37.923,00	\$ 1.031.506,00
11.73	Tubería EMT de Ø 1", incluye curvas, uniones y demás accesorios	ML	-	\$ 13.498,00	\$ -
11.74	Caja de inspección de bajantes	UND	-	\$ 203.414,00	\$ -
11.75	Soldadura exotérmica	UND	4,00	\$ 22.361,00	\$ 89.444,00
11.76	Cable de cobre No. 2/0 AWG, anillo 0	ML	377,85	\$ 37.923,00	\$ 14.329.206,00
11.77	Excavación manual de 1mx0.6x0.6m	M3	-	\$ 13.536,00	\$ -
11.78	Soldadura exotérmica	UND	-	\$ 22.361,00	\$ -
11.79	Sistema de puesta a tierra en varilla cobre-cobre 5/8"x2.4m, disposición en forma triangular	UND	-	\$ 2.607.176,00	\$ -
11.80	Bobina de choque ref. L/40, inductancia 40 uA, entre las puestas a tierra de pararrayos y la subestación. Incluye caja de paso cerrada, cable Cu 2/ 0AWG	UND	-	\$ 614.900,00	\$ -
11.81	Varilla de puesta a tierra cobre-cobre de 5/8"x2.4m	UND	29,00	\$ 116.773,00	\$ 3.386.417,00
11.82	Toma para voz y datos de dos salidas	UND	14,00	\$ 143.809,00	\$ 2.013.326,00
11.83	Cable UTP de 4 pares categoria 6A para voz y datos	ML	618,70	\$ 2.844,00	\$ 1.759.583,00
11.84	Gabinete cerrado de telecomunicaciones, metálico, con llave y pintura electrostática, con rack en aluminio	UND	1,00	\$ 709.638,00	\$ 709.638,00
11.85	Fibra óptica multimodo 62.5/125 Micrones de 6 hilos	ML	-	\$ 5.865,00	\$ -
11.86	Patch panel de 12, 16, 24, 36 puertos	UND	1,00	\$ 998.439,00	\$ 998.439,00
11.87	Organizador horizontal doble o sencillo	UND	1,00	\$ 354.750,00	\$ 354.750,00
11.88	Organizador vertical	UND	-	\$ 236.500,00	\$ -
11.89	Certificación de datos	UND	14,00	\$ 6.622,00	\$ 92.708,00
11.90	Conectorización de fibra (dos conectores por tramo de cable)	UND	-	\$ 331.100,00	\$ -
11.91	Certificación de fibra (una por tramo)	UND	-	\$ 104.060,00	\$ -
11.92	UPS trifásica 3 kVA, 20 minutos autonomia	UND	-	\$ 3.311.000,00	\$ -
11.93	UPS trifásica 8 kVA, 20 minutos autonomia	UND	-	\$ 8.230.200,00	\$ -
12	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
12.01	Punto af sanitario fluxometro 1"	UND	26,00	\$ 38.509,00	\$ 1.001.234,00
12.02	Punto agua fria ,1/2" aseos	PTO	3,00	\$ 29.830,00	\$ 89.490,00
12.03	Punto agua fria ,1/2" lavamanos	PTO	33,00	\$ 29.831,00	\$ 984.423,00
12.04	Punto agua fria ,1/2" ducha	PTO	9,00	\$ 29.831,00	\$ 268.479,00
12.05	Punto agua fria ,1/2" lavaplatos	PTO	3,00	\$ 29.831,00	\$ 89.493,00
12.06	Tubería pvc ,3/4"	ML	220,10	\$ 4.124,00	\$ 907.693,00
12.07	Tubería pvc 1,1/2"	ML	171,06	\$ 8.532,00	\$ 1.459.484,00
12.08	Tubería pvc 2 rde 21-200 psi	ML	129,97	\$ 15.970,00	\$ 2.075.621,00
12.09	Accesorio pvc p 1/2"	UND	-	\$ 6.385,00	\$ -
12.10	Accesorio pvc p 1 1/2"	UND	200,00	\$ 20.961,00	\$ 4.192.200,00
12.11	Registro de corte bronce 1/2	UND	-	\$ 15.953,00	\$ -
12.12	Registro de corte bronce 1 1/2	UND	13,00	\$ 15.953,00	\$ 207.389,00
12.13	Siamesa 4x2, 1/2x2, 1/2	UND	1,00	\$ 1.037.199,00	\$ 1.037.199,00
12.14	Gabinete incendio clase iii	UND	4,00	\$ 1.515.264,00	\$ 6.061.056,00
12.15	Cheque horizontal 3 -125 psi	UND	-	\$ 510.383,00	\$ -
12.16	Tubería a.n. calibre 10-4"	ML	-	\$ 85.828,00	\$ -
12.17	Accesorio acero ranurado 2 1/2"	ML	8,00	\$ 30.055,00	\$ 240.440,00
12.18	Accesorio acero ranurado 4"	ML	14,00	\$ 32.903,00	\$ 460.642,00



	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.

2172264

CONTRATISTA

CONSORCIO ATHLON

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.


2171924

SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

12.19	Cupling ranurado	UND	-	\$ 38.768,00	\$ -
12.22	Punto sanitario pvc 2 fluxometro	PTO	-	\$ 21.866,00	\$ -
12.23	Punto sanitario pvc 2 poceta aseo	PTO	3,00	\$ 21.866,00	\$ 65.598,00
12.24	Punto sanitario pvc 2 lavamanos	PTO	37,00	\$ 21.866,00	\$ 809.042,00
12.25	Punto sanitario pvc 2 duchas	PTO	9,00	\$ 21.866,00	\$ 196.794,00
12.26	Punto sanitario pvc 2 lavaplatos	PTO	3,00	\$ 21.866,00	\$ 65.598,00
12.27	Montaje sanitario valvula de descarga	UND	26,00	\$ 32.024,00	\$ 832.624,00
12.28	Tub.pvc 2 sani.	ML	226,51	\$ 16.590,00	\$ 3.757.801,00
12.29	Tub.pvc 3 sani.	ML	172,67	\$ 16.486,00	\$ 2.846.638,00
12.30	Tub.pvc 4 sani.	ML	304,63	\$ 21.770,00	\$ 6.631.795,00
12.31	Tub.pvc 6 sani.	ML	236,00	\$ 38.979,00	\$ 9.199.044,00
12.32	Accesorio 2"	UND	67,00	\$ 5.357,00	\$ 358.919,00
12.33	Accesorio 3"	UND	125,00	\$ 6.489,00	\$ 811.125,00
12.34	Accesorio 4"	UND	123,00	\$ 14.999,00	\$ 1.844.877,00
12.35	Sifon sanitario pvc 2"	UND	28,00	\$ 5.846,00	\$ 163.688,00
12.36	Tragante losa pit 3" bronce	UND	-	\$ 281.474,00	\$ -
12.37	Tragante losa tci- 4" bronce	UND	-	\$ 475.247,00	\$ -
12.42	Bomba dosificadora de cloro tipo emec	UND	-	\$ 3.766.677,00	\$ -
12.43	Tanque agua 500 lts en plastico	UND	-	\$ 503.104,00	\$ -
12.44	Valvulas de control tipo fleck 7000 automaticas	UND	-	\$ 2.060.342,00	\$ -
12.45	Bomba de control y equipo de presion 24 lts marca pedrollo	UND	-	\$ 3.002.948,00	\$ -
12.46	Instalacion hidraulica y electrica	GL	-	\$ 5.070.913,00	\$ -
12.47	Excavacion a maquina sin retiro	M3	-	\$ 5.676,00	\$ -
12.48	Tub.pvc 100 corrugada con filtro	ML	-	\$ 48.523,00	\$ -
12.49	Tub.pvc 160 corrugada con filtro	ML	-	\$ 100.762,00	\$ -
12.50	Relleno comp.mat.selecc.10km (rocamuerta)	M3	-	\$ 62.217,00	\$ -
12.51	Silla yee novafort diametro de 6" a 10"	UND	-	\$ 67.824,00	\$ -
12.52	Excavacion a maquina sin retiro	M3	-	\$ 5.676,00	\$ -
12.53	Tub.pvc 100 corrugada con filtro	ML	-	\$ 48.523,00	\$ -
12.54	Tub.pvc 160 corrugada con filtro	ML	-	\$ 100.762,00	\$ -
12.55	Relleno comp.mat.selecc.10km (rocamuerta)	M3	-	\$ 62.217,00	\$ -
12.56	Silla yee novafort diametro de 6" a 10"	UND	11,00	\$ 67.824,00	\$ 746.064,00
13	VIDRIOS Y ESPEJOS				
13.01	Suministro e instalacion espejo de baño área doping y enfermeria. ref. espejo fashion 80x60 cms. 42 piezas luz calida. marca corona o similar.	M2	28,12	\$ 70.432,00	\$ 1.980.548,00
14	VARIOS				
14.06	Ascensor cap 450 kilos, 2 paradas, cabina acero inoxidable, 1100 x 1150 mm, sin cuarto de maquinas velocidad, 60 mts minuto	UND	-	\$ 77.572.000,00	\$ -
14.07	Señalética	UND	1,00	\$ 3.576.032,00	\$ 3.576.032,00
15	PISTA ATLETICA				
15.0.1	Suministro e instalacion de pavimento sintético prefabricado calandrado y vulcanizado entre 13.0 mm y 15.0 mm de espesor constante con un coeficiente de absorcion de energia (KA) garantizado del 38%. Base hexagonal, com-puesto de goma polisoprenica estabilizada, cargas minerales vulcanizantes, estabilizantes y pigmentos colorantes, conformado por dos estratos con diferentes caracteristicas biome-cánicas vulcanizados entre si en caliente constituyendo un solo pavimento homogéneo. Exento de metales pesados (mercurio , plomo, cadnio etc), PVC y halógenos tóxicos (cloro Fluor, etc) este material deberá cumplir con los requisitos de la federación internacional de atletismo para la homologación de instalacion como Clase 2 IAAF indicado en el test report del laboratorio que lo avaló , Suministro de equipa-mientos fijos de pista bajo especificaciones IAAF antes de la instalacion de la carpeta sintética. • 2 cajetines salto con pértiga (garrocha). • 2 tapas cajetines salto con pértiga (garrocha). • 6 sistemas de tablas de despegue para salto largo y triple. • 1 círculos para lanzamiento de bala. • 1 tope para círculos lanzamiento de bala. • 1 círculo para lanzamiento de disco y martillo. • 1 reductor para círculos lanzamiento disco y martillo. • 1 obstáculo de ría "steeplechase". • 1 set de anclaje por la jaula disco y martillo concéntrica. • 410 ml de bordillo de aluminio con chapas aluminio demarcación Certificación IAAF mínimo Clase 2 de la pista	M2	8.036,00	\$ 425.700,00	\$ 3.420.925.200,00
15.1	PRELIMINARES				
15.1.1	Localizacion y Replanteo Pista atletica	M2	9.042,49	\$ 2.222,00	\$ 20.092.413,00
15.1.2	Localizacion y Replanteo area salto de garrocha	M2	-	\$ 2.222,00	\$ -
15.1.3	Localizacion y Replanteo area batida y lanzamiento	M2	-	\$ 2.222,00	\$ -
15.1.4	Localizacion y Replanteo area salto largo	M2	-	\$ 2.222,00	\$ -
15.1.5	Localizacion y replanteo area salto largo.	M2	-	\$ 2.222,00	\$ -



	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.

2172264

CONTRATISTA

CONSORCIO ATHLON

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO


CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

2171924

SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

15.66	Instalacion de bm o puntos de referencia altimetrica.	DIA	5,00	\$	182.167,00	\$	910.835,00
15.1.7	Localizacion y trazado geometrico pista y areas complementarias	DIA	-	\$	318.799,00	\$	-
15.2	OBRAS CIVILES DE CONCRETO						
15.2.1	Replanteo de bordillos	ML	757,58	\$	1.070,00	\$	810.611,00
15.2.2	Control altimetrico de bordillos	DIA	25,00	\$	146.685,00	\$	3.667.125,00
15.2.3	Fundicion y nivelacion de bordillos en concreto de 3000 psi, incluye micronivelacion con sikatop 121	ML	757,58	\$	49.884,00	\$	37.791.121,00
15.2.4	Cereo nivelacion base granular .para carpeta asfaltica con tolerancia 1cm, según especificacion pavimentos de pista)	M2	7.834,62	\$	2.249,00	\$	17.620.060,00
15.2.5	Imprimacion asfaltica	M2	15.664,04	\$	2.430,00	\$	38.063.617,00
15.2.6	Suministro e instalacion de carpeta asfaltica capa base y capa binder (acabado) mdc2 y mdc3 espesor total 8 cm..	M3	626,56	\$	741.095,00	\$	464.340.483,00
15.2.7	Control altimetrico carpeta asfaltica.	M2	7.834,62	\$	1.401,00	\$	10.976.303,00
15.2.8	Canal en concreto 3000 psi profundidad variable, ancho 23 cms. paredes y fondo canal 10 cms, espesor	ML	39,80	\$	57.953,00	\$	2.306.529,00
15.2.9	Estructura de proteccion de cubierta provisional para pistas con longitud de 100 metros, en ancho suficiente para cubrir cada pista y con altura suficiente que permita el descargue de las volquetas . estructura modular que permita movilizar modulos en la direccion de pavimentacion, se incluye manejo de escorrentias	M2	2.500,00	\$	6.717,00	\$	16.792.500,00
15.2.10	Contrapiso reforzado e=15cm 3.000psi	M2	2.435,93	\$	79.883,00	\$	194.589.397,00
15.3	AMOBILIAMIENTO						
15.3.1	"Estructura metalica de soporte para tablero electronico en ipe, con soporte horizontal para el tablero electronico, altura minima de 6 mts. "	kfs	-	\$	8.067,00	\$	-
15.3.2	Suministro e instalacion de Jaula proteccion de lanzamientos avalada iaaf, incluye dados en concreto de 4000 psi de, 40 x 40 x 1.50 para anclaje de camizas para la tuberia , malla, tuberia en aluminio, acalajes y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND	-	\$	68.443.100,00	\$	-
15.3.3	Suministro e instalacion asiento platea espaldar 300mm en polietileno ultra-alto peso molecular con aditivo uv y retardante al fuego, incluye sistema de anclaje	UND	-	\$	57.233,00	\$	-
15.3.4	Suministro e instalacion asiento palco espaldar 350mm en polietileno ultra-alto peso molecular con aditivo uv y retardante al fuego, incluye sistema de anclaje	UND	-	\$	75.869,00	\$	-
	ÍTEMES NO PREVISTOS						
NP-10	ESTRUCTURAS SANITARIAS EN CONCRETO						
NP10-01	Cámara de Caida Hidráulica 10", hasta 2m, en concreto de 3.000 PSI, incluye tapa (No incluye refuerzo)	UND	-	\$	1.820.032,00	\$	-
NP10-02	Cámara de Caida Hidráulica 8", hasta 2m, en concreto de 3.000 PSI, incluye tapa (No incluye refuerzo)	UND	-	\$	1.148.748,00	\$	-
NP10-03	Cámara de Caida Hidráulica 18", hasta 2m, en concreto de 3.000 PSI, incluye tapa (No incluye refuerzo)	UND	-	\$	4.051.513,00	\$	-
NP10-04	Cuneta angular en concreto de 3.000 PSI reforzado 0.75 x 0.15 (No incluye refuerzo)	ML	-	\$	96.309,00	\$	-
NP10-05	Concreto 28 Mpa para box couvert, incluye formaleta y transporte	M3	24,05	\$	710.352,00	\$	17.083.966,00
NP10-07	Sumidero lateral sencillo reforzado, incluye recamara (1,35x0,71x1,05) mas desarenador. No Incluye refuerzo.	UND	3,00	\$	485.561,00	\$	1.456.683,00
NP10-09	Carcamo en concreto 0.40 x 0.50 con rejilla vehicular	ML	6,00	\$	262.557,00	\$	1.575.342,00
NP-13	PTAR						
NP 13.02	Suministro e instalacion de planta de tratamiento de agua residual modular tipo lodos activados. Caudal medio 1,1LPS caudal punta. 3,1 LPS (Incluye transporte)	UND	1,00	\$	202.000.000,00	\$	202.000.000,00
NP-21	PAVIMENTO SEGÚN DISEÑO (640 m)						
NP21-01	Pedraplen en canto rodado tamaño maximo 2/3(h) incluye transporte.	M3	1.277,72	\$	124.157,00	\$	158.637.890,00
NP21-03	Geotextil no tejido 2500	M2	3.282,63	\$	8.159,00	\$	26.782.978,00
NP21-05	Pav. Concr. MR42 e=0.20, incluye corte de juntas y transporte	M2	2.810,90	\$	132.818,00	\$	373.338.117,00
NP21-06	Acero de transferencia 60000 psi, para pavimento en concreto. Incluye transporte.	Kg	3.417,94	\$	4.241,00	\$	14.495.484,00
NP21-07	Sello de juntas para pavimento en concreto (Incluye cintilla de poliuretano)	ml	1.156,75	\$	7.949,00	\$	9.195.006,00
NP21-09	Andenes en concreto e=0.12, 3.000 psi (No incluye refuerzo)	M2	687,09	\$	67.315,00	\$	46.251.463,00
NP21-10	Construcción de bordillo en concreto de 3000 PSI B-20, (No incluye refuerzo)	ML	773,87	\$	41.463,00	\$	32.086.972,00
NP-36	ACTIVIDADES NO PREVISTAS ILUMINACION EXTERNA						
NP-36.12	Suministro, transporte e instalacion INTERRUPTOR AUTOMATICO CAJA MOLDEADA FIJO 600A, 40KA	UND	-	\$	3.520.022,00	\$	-
NP-36.14	Suministro, transporte e instalacion INTERRUPTOR AUTOMATICO CAJA MOLDEADA FIJO 400A, 40KA	UND	-	\$	1.627.651,00	\$	-
NP-36.15	Suministro, transporte e instalacion INTERRUPTOR AUTOMATICO CAJA MOLDEADA 80A, 25KA	UND	-	\$	450.353,00	\$	-
NP-36.16	Suministro, transporte e instalacion INTERRUPTOR AUTOMATICO CAJA MOLDEADA 60A, 10KA	UND	-	\$	412.721,00	\$	-
NP-36.17	Suministro, transporte e instalacion INTERRUPTOR AUTOMATICO CAJA MOLDEADA 40A, 10KA	UND	-	\$	412.721,00	\$	-
3	CIMENTACIONES						
NP-3.1	Gavion en malla eslabonada, garantizada y recubierta en PVC calibre int 13.5 ext 10 hueco 12x12 de 1.0 x 1.0 x L Variable (enter 1m , 1,5m y 2m)	M3	483,35	\$	202.908,00	\$	98.075.582,00
NP-04	ESTRUCTURA						
NP-4.2	Fundicion y nivelacion de bordillos en concreto de 2500 psi, e=0,15m h=0,05m	ML	-	\$	46.415,00	\$	-
NP-4.3	Cuneta de concreto fundido de 2500psi e=0,08	M2	-	\$	44.374,00	\$	-
NP-4.4	Anden de Concreto de 2500 psi e= 0,08	M2	-	\$	45.680,00	\$	-
NP-4.09	Suministro e instalacion de Canal en lámina galvanizada cal. 15 para cubierta principal D=2,44mt (incluye pintura y wash primer)	ML	114,40	\$	183.741,00	\$	21.019.970,00
NP-4.11	Suministro e instalacion de Vigüeta y columneta en concreto amarre de muro 15x20cm	ML	2.194,64	\$	35.633,00	\$	78.201.607,00
NP-4.12	Placa en superboard de 20mm de 26cm promedio de altura x 1.00mt de largo, para contrahuella de graderia, acabado en macilla y colores solicitados por la entidad contratante.	ML	1.118,17	\$	35.490,00	\$	39.683.853,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.
CONTRATISTA

2172264

CONSORCIO ATHLON

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.


2171924

SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

NP-05	MAMPOSTERIA					
NP-5.06	Suministro e instalación de muro en super board 6 mm a una cara, estucado y acabado en pintura tipo 1 color blanco	m2	108,17	\$	51.325,00	\$ 5.551.825,00
NP-5.07	Suministro y aplicación de concreto de 2500 psi (17.5 MPA) para relleno de dovelas 0.075 x 0.15 mt	ml	245,80	\$	10.671,00	\$ 2.622.932,00
NP-5.08	Suministro e instalación de anclajes en varilla de ½" con epóxico para columnetas de confinamiento. Prof. 0.12 m	und	4.228,00	\$	8.009,00	\$ 33.862.052,00
NP-5.09	Suministro e instalación de anclajes en varilla de 5/8" con epóxico para dovelas. Prof. 0.15M	und	968,00	\$	10.394,00	\$ 10.061.392,00
NP-5.12	Suministro e instalaciones de anclajes en varilla de ¾" con epóxico para columnetas de confinamiento. Prof. 0.15 M	und	632,00	\$	12.330,00	\$ 7.792.560,00
NP-5.10	Suministro y aplicación de grouting de 40 MPA como soporte de columnas - semifluido de 1.10x0.90x0.10 metro	Und	27,05	\$	378.763,00	\$ 10.245.539,00
NP-5.11	Grafil 4mm amarres de muro	ML	2.088,00	\$	1.764,00	\$ 3.683.232,00
NP-06	PISOS					
NP-6.06	Junta de Construcción placa de contrapiso (Incluye corte y sellante)	ML	179,17	\$	18.442,00	\$ 3.304.253,00
NP-6.07	Mallas electrosoldadas para placa de contrapiso M-84 Y M295	KG	5.813,79	\$	5.256,00	\$ 30.557.280,00
NP-07	REVESTIMIENTOS					
NP-7.07	Paneles en lámina perforada CR. CAL 18 (arte binario)	M2	169,12	\$	486.680,00	\$ 82.307.322,00
NP-09	CARPINTERIA METALICA					
NP-9.17	Suministro e instalación de Baranda en tubería CR con pasamanos en tubo de 2" y un segundo pasamanos en tubo de 1 1/2", con paraleles en platina de 2"x 1/4 y lámina base en platina 12cm"x1/4" tubería metálica de 1" para separador en altura de H=1,15 mt y acabado con esmalte color gris humo.	ML	116,22	\$	158.727,00	\$ 18.447.252,00
NP-9.18	Suministro e instalación Baranda en tubería CR con pasamanos en tubo de 2" con paraleles en platina de 2"x 1/4 y lámina base en platina 12cm"x1/4" tubería metálica de 1" para separador en altura de H=0,50 mt y acabado con esmalte color gris humo.	ML	63,44	\$	111.307,00	\$ 7.061.316,00
NP-9.19	Suministro e instalación de Baranda en tubería CR con Pasamanos en tubo de 2", con paraleles en platina de 2"x 1/4 y lámina base en platina 12 cm"x1/4",y acabado con esmalte color gris humo.	ML	-	\$	64.301,00	\$ -
NP-10	APARATOS SANITARIOS					
NP 10.16	Taza báltica compacta EP inst 30,5 en CJ (incluye transporte)	UND	26,00	\$	869.968,00	\$ 22.619.168,00
NP 10.17	Orinal mediano grifería tipo push blanco (incluye transporte)	UND	15,00	\$	503.602,00	\$ 7.554.030,00
NP 10.18	Taza Adriático entrada posterior (incluye transporte)	UND	4,00	\$	973.706,00	\$ 3.894.824,00
NP-11	INSTALACIONES ELECTRICAS					
NP-11.95	Suministro, transporte e instalación TRANSFORMADOR PAD MOUNTED DE 225KVA 13.2KV 220/217 CON DPS, FUSIBLES LIMITADORES Y ADAPTADOR DE PUESTA A TIERRA. Radial	UND	1,00	\$	27.516.390,00	\$ 27.516.390,00
NP-11.96	Suministro, transporte, transporte e instalación de Transformador seco tipo H de 30 kVA, 13,2/0,220/127 kV, con celda Norma EPM	UND	1,00	\$	11.556.046,00	\$ 11.556.046,00
NP-11.97	Suministro, transporte e instalación Equipo para iluminación de Grandes Áreas Schreder Omnistar HD 144 Leds 547W – fotometría 5182	UND	108,00	\$	7.115.846,00	\$ 768.511.368,00
NP-11.98	Suministro, transporte e instalación Equipo para iluminación de Grandes Áreas Schreder Omnistar HD 144 Leds 547W – fotometría 5186	UND	28,00	\$	7.115.846,00	\$ 199.243.688,00
NP-11.99	Suministro, transporte e instalación Equipo para iluminación de Grandes Áreas Schreder Omnistar HD 144 Leds 453W – fotometría 5139	UND	4,00	\$	6.763.533,00	\$ 27.054.132,00
NP-11.100	Suministro, transporte e instalación mástil DIPOLE MAST 23.0 m, seccionado poligonal, en acero galvanizado en caliente, incluye parrilla para 36 proyectores	UND	4,00	\$	46.698.406,00	\$ 186.793.624,00
NP-11.101	Suministro, transporte e instalación de salida luminaria LED 20W, 4000 Lm. Luminaria fabricada en Cold White, acabado en pintura blanca satin Microtex, con 1 difusor tipo opal, con conjunto eléctrico de 4 fuentes de 4000 Lm, driver, sistema de control 0-10V y voltaje de operación 120-277V.	UND	-	\$	524.140,00	\$ -
NP-11.102	Suministro, transporte e instalación de salida luminaria LED de emergencia. Alena 600L 90E 300x50x108 de sobreponer 2-BL-2W.	UND	28,00	\$	171.664,00	\$ 4.806.592,00
NP-11.103	Suministro, transporte e instalación de salida luminaria LED de emergencia 90E 3000X185X45 de sobreponer.	UND	6,00	\$	177.152,00	\$ 1.062.912,00
NP-11.104	Suministro, transporte y montaje de caja de maniobras de 3 vías 200A, nivel 2	UND	1,00	\$	12.058.750,00	\$ 12.058.750,00
NP-12	INSTALACIONES SANITARIAS					
NP-12.56	Suministro de instalación de kit silla yee tipo novafort de diametro de 6" a 12"	UND	22,00	\$	210.559,00	\$ 4.632.298,00
NP-12.57	Tubería de pvc de presión de 1" incluye transporte	ML	-	\$	7.843,00	\$ -
NP-12.58	Suministro e instalación Cheque horizontal 1 1/2" -125 psi	UND	-	\$	239.591,00	\$ -
NP-12.59	Suministro e instalación Valvula flotador de 1 1/2"	UND	-	\$	226.501,00	\$ -
NP-12.60	Tubería PVC de ½" (incluye transporte)	ML	-	\$	5.839,00	\$ -



	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO

OBRA

CONTRATO No.
CONTRATISTA

2172264

CONSORCIO ATHLON

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INTERVENTOR

CONSORCIO INTERDEPORTIVO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

2171924


SUPERVISOR

CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA

NP-12.61	Tubería PVC de 1 ¼" (incluye transporte)	ML	-	\$ 9.973,00	\$ -
NP-12.62	Tubería PVC de 2 ½" (incluye transporte)	ML	-	\$ 28.084,00	\$ -
NP-12.63	Tubería PVC de 3" (incluye transporte)	ML	-	\$ 35.881,00	\$ -
NP-12.64	Registro de corte bronce 3/4 Incluye el transporte	UND	-	\$ 76.516,00	\$ -
NP-12.65	Registro de corte bronce 2" Incluye el transporte	UND	-	\$ 291.347,00	\$ -
NP-12.66	Punto orinal 2"	PTO	15,00	\$ 22.770,00	\$ 341.550,00
NP-12.71	Suministro e instalación de Equipos de bombeo sistema red contra incendio (RCI). Incluye Bomba principal, bomba jockey, tableros de fuerza y control bomba principal y jockey, montaje hidráulico, eléctrico y puesta en marcha. Caudal: 500 GPM - 50HP	UND	1,00	\$ 37.393.761,00	\$ 37.393.761,00
NP-12.72	Equipos de impulsión de agua cruda. Incluye 2 Bombas de 5HP, tanques hidroneumáticos de 300 LTS, montaje hidráulico, eléctrico y puesta en marcha. Caudal: 200 GPM Cabeza dinámica: 26 mts incluye transporte e instalación	UND	1,00	\$ 14.484.228,00	\$ 14.484.228,00
NP-12.73	Equipos de impulsión de agua tratada. Equipo de presión constante. Incluye 2 Bombas de HP tanques hidroneumáticos de 500 LTS, caudal 200 GPM cabeza dinámica de 26mts incluye transporte e instalación.	UND	1,00	\$ 16.445.409,00	\$ 16.445.409,00
NP-12.74	Suministro de Tubería acero al carbono SCH 10 de 4" (debe ser SCH 40)	ML	-	\$ 122.438,00	\$ -
NP-12.75	Suministro e instalación de Tubería acero al carbono SCH 10 de 2 1/2" (debe ser SCH 40)	ML	-	\$ 94.644,00	\$ -
NP-12.79	Suministro e instalación de Soporte sismoresistente 4" - 2 vías Longitudinal	UND	-	\$ 129.769,00	\$ -
NP-12.80	Suministro e instalación de Soporte sismoresistente 4" - 2 vías Transversal	UND	-	\$ 98.852,00	\$ -
NP-12.81	Suministro e instalación de Soporte sismoresistente 4" - 4 vías	UND	-	\$ 141.676,00	\$ -
NP-12.82	Suministro e instalación de Soporte sismoresistente 2 1/2" - 2 vías Longitudinal	UND	-	\$ 79.708,00	\$ -
NP-12.83	Suministro e instalación de Soporte sismoresistente 2 1/2" - 2 vías Transversal	UND	-	\$ 123.998,00	\$ -
NP-12.84	Suministro e instalación de Soporte tipo mensula 4"	UND	16,00	\$ 123.634,00	\$ 1.978.144,00
NP-12.85	Suministro e instalación de Soporte tipo mensula 2, 1/2"	UND	4,00	\$ 109.341,00	\$ 437.364,00
NP-12.89	Suministro e instalación de Tanque de 8.000 litros, para almacenamiento de aguas lluvias, incluye tapa y accesorio de conexión	UND	2,00	\$ 2.416.006,00	\$ 4.832.012,00
NP 12.90	Pintura anticorrosiva + esmalte NTEC 3458 de 1" a 2"	M2	-	\$ 10.701,00	\$ -
NP 12.91	Pintura anticorrosiva + esmalte NTEC 3458 de 2 ½" a 3"	M2	2,96	\$ 13.332,00	\$ 39.463,00
NP 12.92	Pintura anticorrosiva + esmalte NTEC 3458 de 4" a 6"	M2	42,82	\$ 15.963,00	\$ 683.536,00
NP-12.93	Suministro e Instalación de Cheque Ranurado 4" UL/FM	UND	1,00	\$ 525.734,00	\$ 525.734,00
NP-12.94	Suministro e Instalación de Válvula ventosa 1" desairadora doble acción para red contra incendio	UND	-	\$ 266.771,00	\$ -
NP-12.95	Tubería acero al carbono SCH 40 de 1 1/2" (Incluye Accesorios)	UND	0,80	\$ 49.284,00	\$ 39.427,00
NP-12.96	Suministro e Instalación de Válvula mariposa UL/FM 300 PSI 2"	UND	-	\$ 479.484,00	\$ -
NP-12.97	Suministro e Instalación de Cheque horizontal 2, 1/2" UL/FM	UND	-	\$ 292.847,00	\$ -
NP-12.98	Suministro e Instalación de Registro de Cortina 2"	UND	2,00	\$ 280.099,00	\$ 560.198,00
NP-12.99	Suministro e Instalación Registro de Cortina 1, 1/2"	UND	23,00	\$ 179.680,00	\$ 4.132.640,00
NP-12.100	Suministro e Instalación Válvula OS&Y 6" Listada UL/FM	UND	1,00	\$ 1.706.739,00	\$ 1.706.739,00
NP-12.101	Suministro e Instalación Válvula OS&Y 4" Listada UL/FM	UND	1,00	\$ 1.169.811,00	\$ 1.169.811,00
NP-12.102	Suministro e Instalación Válvula OS&Y 2, 1/2" Listada UL/FM	UND	1,00	\$ 638.952,00	\$ 638.952,00
NP-12.103	Suministro e Instalación Copa Excéntrica 6" x 4"	UND	1,00	\$ 63.069,00	\$ 63.069,00
NP-12.104	Suministro e Instalación Unión flexible antivibratoria 6"	UND	1,00	\$ 446.512,00	\$ 446.512,00
NP-12.105	Suministro e Instalación Válvula de pie 6" antigolpe de ariete	UND	1,00	\$ 1.608.785,00	\$ 1.608.785,00
NP-12.106	Suministro e Instalación Plato vortex 0.60 x 0.60 e= 6mm	UND	-	\$ 1.766.011,00	\$ -
NP-12.107	Suministro e Instalación Codo 90° radio largo soldable 6" (150mm)	UND	1,00	\$ 110.969,00	\$ 110.969,00
NP-12.108	Suministro e Instalación Brida Slip ON 6" (150mm)	UND	2,00	\$ 130.456,00	\$ 260.912,00
NP-12.109	Suministro e Instalación de Soporte tipo pera 2, 1/2"	UND	-	\$ 6.586,00	\$ -
NP-12.110	Tubería acero al carbono SCH 40 de 4" (Incluye Accesorios)	UND	122,60	\$ 141.540,00	\$ 17.352.804,00
NP-12.111	Tubería acero al carbono SCH 40 de 2 1/2" (Incluye Accesorios)	UND	12,00	\$ 95.171,00	\$ 1.142.052,00
NP-15	PISTA ATLETICA				
INP 15.2.19	Suministro e instalación de sustrato y semilla para grama del centro de la pista	M2	7.372,32	\$ 17.103,00	\$ 126.088.789,00
INP 15.2.20	Suministro e instalación de arena gruesa de río	M3	1.253,33	\$ 75.319,00	\$ 94.399.562,00
INP 15.2.21	Suministro e instalación de cárcamo en concreto 3000psi según diseño hidráulico - ancho 0,5 alto 0,8 placa 0,1 muros 0,12	ML	396,12	\$ 182.486,00	\$ 72.286.354,00
INP 15.2.22	Suministro e instalación de cárcamo en concreto 3000psi según diseño hidráulico - ancho 0,5 alto 0,5, placa 0,1 muros 0,12	ML	272,40	\$ 133.306,00	\$ 36.312.554,00
INP 15.2.23	Suministro e instalación de tapa recta en concreto 3000psi, prefabricada, según diseño largo 0,75, ancho 0,3 alto 0,08	ML	441,18	\$ 32.535,00	\$ 14.353.791,00
INP 15.2.24	Suministro e instalación de tapa curva en concreto 3000psi, según diseño -ancho 0,3 alto 0,08	ML	227,12	\$ 46.329,00	\$ 10.522.242,00
INP 15.2.26	Suministro e instalación de arena fina de río	M3	737,23	\$ 94.279,00	\$ 69.505.307,00
SUBTOTAL					\$ 20.832.556.246,00
ADMINISTRACIÓN				19,56%	\$ 4.074.848.002,00
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 624.976.687,00
UTILIDAD				5,00%	\$ 1.041.627.813,00
IVA/ UTILIDAD				19,00%	\$ 197.909.284,00
VALOR TOTAL EJECUTADO					\$ 26.771.918.032,00
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					\$ -
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					\$ 26.771.918.032,00

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO:	FMI027
		VERSIÓN:	04
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2019-04-30

TIPO DE CONTRATO	OBRA		
CONTRATO No.	2172264		
CONTRATISTA	CONSORCIO ATHLON		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE ATLETISMO Y DE LAS OBRAS DE URBANISMO EN LOS PREDIOS DONDE SE CONSTRUIRÁN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CHOCÓ, EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERDEPORTIVO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	2171924
SUPERVISOR	CARLOS ANDRES GARCIA MURCIA		

Nota 1: El Consorcio Athlon debe realizar el mantenimiento de la zona de campo de marte hasta que se garantice la germinación total de la semilla sembrada, lo anterior fue acordado entre las partes durante el desarrollo del contrato.

Nota 2: Esta pendiente por parte del Contratista la entrega de la certificación retie.

Nota 3: Se ejecutaron las actividades contractuales, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas del proyecto y la obra se encuentra funcional; sin embargo el Contratista debe atender las siguientes actividades en cumplimiento del amparo de estabilidad de obra de la póliza No. GU127345: Re siembra en campo de marte en la zona donde presenta inundación, reparación tapas de cárcamao hacia gradería, reinstalación de 2 luminarias en el mástil No.4 que se dañaron, reparación de andenes acceso a graderías y hacia acceso de parqueadero, repintado baranda pista de calentamiento y atletismo.

Así mismo, es obligación atender por el amparo de estabilidad de obra, todas aquellas que requieran su atención y que garanticen el adecuado funcionamiento.

Nota 4: A la fecha de suscripción del presente documento el Contratista ha ido presentando los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra No. 2172264, una vez sean entregados y revisados en su totalidad serán radicados en la Entidad Contratante.

FIRMA

NOMBRE: CARLOS ARTURO RUEDA
REP. LEGAL CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
REP. LEGAL INTERVENTORIA / SUPERVISOR

CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-
APROBADO

Bogotá, 7 de marzo de 2022

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que la sociedad INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS con Nit 890.115.120, tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de trescientos millones de pesos M/CTE. (\$300.000.000), destinado para la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022 que tiene por objeto *CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO NEPOMUCENO OSPINA EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, TOLIMA”*

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de 3 tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-044-2022

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.



Se expide en Bogotá a los 7 días del mes de marzo de 2022

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Montes Gordillo'.

Olga Lucia Montes Gordillo
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 63.497.936 de Bucaramanga

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Olga Lucia Montes Gordillo
Cargo: Gerente Sucursal Avenida 19
Correo electrónico: olmontes@bancolombia.com.co
Teléfono: 7469816 ext 110
Dirección: Cra 19 # 108ª - 65